GM Financial Colombia S.A.
Compañía de Financiamiento

Estados Financieros
Años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024
con Informe del Revisor Fiscal

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

Estados Financieros

Años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

CONTENIDO

	Página
INFORME DEL REVISOR FISCAL	1-5
ESTADOS FINANCIEROS	
Estado de situación financiera	6
Estado de resultados integrales	7-8
Estado de cambios en el patrimonio	9
Estado de flujos de efectivo	10-11
Notas a los estados financieros	12-123
CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	124

Shape the future
with confidence

Informe del Revisor Fiscal

A la Asamblea de Accionistas de:
GM Financial S.A. Compañía de Financiamiento

Opinión

He auditado los estados financieros adjuntos de GM Financial S.A. Compañía de Financiamiento, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025 y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas a los estados financieros que incluyen información sobre las políticas contables materiales.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos, tomados de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

Bases de la Opinión

He llevado a cabo mi auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia. Mis responsabilidades en cumplimiento de dichas normas se describen en la sección Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros de este informe. Soy independiente de la Compañía, de acuerdo con el Manual del Código de Ética para profesionales de la contabilidad, según lo aplicable a auditorías de estados financieros de entidades de interés público junto con los requisitos éticos relevantes para mi auditoría de estados financieros de entidades de interés público en Colombia, y he cumplido con las demás responsabilidades éticas aplicables. Considero que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión.

Asuntos Clave de Auditoría

Los asuntos clave de auditoría son aquellos asuntos que, según mi juicio profesional, fueron de mayor importancia en mi auditoría de los estados financieros adjuntos. Estos asuntos se abordaron en el contexto de mi auditoría de los estados financieros tomados en su conjunto, y al momento de fundamentar la opinión correspondiente, pero no para proporcionar una opinión separada sobre estos asuntos. Con base en lo anterior, más adelante detallo la manera en la que cada asunto clave fue abordado durante mi auditoría.

He cumplido con las responsabilidades descritas en la sección *Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros* de mi informe, incluso en relación con estos asuntos. En consecuencia, mi auditoría incluyó la realización de los procedimientos diseñados para responder a los riesgos de incorrección material evaluados en los estados financieros. Los resultados de mis procedimientos de auditoría, incluidos los procedimientos realizados para abordar los asuntos que se mencionan a continuación, constituyen la base de mi opinión de auditoría sobre los estados financieros adjuntos.

Shape the future with confidence

Asuntos claves de auditoría	Respuesta de auditoría
Estimación de las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito de la cartera. La estimación de las pérdidas esperadas por riesgo de crédito utilizando el Modelo de Referencia es una de las áreas más significativas y complejas en el proceso de elaboración de la información financiera de la Financiera, debido a que incluye principios y criterios relevantes, definidos por la Administración y revelados en la Nota 4. C los cuales se basan en los parámetros establecidos en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. En el cálculo de esta estimación, la Compañía evalúa el riesgo de su cartera de créditos, teniendo en cuenta la temporalidad de las obligaciones de los deudores, así como el nivel de riesgo asociado a los mismos, introduciendo modificaciones en las respectivas calificaciones cuando haya nuevos análisis o información que justifique dichos cambios. Por lo anterior, consideré este asunto como clave en mi auditoría.	Dentro los procedimientos de auditoría que realicé en esta área: • Obtuve una comprensión de las políticas y cumplimiento de procedimientos establecidos para la determinación de estas provisiones de conformidad con el modelo de referencia requerido en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera en su anexo 1. • Realicé procedimientos para evaluar información producida por la entidad en relación con los días de mora; por otra parte, analicé los expedientes de crédito de los clientes con el fin de evaluar la información financiera y no financiera utilizada en los cálculos para la determinación del deterioro por riesgo de crédito. • Recalculé la provisión del 100% de la cartera de Créditos y la Probabilidad de Incumplimiento (PI). • Evalué mediante selección de muestreo estadístico el cálculo de la calificación de los créditos de cartera de consumo (variable "Z"). • Evalué a través de muestreo estadístico el porcentaje de pérdida dado el incumplimiento (PDI) aplicado según el modelo de referencia requerido en el capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera en su anexo 1. • Realicé procedimientos para evaluar las revelaciones adjuntas, evaluando que las mismas contienen la información requerida por el marco normativo de información financiera aplicable a la Compañía.

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Shape the future
with confidence

Responsabilidades de la Administración y de los Responsables del Gobierno de la Entidad en Relación con los Estados Financieros

La Administración es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de acuerdo con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia (NCIF); de diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para la preparación y correcta presentación de los estados financieros libres de incorrección material, bien sea por fraude o error; de seleccionar y de aplicar las políticas contables apropiadas; y, de establecer estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Al preparar los estados financieros, la Administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con este asunto y utilizando la base contable de negocio en marcha, a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la Compañía o cesar sus operaciones, o no tenga otra alternativa realista diferente a hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidades del Auditor en la Auditoría de los Estados Financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros tomados en su conjunto están libres de incorrección material, ya sea por fraude o error, y emitir un informe que incluya mi opinión. La seguridad razonable es un alto nivel de aseguramiento, pero no garantiza que una auditoría realizada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia siempre detectará una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden surgir debido a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o acumuladas, podría esperarse que influyan razonablemente en las decisiones económicas que los usuarios tomen con base en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, debo ejercer mi juicio profesional y mantener mi escepticismo profesional a lo largo de la auditoría, además de:

- Identificar y evaluar los riesgos de incorreción material en los estados financieros, ya sea por fraude o error, diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría que respondan a esos riesgos, y obtener evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para fundamentar mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que la resultante de un error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones intencionales, declaraciones falsas o sobrepaso del sistema de control interno.

- Obtener un entendimiento del control interno relevante para la auditoría, para diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias.

- Evaluar lo adecuado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables y las respectivas revelaciones realizadas por la Administración.

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Shape the future
with confidence

- Concluir sobre si es adecuado que la Administración utilice la base contable de negocio en marcha y, con base en la evidencia de auditoría obtenida, si existe una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha. Si concluyo que existe una incertidumbre importante, debo llamar la atención en el informe del auditor sobre las revelaciones relacionadas, incluidas en los estados financieros o, si dichas revelaciones son inadecuadas, modificar mi opinión. Las conclusiones del auditor se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de mi informe, sin embargo, eventos o condiciones posteriores pueden hacer que una entidad no pueda continuar como negocio en marcha.

- Evaluar la presentación general, la estructura, el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de manera que se logre una presentación razonable.

Comuniqué a los responsables del gobierno de la entidad, entre otros asuntos, el alcance planeado y el momento de realización de la auditoría, los hallazgos significativos de la misma, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno de la Compañía, determiné los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros del período actual y que son, en consecuencia, asuntos clave de la auditoría. Describí esos asuntos en mi informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, se determine que un asunto no se debería comunicar en mi informe porque cabe razonablemente esperar que las consecuencias adversas de hacerlo superarían los beneficios de interés público del mismo.

Otros Asuntos

Los estados financieros bajo normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia de GM Financial S.A. Compañía de Financiamiento al 31 de diciembre de 2024, que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por otro revisor fiscal designado por Ernst & Young Audit S.A.S., sobre los cuales expresó su opinión sin salvedades el 28 de febrero de 2025.

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Shape the future
with confidence

Otros Requerimientos Legales y Reglamentarios

Fundamentada en el alcance de mi auditoría, no estoy enterada de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: 1) Llevar los libros de actas, registro de accionistas y de contabilidad, según las normas legales y la técnica contable; 2) Desarrollar las operaciones conforme a los estatutos y decisiones de la Asamblea de Accionistas y de la Junta Directiva; 3) La información contenida en las planillas integradas de liquidación de aportes, y en particular la relativa a los afiliados, y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables al 31 de diciembre de 2025, así mismo, a la fecha mencionada la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral; 4) Conservar la correspondencia y los comprobantes de las cuentas y 5) Reflejar en el estado de situación financiera y el estado de resultados, el impacto de los riesgos a los que se ve expuesto la Compañía en el desarrollo de su actividad, medidos de acuerdo con el con el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) y Sistema de Atención al Consumidor (SAC), con base en lo establecido por las Circulares Básica Contable y Financiera y Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Adicionalmente, existe concordancia entre los estados financieros adjuntos y la información contable incluida en el informe de gestión preparado por la Administración de la Compañía, el cual incluye la constancia por parte de la Administración sobre la libre circulación de las facturas con endoso emitidas por los vendedores o proveedores. El informe correspondiente a lo requerido por el artículo 1.2.1.2 del Decreto 2420 de 2015 lo emití por separado el 27 de febrero de 2026.

Martha Liliana Ramirez Becerra
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 131911 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530

Bogotá, D.C.
27 de febrero de 2026

A member firm of Ernst & Young Global Limited

Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

	Notas	Al 31 de diciembre 2025	2024
		(En millones de pesos colombianos)	
Activos			
Efectivo	8	47,187	47,674
Inversiones	9	22,617	23,540
Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero	10	1,983,354	2,002,192
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar	11	12,911	7,855
Otros activos no financieros	12	49,672	48,069
Activos no corrientes mantenidos para la venta	13	13,883	23,406
Propiedades y equipo	14	2,077	2,020
Activos por derecho de uso	15	395	352
Activos por impuestos diferidos	34	50,054	57,664
Activos por impuestos a las ganancias	34	83,010	62,136
Total activos		**2,265,160**	**2,274,908**
Pasivos y patrimonio de los accionistas			
Pasivos			
Depósitos y exigibilidades	16	681,095	609,427
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	17	34,098	48,598
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	18	1,281,675	1,362,199
Obligaciones por beneficios a empleados	19	3,878	3,538
Otras provisiones	20	177	20
Pasivos por impuestos corrientes	21	6,407	6,448
Otros pasivos no financieros	22	33,296	29,796
Total pasivos		**2,040,626**	**2,060,026**
Patrimonio			
Capital social		83,663	83,663
Reserva legal		88,653	132,163
Prima de emisión		6,723	6,723
Resultado del ejercicio		9,652	(43,510)
Adopción por primera vez NIIF		(3,109)	(3,109)
Otras reservas		38,952	38,952
Total patrimonio	**23**	**224,534**	**214,882**
Total patrimonio y pasivos		**2,265,160**	**2,274,908**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Giancarlo Facchini Duran
Representante Legal Suplente

Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345–T

Martha Liliana Ramirez Becerra
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 131911 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530
(Ver mi opinión adjunta del 27 de febrero de 2026)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025	2024
		(En millones de pesos colombianos)	
Ingresos de actividades Ordinarias			
Ingresos por intereses cartera de crédito y leasing financiero	24	367,881	402,481
Costos financieros por intereses	25	(206,497)	(264,923)
Ingresos netos por intereses		**161,384**	**137,558**
Recuperaciones deterioro		110,730	117,227
Constitución provisiones		(131,780)	(183,302)
Provision neto de activos financieros	10	**(21,050)**	**(66,075)**
Ingresos netos por intereses después de provisión		140,334	71,483
Pérdida en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV), neto		(3,970)	(7,559)
Recuperacion (deterioro) provisiones de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV), neto		1,925	(2,291)
Gastos netos activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		**(2,045)**	**(9,850)**
Ingresos por comisiones	26	34,648	30,473
Gastos por comisiones y honorarios seguros	27	(53,957)	(59,108)
Gastos netos por comisiones		**(19,309)**	**(28,635)**
Ingresos financieros			
Ingresos financieros operaciones del mercado monetario y otros intereses		665	2,066
Por valoración a costo amortizado de inversiones		2,052	2,446
Por valoracion a valor razonable de inversiones, neto		645	1,025
Financieros (por operaciones interbancarias)		250	436
Total ingresos financieros netos		**3,612**	**5,973**
Gastos de operaciones			
Beneficios a empleados	28	33,699	34,564
Honorarios	29	5,824	6,082
Impuestos y tasas	30	9,903	11,221
Arrendamientos		525	464
Contribuciones, afiliaciones y transferencias		1,183	1,172
Seguros		2,517	1,706
Mantenimiento y reparaciones		309	168
Diversos	31	8,520	7,783
Depreciación de propiedades y equipo		1,156	1,643
Amortización de activos intangibles		28	42
Total gastos de operaciones		**63,664**	**64,845**
Ganacia/(pérdida) por actividades de operación		**58,928**	**(25,874)**
Otros ingresos			
Por venta de propiedades y equipo		823	604
Arrendamientos		8	8
Diversos	32	34,330	32,030
Total otros ingresos		**35,161**	**32,642**

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES (continuación)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025	2024
		(En millones de pesos colombianos)	
Otros gastos	33	76,815	76,751
Utilidad/(pérdida) antes de impuestos		**17,274**	**(69,983)**
Impuesto de renta	34	**(7,622)**	**26,473**
Resultado del ejercicio		**9,652**	**(43,510)**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente

Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345–T

Martha Liliana Ramirez Becerra
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 131911 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530
(Ver mi opinión adjunta del 27 de febrero de 2026)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

	Capital social	Prima de emisión	(Pérdida) utilidad neta del ejercicio	Resultado de Ejercicios Anteriores	Adopción por primera vez NIIF	Reserva legal	Reservas ocasionales	Total patrimonio
	(En millones de pesos colombianos)							
Saldos al 31 de diciembre de 2023	83,663	6,723	(40,201)	10,809	(3,109)	161,555	38,952	258,392
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	40,201	(10,809)	-	(29,392)		-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	(43,510)	-	-	-	-	(43,510)
Saldos al 31 de diciembre de 2024	83,663	6,723	(43,510)	-	(3,109)	132,163	38,952	214,882
Apropiación de reservas aprobada en asamblea de accionistas	-	-	43,510	-	-	(43,510)	-	-
Utilidad neta del ejercicio	-	-	9,652	-	-	-	-	9,652
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**83,663**	**6,723**	**9,652**	**-**	**(3,109)**	**88,653**	**38,952**	**224,534**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente

Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345–T

Martha Liliana Ramirez Becerra
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 131911 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530
(Ver mi opinión adjunta del 27 de febrero de 2026)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

	Notas	Años terminados al 31 de diciembre de 2025	2024
		(En millones de pesos colombianos)	
Flujos de efectivo provenientes en actividades de operación			
Utilidad / pérdida del ejercicio, neta		9,652	(43,510)
Ajustes para conciliar el resultado antes de impuestos con los flujos de efectivo netos:			
Impuesto a las ganancias	34	7,622	(26,473)
Depreciación	14	1,156	1,643
Utilidad en venta de propiedades y equipo, neto		(823)	(604)
Utilidad en venta de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		(3,970)	(7,559)
Amortización		28	42
Provisión de activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)	13	(1,925)	2,291
Provisión cartera y operaciones leasing	10	131,780	183,302
Provisión otros activos	10	157	(8)
Recuperaciones deterioro		(110,730)	(117,227)
		32,947	**(8,103)**
Variación en activos y pasivos de operaciones:			
Cartera de créditos		(370,093)	(195,179)
Cuentas comerciales por cobrar		(5,056)	5,499
Activos no corrientes mantenidos para la venta (ANCMV)		15,418	(1,739)
Otros activos		(1,674)	6,949
Depósitos y exigibilidades		137,222	217,451
Cuentas comerciales por pagar		(14,457)	6,234
Obligaciones laborales		340	(774)
Pasivos por impuestos corrientes		(41)	(2,291)
Otros pasivos		3,499	13,338
Impuestos a las ganancias pagados		(20,886)	(21,629)
Intereses recibidos		367,881	402,481
Intereses pagados por Depósitos y exigibilidades		(65,554)	(63,802)
Intereses pagados Créditos de bancos y otras obligaciones financieras		(140,825)	(200,945)
Efectivo neto utilizado por las actividades de operación		**(61,279)**	**157,490**

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO (continuación)

	Años terminados al 31 de diciembre de 2025	2024
	(En millones de pesos colombianos)	
Flujos de efectivo de las actividades de inversión		
Propiedades y equipo compras	(1,342)	-
Propiedades y equipo ventas	952	703
Compra de titulos a costo amortizado	923	3,073
Efectivo neto utilizado en las actividades de inversión	**533**	**3,776**
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		
Pagos de títulos	-	(149,706)
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	60,302	(46,924)
Pagos pasivos por arrendamientos	(43)	(144)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiación	**60,259**	**(196,774)**
Disminución neto de efectivo	(487)	(35,508)
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	47,674	83,182
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del año	**47,187**	**47,674**

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente

Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345–T

Martha Liliana Ramirez Becerra
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional 131911 - T
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S TR-530
(Ver mi opinión adjunta del 27 de febrero de 2026)

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2025 y 2024
(En millones de pesos colombianos, excepto cuando se indique lo contrario)

1. Entidad que reporta

GM Financial Colombia S.A. (en adelante "la Compañía o GMF") es un establecimiento de crédito sometido a vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, (en adelante "la Superintendencia"), constituida bajo la forma de una sociedad comercial anónima de carácter privado mediante Escritura Pública No. 4594 de noviembre 6 de 1968 de la Notaría 9 de Bogotá e inscrita con el número 275.169 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá.

El término de duración de la Compañía es de cien años contados a partir de la fecha de la escritura de constitución, esto es el 6 de noviembre de 2068. Mediante la Resolución 3140 del 24 de septiembre de 1993, la Superintendencia Bancaria (hoy Financiera) renovó con carácter indefinido el permiso de funcionamiento de la Compañía.

El objeto social de la Compañía consiste en colocar dentro del público a título de préstamo, los recursos provenientes del ahorro privado y captados por medio de Certificados de Depósito a Término y Bonos entre otros instrumentos autorizados para las Compañías de Financiamiento. La Compañía podrá desarrollar todas las operaciones autorizadas a las compañías de financiamiento, en los términos previstos por el artículo 24 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y cualquier otra norma que resulte aplicable a dichos establecimientos de crédito.

El número de empleados con corte a 31 de diciembre de 2025 y 2024 era de 150 y 153 respectivamente; la Compañia está domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C. y en la actualidad cuenta con una oficina en el país. No posee filiales ni subsidiarias, no cuenta con red de oficinas ni agencias, ni ha suscrito contratos con corresponsales en los términos de la normatividad vigente.

La Compañía ha desarrollado exitosos planes de financiación que son el pilar fundamental, es así como bajo una relación sinérgica con GM Colmotores, GMF ha logrado posicionarse como la financiera de la marca, encontrando oportunidades de fortalecimiento en sus líneas de negocio y relación con los concesionarios de la red.

De esta forma GMF busca posicionarse permanentemente en la red de concesionarios como la primera opción de financiación en todos los productos de las marcas GM.

En el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, obra el registro de la situación de control y Grupo Empresarial por parte de la sociedad General Motors Company, entidad domiciliada en la ciudad de Detroit, Michigan (USA), la cual se rige bajo las normas de los Estados Unidos de América y ejerce el control de manera indirecta a través de sus filiales General Motors Holdings LLC, General Motors Financial Company Inc. y GM Financial Colombia Holdings LLC (antes GMAC Colombia S.A. LLC). Las principales reformas estatutarias han sido:

- Escritura Pública No. 4860 del 10 de octubre de 1978 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se formalizó la fusión de Consorcio Comercial Colombiano S.A. e Inversiones del Estado S.A.
- Escritura Pública No. 614 del 18 de febrero de 1980 de la Notaría 6 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por Inversiones del Estado S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3192 del 5 de octubre de 1989 de la Notaría 10 de Bogotá, mediante la cual se cambió su denominación social por G.M.A.C Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento Comercial.
- Escritura Pública No. 3726 del 6 de octubre de 2009 de la Notaría 23 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GMAC Financiera de Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.
- Escritura Pública No. 1701 del 14 de octubre de 2016 de la Notaría 15 de Bogotá, mediante la cual se cambió la denominación social a GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento.

1. Entidad que reporta (continuación)

- Escritura Pública No. 1748 del 22 septiembre de 2021 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., mediante la cual se introdujeron modificaciones en materia de buenas prácticas de gobierno corporativo.

2. Politicas contables materiales o con importancia relativa

Bases de preparación

La Compañía prepara sus estados financieros de acuerdo con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF), expedidas por el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas normas de contabilidad y de información financiera, corresponden a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) publicadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), en las versiones aceptadas por Colombia a través de los mencionados Decretos.

La aplicación de dichas normas internacionales en Colombia, está sujeta a algunas excepciones establecidas por regulador y contenidas en el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios. Estas excepciones varían dependiendo del tipo de compañía y son las siguientes:

- Excepciones aplicables a establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, organismos cooperativos de grado superior y entidades aseguradoras: las excepciones contenidas en el Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015 deben ser tenidas en cuenta en la preparación de estados financieros separados/individuales de este tipo de compañías que tengan valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores - RNVE; y en la preparación de estados financieros consolidados y separados/individuales de estas compañías que no tengan valores inscritos en el RNVE.

El Título 4, Capítulo 1 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) por razones prudenciales para los estados financieros.

Dichas excepciones se refieren al tratamiento contable de la cartera de crédito y su deterioro, la clasificación y valoración de las inversiones, los cuales se seguirán aplicando de acuerdo con lo requerido en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

El Título 4, Capítulo 2 del Decreto 2420 de 2015, contiene excepciones para entidades del sector financiero propuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC). Dichas excepciones se refieren a la clasificación y valoración de las inversiones, para lo que se seguirá aplicando lo estipulado en la Circular Básica Contable y Financiera de la SFC, en lugar de la aplicación de la NIIF 9.

- Instrucciones incluidas en el Catálogo único de información financiera con fines de supervisión, aplicables a compañías vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia que pertenecen al Grupo 1 o que son destinatarios de la Resolución 743 de 2013, expedida por la Contaduría General de la Nación.

Circular Externa No.36 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

El catálogo único emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) incluye instrucciones relacionadas con reclasificaciones que en algunos casos no son consistentes con las requeridas por las Normas de Contabilidad y de Información Financiera. Este catálogo debe ser aplicado por las compañías vigiladas por la SFC, así como a los preparadores de información financiera sujetos a la competencia de la Contaduría General de la Nación (CGN), de conformidad con las facultades otorgadas a la SFC, según el artículo 5 de la Resolución 743 de 2013.

2. Politicas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Base de medición

Los estados financieros de cierre del ejercicio fueron elaborados sobre la base de los costos históricos y costos amortizados (incluyendo los activos y pasivos financieros), actualmente el único activo que tiene la Compañia que está a valor razonable son las inversiones negociables y es un valor no material, y no tiene pasivos a valor razonable. La Compañía hacia adelante también podrá definir y registrar rubros medidos a valor razonable en el estado de situación financiera de cierre del ejercicio.

La clasificación de los activos y pasivos financieros de la Compañía se realiza de acuerdo con las categorías aplicables, cumpliendo con la descripción de activos y pasivos financieros.

Moneda funcional y de presentación

La elección de moneda funcional para la presentación de los estados financieros; requiere valorar el tipo de moneda utilizado en operaciones representativas. La moneda de transacción utilizada entre actores económicos, se considera con el propósito de medir el impacto por tipo de cambio en los estados de situación financiera de la Compañía. Se analiza también la estructura operativa del tipo de moneda específico para la captación de ingresos, costos incurridos y gastos relacionados.

La Compañía conservó la política de minimizar el riesgo de moneda al captar de igual forma la esencia de las operaciones. Se logró evidenciar que las actividades relacionadas con el otorgamiento de crédito, tanto como las actividades de inversión en valores emitidos; son en su mayoría negociados en pesos colombianos (COP). La fuente de ingresos, así como los costos incurridos para su generación son representativamente dispuestos en pesos colombianos (COP).

La Compañía considera que el peso colombiano (COP) es su moneda funcional teniendo en cuenta que es ésta la moneda que representa fielmente los efectos económicos de las operaciones afines a los márgenes de ganancia, instrumentos financieros, variaciones en compra, costos, entre otros referentes de transacciones materiales o con importancia relativa. Los estados financieros se presentan en moneda funcional de la Compañía, peso colombiano (COP). La información financiera presentada en pesos colombianos ha sido redondeada a la cifra en millones más cercana, salvo para las ocasiones en las cuales se exprese lo contrario.

Negocio en marcha

La preparación de los estados financieros se realizó sobre la base de negocio en marcha, se determinó que no existe incertidumbre alguna sobre hechos, eventos o condiciones que puedan aportar duda significativa sobre la posibilidad de que la Compañía siga funcionando normalmente. Los juicios por los cuales se determinó que la Compañía es un negocio en marcha, son relativos evaluación de la situación financiera actual, sus intenciones actuales, el resultado de las operaciones y el acceso a los recursos financieros en el mercado financiero, donde se consideró, además el impacto de tales factores en las operaciones futuras y no se determinó situación alguna que manifieste imposibilitar el funcionamiento de la Compañía como un negocio en marcha.

La Compañía dentro de sus ejercicios de presupuesto, contempló para 2025 un año de recuperación y fortalecimiento. Considerando lo anterior, GM Financial presentó una disminución gradual en sus activos del -0.43%, pasando de $2,274 mil millones en diciembre de 2024 a $2,265 mil millones en diciembre de 2025, principalmente por la reducción de volúmenes asociados a la participación de mercado de la marca, y un ajustado apetito de riesgo, esto parcialmente compensado con una industria automotriz con favorable recuperación, la cual en el acumulado del año 2025 mostro un incremento de +26.5% vs al acumulado del año 2024, pasando de 200.953 unidades vendidas en 2024 a 254.205 unidades vendidas en 2025 una mayor apertura de segmentos de mercado y un valor promedio financiado superior al año anterior.

2. Politicas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Negocio en marcha (continuación)

La participación de mercado de la marca se mantuvo dentro del rango esperado para este año entre un 7% y 9% (promedio de 8.4% al cierre año) y GM se posiciona entre las 5 primeras marcas con mayor número de matrículas entre enero y diciembre de 2025, además de la entrada de nuevos participantes al mercado del sector automotor del país, con nuevas marcas de vehículos y una fuerte oferta comercial en híbridos y eléctricos. Estos aspectos han sido parcialmente compensados, con el incremento de precios en el mercado de vehículos y los montos promedios a financiar asociados al nuevo portafolio de vehículos.

Al cierre de 2025 la compañía mostró un cambio y mejora importante vs. cierre del año 2024. GM Financial presentó una utilidad neta positiva de $9.7 mil millones al 31 de diciembre de 2025, mostrando una esperada mejoría, comparada con la pérdida de -$43.5 mil millones al cierre de diciembre 2024 (+$53.2 mil millones).

A nivel sectorial, las Entidades Financieras vienen superando consistentemente la coyuntura de mercado referente al deterioro del comportamiento de la cartera de crédito (provisiones y/o castigos de cartera de créditos) y las intervenciones del Banco de la República en la tasa de referencia para reactivar la economía.

Los resultados de la Compañía para este año fueron positivos y como se esperaba, mejor que los del año anterior, producto de mayores márgenes netos de intereses, mejora en el comportamiento de la cartera vencida y castigos, mayor eficiencia en gastos controlables y con un Riesgo de Tasa de Interés del libro bancario mejor que el estándar regulatorio. Se resalta también que la Compañía continua con una solidez y nivel de solvencia alto que a diciembre de 2025 fue del 18.7%.

En primer lugar, el incremento en el margen neto de intereses es el resultado de mejores niveles de rentabilidad de las nuevas originaciones de créditos, que se vienen construyendo gradualmente por varios años. La disminución de tasas de intereses en los ingresos es leve, frente a una disminución más acelerada y pronunciada en el costo de fondos, ampliando así de forma positiva dicho margen. Estas disminuciones del costo de fondos consideran las estrategias de tesorería y el comportamiento de la tasa de intervención del Banco de la República con gradual reducción frente al año anterior.

Por otra parte, continúa observándose la disminución de la cartera vencida, reflejando menores rodamientos. Las pérdidas netas de cartera continúan presentando una esperada reducción en el sector financiero, con una menor proporción de clientes que aún están viendo afectado el manejo de liquidez y el pago de sus obligaciones en lo corrido del año 2025. GM Financial espera continuar con esta gradual mejoría del comportamiento de esta cartera, junto con mantener los niveles de recuperación de cartera castigada; producto de las acciones proactivas tomadas por la Compañía desde 2023/2024 y durante 2025 relacionadas con el ajuste de políticas de originación, score cards, gestión de cobranza y recuperación, para atender el comportamiento del mercado financiero colombiano.

Base contable de acumulación

La Compañía elabora sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación, de ésta manera la Compañía reconoce partidas como activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos, cuando éstas satisfacen las definiciones y criterios de reconocimiento previstos por el marco conceptual de normas internacionales de información financiera.

2. Politicas contables materiales o con importancia relativa (continuación)

Materialidad

La Compañía determinará la importancia relativa de las cifras a presentar en los estados financieros de acuerdo a su función o naturaleza. Es decir, sí una partida concreta careciese de relativa importancia, se agregará con otras partidas, esto, dado que no es necesario que la Compañía proporcione una revelación especifica requerida por una NIIF, cuando la información carece de importancia relativa.

Uniformidad de la presentación

La Compañía mantendrá la presentación y clasificación de las partidas reveladas en los estados financieros de un periodo a otro, salvo se presente una revisión de las actividades materiales o con importancia relativa a la presentación de los estados financieros, o cuando se ponga de manifiesto que será más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando para ello en consideración los criterios definidos según políticas de la Compañía vigentes.

La revelación respecto a los criterios y estimados utilizados para el reconocimiento de cada grupo de componentes de activos y pasivos, se mostrará en la nota relacionada con las políticas contables. Cuándo así se requiera por efectos de comprensibilidad, se estipulará la importancia del uso de estas estimaciones e hipótesis que afectasen los montos presentados en los estados financieros, en el detalle de las notas explicativas generadas para cada grupo de componentes que requieran una descripción segregada respecto a los juicios de valor utilizados relevantes a la presentación de los estados financieros.

3. Uso de estimaciones y juicios

Para la elaboración de estos estados financieros, la Dirección de la Compañía aportó criterios, juicios y estimaciones, conforme al entendimiento y aplicabilidad del marco técnico normativo para la preparación de la información financiera, y las instrucciones emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. En la aplicación de las políticas contables, se emplearon diferentes tipos de estimaciones y juicios. La administración efectuó éstos juicios de valor, sobre el análisis de supuestos que se basaron en la experiencia histórica y factores considerados relevantes al determinar el valor en libros de ciertos activos y pasivos que en efecto, no son de fácil manifiesto, y que por ende requirieron un esfuerzo adicional para su análisis e interpretación. A continuación, se describen a detalle los juicios y estimaciones significativos a la presentación de los actuales estados financieros.

Juicios

La preparación de estados financieros de acuerdo con NCIF, requirió juicios sobre la aplicación de las políticas contables emitidas por la Compañía, debido a su efecto sobre los importes reconocidos en los estados financieros, la entidad revelará los juicios aplicados diferentes de aquellos referidos en las estimaciones realizadas al momento de aplicar las políticas contables de la entidad.

La información acerca de los juicios profesionales significativos y las fuentes clave de incertidumbre de estimación, son útiles en la evaluación de la situación financiera. Los juicios críticos realizados en la aplicación de políticas contables que tienen un efecto significativo sobre los estados financieros, se describen a continuación:

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Valor razonable

El valor razonable de un activo o pasivo es el monto estimado de la contraprestación que acordarían dos partes en pleno uso de sus facultades, dispuestas y actuando en total libertad, no en una venta o liquidación forzada. Para efectos prácticos, y bajo la definición anterior, la Compañía considerará como valor razonable toda medida de valor que represente con mayor exactitud las condiciones de mercado a la fecha de valuación, así como toda medida de valor que en conjunto represente el precio que otorgarían los participantes del mercado a la fecha de medición.

Los criterios para la medición incluyen la jerarquización de los diferentes tipos de valor razonable que se pueden calcular, así como la consideración de los enfoques que se deben utilizar en atención al uso de la técnica de valuación más apropiada para la expresión de las cifras en cada componente de los estados financieros. Una medición del valor razonable es para un activo o pasivo concreto. Por ello, al medir el valor razonable la Compañía tendrá en cuenta las características del activo o pasivo de la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio de dicho activo o pasivo en la fecha de la medición.

Una medición a valor razonable supondrá que el activo o pasivo se intercambia en una transacción ordenada entre participantes del mercado para vender el activo o transferir el pasivo en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes.

La Compañía utilizará las técnicas de valuación que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables. Tres técnicas de valuación ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso.

Valor razonable de activos y pasivos - El único activo no material que está a valor razonable son las inversiones negociables por valor de $5 para 2025 y de $6 para 2024 y están clasificadas en el nivel 2.

Valor razonable de activos y pasivos financieros registrados a costo amortizado determinado únicamente para propósitos de revelación

La siguiente tabla presenta el resumen de los valores razonables de los activos y pasivos financieros de la Compañía registrados por su valor al costo nominal o costo amortizado, clasificados utilizando niveles jerárquicos:

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Valor razonable (continuación)

31 de diciembre de 2025

		Estimación de valor razonable			
	Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Cartera de créditos, neto	1,983,354	-	-	2,017,929	2,017,929
Inversiones obligatorias mantenidas al vencimiento	22,612	-	-	22,612	22,612
Total Activos	**2,005,966**	**-**	**-**	**2,040,541**	**2,040,541**
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	681,095	-	330,265	347,510	677,775
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,281,675	-	528,713	742,583	1,271,296
Total Pasivos	**1,962,770**	**-**	**858,978**	**1,090,093**	**1,949,071**

Por política la Compañía solo efectúa inversiones regulatorias forzosas que están clasificadas a costo amortizado hasta su vencimiento, y dado que estas son inferiores a un año, la Compañía por su corto plazo considera que el valor en libros es una aproximación del valor razonable. Por lo tanto el valor razonable de las Inversiones obligatorias mantenidas al vencimiento TDA y TDS se clasifican en el nivel 3.

La Entidad revela determinados pasivos financieros a valor razonable de conformidad con la NIIF 13, clasificándolos en la jerarquía de valor razonable según la observabilidad de los inputs utilizados.

Los pasivos con plazo original igual o inferior a 18 meses se clasifican en Nivel 2, dado que se concluye que no se han presentado cambios significativos en el entorno de precios desde su reconocimiento inicial, por lo cual el valor en libros es una aproximación del valor razonable, utilizando inputs observables como tasas indicativas y curvas de mercado.

Los pasivos con plazo original superior a 18 meses se clasifican en Nivel 3, y su valor razonable se determina mediante modelos de flujos de caja descontados (DCF), incorporando inputs no observables, tales como spreads específicos y tasas indicativas obtenidas de contrapartes financieras.

31 de diciembre de 2024

		Estimación de valor razonable			
	Valor en libros	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos					
Cartera de créditos, neto	2,002,192	-	-	2,040,658	2,040,658
Inversiones obligatorias mantenidas al vencimiento	23,534	-	-	23,534	23,534
Total Activos	**2,025,726**	**-**	**-**	**2,064,192**	**2,064,192**
Pasivos					
Depósitos y exigibilidades	609,427	-	324,216	290,543	614,759
Créditos de bancos y otras obligaciones financieras	1,362,199	-	532,783	810,312	1,343,095
Titulos emitidos (bonos ordinarios)	-	-	-	-	-
Total Pasivos	**1,971,626**	**-**	**856,999**	**1,100,855**	**1,957,854**

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Valor razonable (continuación)

Jerarquía del valor razonable - La NIIF 13 establece una jerarquía del valor razonable de las técnicas de valoración basadas en si los datos de entrada de las técnicas de valoración son observables o no observables, lo cual refleja la importancia de los insumos utilizados en el proceso de medición. Acorde a las NIIF los instrumentos financieros se clasifican como se describe a continuación:

Nivel 1: Son precios cotizados (sin ajustar) mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en fecha de medición. Un mercado activo es un mercado en el cual se realizan las transacciones de los activos y pasivos que están siendo medidos con suficiente frecuencia y volumen para proporcionar información de los precios en una base recurrente.

Nivel 2: Son distintos de los precios cotizados incluidos en el nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente. El nivel 2 generalmente incluye: (i) Precios cotizados en mercados activos de activos y pasivos similares: (ii) precios cotizados de activos y pasivos idénticos o similares de mercados no activos, es decir, mercados en los cuales se realizan muy pocas transacciones de los activos y pasivos.

Nivel 3: Las mediciones de valor razonable Nivel 3 utilizan insumos soportados por poca o nula actividad en el mercado y que son significativos para el valor razonable de los activos y pasivos. Los activos y pasivos clasificados en el Nivel 3 incluyen instrumentos financieros cuyo valor es determinado usando modelos de precios, metodologías de flujos de caja descontados o técnicas similares, así como instrumentos para los cuales, la determinación de su valor razonable requiere el uso de juicios significativos o estimaciones de la administración.

Proceso de valoración para las mediciones del valor razonable - Las mediciones de valor razonable se realizan conforme al criterio adoptado por la Compañía, en la estimación del valor razonable, tanto de un activo como de un pasivo, la Compañía, utiliza datos observables del mercado disponibles. Cuando los datos de entrada del nivel 1 y 2 no estén disponibles, se utilizarán datos no observables del que podrán a discreción ser clasificados como datos de entrada del nivel 3. Las entidades mediante el análisis requerido establecerán un criterio de medición sustentado por un experto.

Medición del valor razonable

El valor razonable de los activos y de los pasivos financieros se determina con base en el importe al que el instrumento podría ser intercambiado en una transacción entre partes interesadas, distinta a una venta forzada o por liquidación. Para estimar los valores razonables se utilizaron las siguientes hipótesis:

- Para el efectivo, las cuentas por cobrar, las cuentas por pagar y los otros pasivos corrientes el valor razonable corresponde con el valor en libros debido en gran parte a los vencimientos a corto plazo de estos instrumentos.
- La Entidad clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al costo amortizado más los costos transaccionales. Los costos de transacción para los pasivos financieros para depósitos y exigibilidades y obligaciones financieras, incluirán amortización de los costos de forma lineal, debido a que el resultado del análisis evidencia que no son materiales las diferencias bajo método de costo amortizado NIIF y de línea recta para efectos de la medición del pasivo financiero, más cuando dichos costos tienen un consumo y funcionamiento por línea recta.

3. Uso de estimaciones y juicios (continuación)

Valor razonable (continuación)

- Por la especialización de la entidad, el portafolio de cartera de créditos de la compañía está enfocado en crédito de vehículos y por lo tanto se clasifica en consumo y comercial. El valor razonable de la cartera de créditos es determinado utilizando una metodología de flujos de caja descontados, considerando los flujos de capital e intereses de cada crédito proyectados hasta su vencimiento. Posteriormente dichos flujos de caja proyectados son descontados utilizando curvas de referencia de acuerdo al tipo de préstamo y su plazo, por eso se estima que su valor en libros es la mejor aproximación a su valor razonable.

4. Políticas contables materiales

Las principales políticas contables definidas para la elaboración de estos estados financieros, incluida cualquier instrucción contable de la Superintendencia Financiera de Colombia, detalladas a continuación, se han aplicado regularmente a todos los períodos presentados en estos estados financieros para los efectos de la transición a las NIIF, a menos que se indique lo contrario.

a) Efectivo

El efectivo incluye saldos disponibles mantenidos en bancos sujetos a un riesgo poco significativo en su valor razonable, y es usado por la Compañia en la administración de sus compromisos. Y su medicion inicial y posterior es por el valor monetario.

b) Inversiones

Las entidades sometidas a la inspección y vigilancia (entidades vigiladas) de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), que hacen parte del grupo 1, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012 y demás Decretos que lo modifiquen, deroguen o sustituyan, así como los destinatarios de la Resolución 743 de 2013 y sus modificaciones, expedida por la Contaduría General de la Nación, están obligadas a clasificar, valorar y contabilizar las inversiones en valores de deuda, valores participativos, inversiones en títulos valores y demás derechos de contenido económico considerados como instrumentos financieros, que conforman los portafolios propios de las entidades, los fondos de inversión colectiva y los portafolios de los recursos administrados a nombre de terceros, así como las inversiones en bienes inmuebles.

Clasificación de las Inversiones

Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con el modelo de negocio definido por la entidad. Para estos efectos, el modelo de negocio corresponde a la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta.

Inversiones negociables

Se clasifican como inversiones negociables todo valor o título y, en general, cualquier tipo de inversión que ha sido adquirida con el propósito principal de obtener utilidades por las fluctuaciones a corto plazo del precio.

Forman parte de las inversiones negociables, en todo caso, las siguientes:

a) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas por los fondos de inversión colectiva.

4. Políticas contables materiales (continuación)

b) Inversiones (continuación)

Inversiones negociables (continuación)

b) La totalidad de las inversiones en títulos o valores efectuadas con los recursos de los fondos de pensiones obligatorias de la etapa de acumulación y de cesantías, las reservas pensionales administradas por entidades del régimen de prima media y patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos de la seguridad social.

   Para las inversiones del fondo especial de retiro programado, una parte no inferior al 70% del valor del fondo deberá ser clasificada como inversiones negociables. Las inversiones restantes que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.6.12.1.26 del Decreto 2555 de 2010 podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

No obstante, las inversiones forzosas u obligatorias suscritas en el mercado primario en los portafolios de los literales a) y b) antes mencionados, así como las que establezca el contratante o fideicomitente en los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios cuyo propósito sea administrar recursos pensionales de la seguridad social, podrán clasificarse como inversiones para mantener hasta el vencimiento.

Inversiones para mantener hasta el vencimiento

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Medición

Se clasifican como inversiones para mantener hasta el vencimiento, los valores o títulos y, en general, cualquier tipo de inversión respecto de la cual el inversionista tiene el propósito y la capacidad legal, contractual, financiera y operativa de mantenerlas hasta el vencimiento de su plazo de maduración o redención. El propósito de mantener la inversión corresponde a la intención positiva e inequívoca de no enajenar el título o valor.

Los valores clasificados como inversiones para mantener hasta el vencimiento se deberán valorar en forma exponencial a partir de la Tasa Interna de Retorno calculada en el momento de la compra, sobre la base de un año de 365 días.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de inicio del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambie el valor del indicador facial y cuando se presente vencimiento de cupón. En estos casos, el valor presente a la fecha de recalculo, excluidos los rendimientos exigibles pendientes de recaudo, se debe tomar como el valor de compra.

Cuando en las condiciones de la emisión se hubiere establecido el empleo del valor del indicador de la fecha de vencimiento del período a remunerar, la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que el valor del indicador facial cambie.

En el caso de los valores que incorporen opción de prepago la Tasa Interna de Retorno se debe recalcular cada vez que cambien los flujos futuros y las fechas de pago para efecto de valoración. En estos casos el valor presente a la fecha de recalculo de los flujos futuros se debe tomar como valor de compra.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

La disposición de criterios aplicables a la presentación, clasificación, evaluación y valoración de la cartera de créditos, riesgo crediticio, restructuraciones, provisión de cartera, castigos de cartera, entre otros, se reconocerán según las políticas y prácticas promulgadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1851 de 2013 modificado por el decreto 2267 de 2014 y expuesto en la nota de Bases de Preparación. Se reconocen en cartera, créditos otorgados bajo las distintas modalidades autorizadas, de acuerdo con lo estipulado en la Circular Externa 018 del Capítulo XXXI del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) de la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Registra los créditos otorgados por la Compañía bajo las modalidades de crédito comercial y consumo. Los montos utilizados en el otorgamiento de los créditos provienen de recursos captados del público a través de Certificados de Depósito a Término (CDT'S), por creditos obtenidos con bancos y de otras fuentes de fondeo.

Los créditos se contabilizan por el valor del desembolso de los recursos. Las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben contar con un Sistema de Administración de Riesgo de Crédito - SARC, que reúna las políticas, procesos, modelos y mecanismos de control que permitan identificar, medir y mitigar adecuadamente el riesgo de crédito.

Modalidades de crédito

Consumo - Se entiende como créditos de consumo, los otorgados a personas naturales, cuyo objeto sea financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios para fines no comerciales independientemente de su monto.

Comercial - Se entiende como créditos comerciales, los otorgados a personas naturales o jurídicas para el desarrollo de actividades económicas organizadas, distintos a los otorgados bajo la modalidad de microcrédito.

Periodicidad de evaluación - La cartera es evaluada con base en los lineamientos definidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y la política de la Compañía, los cuales contemplan fundamentalmente la aplicación de los Modelos de Referencia y una revisión periódica de otras variables que pueden afectar el portafolio.

Es así como la Compañía revisa mensualmente la calificación de cartera de todas las operaciones activas, de tal forma que la estimación de las provisiones se realice sobre la ponderación de mayor riesgo, entre: la calificación derivada de la aplicación del Modelo de Referencia y:

- La calificación de créditos reestructurados.
- La calificación individual aprobada por el Comité de Calificación de Cartera, la cual es actualizada de manera semestral.
- La calificación derivada del alineamiento interno.

Adicionalmente, cada semestre se realiza un proceso de alineamiento con el sector financiero, a partir del cual se genera la calificación por homologación, la cual es incluida para la estimación de la calificación definitiva del mes correspondiente (mayo y noviembre) y se mantiene vigente durante el siguiente semestre.

Criterios para la Evaluación del Riesgo Crediticio - La Compañía evalúa permanentemente el riesgo crediticio de las obligaciones, atendiendo los instructivos impartidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Las evaluaciones y estimaciones de la probabilidad de deterioro de los créditos y las pérdidas esperadas se llevan a cabo ponderando los distintos criterios objetivos y subjetivos teniendo en cuenta, entre otros y según aplique, los siguientes aspectos:

- Capacidad de pago del deudor o del proyecto a financiar para determinar la probabilidad del no pago del respectivo crédito.
- Los flujos de ingresos y egresos así como el flujo de caja del deudor y del proyecto financiado o a financiar.
- La solvencia del deudor evaluando el nivel de endeudamiento y la calidad y composición de los activos, pasivos, patrimonio y contingencias del deudor y/o del proyecto.
- Información del cumplimiento actual y pasado de las obligaciones del deudor, evaluando la atención oportuna de todas sus cuotas y su historia financiera y crediticia provenientes de las centrales de riesgo.
- Número de veces que el crédito ha sido reestructurado y la naturaleza de las respectivas reestructuraciones.
- Riesgos financieros del cliente.
- En los casos que aplique se incorpora en la evaluación la información relacionada con el conglomerado económico al que pertenece el solicitante de la aprobación de crédito.
- Garantías que respaldan la operación, las políticas y criterios definidos en esta materia están detalladas en la nota de cartera de créditos, contratos de leasing, cuentas por cobrar y provisiones.

Calificación del Riesgo Crediticio - La Compañía califica las operaciones de crédito y los contratos de leasing con base en los criterios mencionados anteriormente y se clasificaban en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio, atendiendo los parámetros mínimos que se detallan a continuación:

Consumo		
Categoría	**Otorgamiento**	**Cartera ya Otorgada**
“AA”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a “AA”.
“A”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a “A”.
“BB”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a “BB”.
“B”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a “B”
“CC”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.	Los créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del MRCO y demás calificaciones definidas por la Entidad sea igual a “CC”.
“Incumplimiento”		• Créditos que se encuentren en mora mayor a 90 días. • Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo o de cualquier otra fuente.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

		• Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Para efectos de homologación en la cartera de consumo las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros, la Compañía aplicó la siguiente tabla:

Homologación Categorías Reportadas

Categoría de Reporte	Categoría Agrupada
AA	A
A con mora actual entre 0-30 días	A
A con mora actual mayor a 30 días	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Cuando en virtud de la implementación del modelo de referencia adoptado por la Superintendencia Financiera de Colombia, las entidades califiquen a sus clientes como incumplidos, éstos deberán ser homologados de la siguiente manera:

Categoría agrupada E = Aquellos clientes incumplidos cuya pérdida dado el incumplimiento (PDI) asignada sea igual al ciento por ciento (100%).

Categoría agrupada D = Los demás clientes calificados como incumplidos.

Para efectos de la homologación en la cartera de consumo, la mora actual a la que se refiere la tabla anterior, debe entenderse como la máxima que registra el deudor en los productos alineados.

La cartera comercial se clasifica y califica en las respectivas categorías de riesgo, teniendo en cuenta las siguientes condiciones objetivas mínimas:

Comercial		
Categoría	**Otorgamiento**	**Cartera ya Otorgada**
“AA”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.	Los créditos que no presenten mora superior a 29 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 0 y 29 días en mora.
“A”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.	Los créditos que presenten mora superior o igual a 30 días e inferior a 60 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 30 y 59 días en mora.
“BB”	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.	Los créditos que presenten mora superior o igual a 60 días e inferior a 90 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 60 y 89 días en mora.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

"B"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "B".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 90 días e inferior a 120 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 90 y 119 días en mora.
"CC"	Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea "CC".	Los créditos que presenten mora superior o igual a 120 días e inferior a 150 días en sus obligaciones contractuales, esto es entre 120 y 149 días en mora.

Comercial		
Categoría	**Otorgamiento**	**Cartera ya Otorgada**
"Incumplimiento"		• Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de centrales de riesgo. • Cuando al momento de la calificación el deudor registre obligaciones reestructuradas con la entidad en la misma modalidad y bajo esta misma calificación, salvo que se trate de créditos de vivienda reestructurados a solicitud del deudor en aplicación de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 546 de 1999. • Cuando el deudor se encuentre en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que implique la administración o liquidación forzosa del deudor.

Para efectos de homologación de la cartera comercial las calificaciones de riesgo en los reportes de endeudamiento y en el registro en los estados financieros la Compañía aplica la siguiente tabla:

Homologación Categorías Reportadas

Categoría de Reporte	Categoría Agrupada
AA	A
A	B
BB	B
B	C
CC	C
C	C
D	D
E	E

Créditos Reestructurados - Se entiende por reestructuración de un crédito, cualquier mecanismo excepcional, instrumentado mediante la celebración y/o ejecución de cualquier negocio jurídico, que tenga por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el real o potencial deterioro de su capacidad de pago. Adicionalmente, se consideran reestructuraciones los acuerdos celebrados en el marco de las leyes 550 de 1999, 617 de 2000 y 1116 de 2006 o normas que lo adiciones o sustituyan, así como las reestructuraciones extraordinarias y las novaciones.

Las reestructuraciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

Reestructuraciones Leyes 550 y 1116 - Con las Leyes 550 de 1999 y 1116 de 2006, se promovió y facilitó la reactivación empresarial y reestructuración de los entes territoriales. Al iniciar la negociación de reestructuración, la Entidad suspende la causación de intereses sobre los créditos vigentes y mantiene la calificación que tenían a la fecha de la negociación.

Reestructuraciones Extraordinarias - Los créditos con reestructuración extraordinaria están enmarcados, entre otros, dentro de los siguientes parámetros: los plazos de las reestructuraciones no exceden de siete (7) años para su total amortización; tratándose de entidades territoriales el plazo es hasta de diez (10) años; los acuerdos están acompañados de un Convenio de Gestión para garantizar el cumplimiento del acuerdo de reestructuración y la viabilidad de la empresa; se considera práctica insegura reversar provisiones o mejorar la calificación de los deudores reestructurados, cuando la viabilidad o el cumplimiento de los términos del acuerdo de reestructuración no esté debidamente demostrado; cuando un acuerdo de reestructuración se incumpla deberá calificarse de inmediato al deudor en la categoría que tenía antes de la reestructuración o en una de mayor riesgo.

Reglas para la recalificación de créditos reestructurados - Los créditos reestructurados podrán mantener la calificación inmediatamente anterior, siempre que el acuerdo de reestructuración conlleve una mejora de la capacidad de pago del deudor y/o de la probabilidad de incumplimiento.

Los créditos pueden mejorar la calificación o modificar su condición de incumplimiento después de ser reestructurados, sólo cuando el deudor demuestre un comportamiento de pago regular y efectivo a capital, acorde con un comportamiento crediticio normal, siempre que su capacidad de pago se mantenga o mejore.

La Superintendencia Financiera expidió la Circular Externa 026 del 29 de septiembre de 2017 y empezó a regir a partir del 31 de octubre de 2017 en la que imparte instrucciones para facilitar el proceso de redefinición de las condiciones de los créditos entre las entidades vigiladas y aquellos deudores que han visto afectada su capacidad de pago y el normal cumplimiento de su obligación como consecuencia del ciclo económico.

Esta norma define un paso previo a la reestructuración de las deudas y por esto las modificaciones que se hagan bajo los principios de la nueva norma no tendrán los efectos que una reestructuración puede tener en aspectos como la calificación del deudor y el acceso a nueva financiación

Con el fin de permitirle al deudor la atención adecuada de su obligación ante el potencial o real deterioro de su capacidad de pago, las entidades podrán modificar las condiciones originalmente pactadas de los créditos sin que estos ajustes sean considerados como una reestructuración en los términos, siempre y cuando durante los últimos 6 meses el crédito no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para microcrédito y consumo; y 90 días para comercial. Estas modificaciones podrán efectuarse a solicitud del deudor o por iniciativa de la entidad, previo acuerdo con el deudor. Estos créditos tendrán las siguientes características:

- Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad financiera teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago del deudor sin que ello implique el uso excesivo de periodos de gracia.
- Su calificación corresponderá a aquella que se asigne al momento de la modificación de acuerdo con el análisis de riesgo de que trata el punto anterior.
- Serán objeto de monitoreo especial por parte de la entidad. Sin embargo, una vez el deudor efectúe pagos regulares y efectivos a capital e intereses por un período de 9 meses ininterrumpidos para microcrédito, 1 año ininterrumpido para consumo y de 2 años ininterrumpidos para los créditos de las modalidades comercial, el crédito podrá salir de este monitoreo.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modalidades de crédito (continuación)

- Si el deudor incumple el pago del crédito bajo las nuevas condiciones (30 días de mora), se debe reconocer como una reestructuración.

Las modificaciones no pueden convertirse en una práctica generalizada para regularizar el comportamiento de la cartera de créditos. Adicionalmente las entidades deben:

- Contar con sistemas de información que permitan la identificación y seguimiento de las operaciones modificadas, incluida la calificación de riesgo de las mismas, y
- Establecer políticas y procedimientos específicos para la gestión y seguimiento de las solicitudes de modificación de las condiciones de estos créditos, conforme a los criterios anteriormente descritos

No se consideran reestructurados aquellos créditos en los cuales un cliente no haya alcanzado una mora consecutiva mayor a 60 días para créditos de consumo. Las nuevas condiciones deben atender criterios de viabilidad teniendo en cuenta el análisis de riesgo y capacidad de pago correspondiente al momento de la modificación, deben ser monitoreados especialmente y que en los casos en los cuales el cliente incurra en 30 días de mora serán considerados una reestructuración

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Se establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial y consumo de acuerdo con el modelo de referencia para las entidades a las cuales les resulta aplicable.

2. MODELO DE REFERENCIA

La provisión individual de cartera de créditos bajo los modelos de referencia se establece como la suma de 2 componentes individuales definidos de la siguiente forma:

a) Componente individual procíclico (CIP): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja el riesgo de crédito actual de cada deudor.
b) Componente individual contracíclico (CIC): Corresponde a la porción de la provisión individual de la cartera de créditos que refleja los posibles cambios en el riesgo de crédito de los deudores en momentos en los cuales el deterioro de dichos activos se incrementa. Esta porción se constituye con el fin de reducir el impacto en el estado de resultados cuando tal situación se presente. Los modelos internos para no objeción o de referencia deben tener en cuenta y calcular este componente con base en la información disponible que refleje esos cambios.

En ningún caso, el componente individual contracíclico de cada obligación puede ser inferior a cero y tampoco puede superar el valor de la pérdida esperada calculada con la matriz B. La suma de estos 2 componentes no puede superar el valor de la exposición.

La Compañía debe calcular el CIP y el CIC separadamente para el capital y las cuentas por cobrar de las obligaciones de cartera y leasing. Por lo tanto y para tales efectos entiéndase la exposición como el valor asociado a cada uno de estos rubros.

Con el fin de determinar la metodología a aplicar para el cálculo de estos componentes, la Compañía debe evaluar mensualmente los indicadores que se señalan a continuación (entiéndase *T* como el momento de la evaluación de los indicadores):

a) Variación trimestral real (deflactada por el índice de precios al consumidor financiero-IPC del cierre del trimestre) de provisiones individuales de la cartera total B, C, D y E, calculado según la siguiente fórmula:

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

$$(\Delta\ Pro vInd_{BCDE})_T = \frac{(Provisiones\ Individuales\ Cartera\ Total\ \rightleftarrows BCDE)_T}{(Provisiones\ Individuales\ Cartera\ Total\ \rightleftarrows BCDE)_{T-3}} - 1$$

Para el cálculo de las provisiones individuales cartera total BCDE se deben considerar las siguientes cuentas del CUIF: 148900, 149100, 149300, 149500, 169260, 169265, 169270, 169275, 169470, 169471, 169472, 169473, 169670, 169671, 169672, 169673, menos las subcuentas 148905, 148910, 149105, 149305 y 149505.

b) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones (cartera de créditos y leasing) como porcentaje del ingreso acumulado trimestral por intereses de cartera y leasing, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$(PNR / IxC)_T = \frac{(PNR\ acumulado\ durante\ el\ trimestre)_T}{(IxC\ acumulado\ durante\ el\ trimestre\ )_T}$$

Donde:

(PNR acumulado durante el trimestre)$_T$: Corresponde a las provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing (CUIF): (517005 + 517010 + 517015 + 517100 -517125 - 419810 - 419815- 419820 - 419825 -419830- 419835 -419840) acumuladas durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

(IxC acumulado durante el trimestre)$_T$: Corresponde a los ingresos por intereses de cartera (CUIF): (-(410246+412048+410250+410295)) + 411010 + 411015 + 419625 + 419630 + 419635 + 419640 - 410238 - 410240 - 410242 -410244 - 510415), acumulados durante los últimos tres meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

c) Acumulado trimestral de provisiones netas de recuperaciones de cartera de créditos y leasing como porcentaje del acumulado trimestral del margen financiero bruto ajustado, el cual se calcula de la siguiente forma:

$$\left(PNR / MFB_{Ajustado}\right)_T = \frac{(PNR\ acumulado\ durante el\ trimestre)_T}{\left(MFB_{Ajustado}\ acumulado\ durante el\ trimestre\ \right)_T}$$

Donde:

(MFB$_{Ajustado}$acumulado durante el trimestre)$_T$: Corresponde a la suma del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) y las provisiones netas de recuperación de cartera de créditos y leasing (PNR), acumulada durante los últimos 3 meses contados a partir del momento de la evaluación (T).

Las cuentas y el cálculo del margen operacional (antes de depreciaciones y amortizaciones) debe realizarse atendiendo la metodología establecida por la SFC para los Indicadores Gerenciales publicados en la página web de la Superintendencia.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

d) Tasa de crecimiento anual real (deflactada por el IPC) de la cartera bruta (CB), calculada de la siguiente forma:

$$\Delta CB_T = \frac{CB_T}{CB_{T-12}} - 1$$

Una vez calculados los anteriores indicadores, la Compañía debe determinar la metodología de cálculo de los componentes de las provisiones individuales de cartera de créditos, según se explica a continuación:

Si durante 3 meses consecutivos se cumplen de forma conjunta las siguientes condiciones, la metodología de cálculo a aplicar durante los 6 meses siguientes es la establecida en el subnumeral 2.2.

$$(\Delta \text{Pr} ovInd_{BCDE})_T \geq 9\% \;\; y \; (PNR / IxC)_T \geq 17\% \; y$$
$$[(PNR / MFB_{Ajustado})_T \leq 0\% \; ó \; (PNR / MFB_{Ajustado})_T \geq 42\%] \; y \; \Delta CB_T < 23\%$$

En cualquier otro caso, la metodología de cálculo a aplicar en el mes siguiente debe ser la señalada en el subnumeral 2.1.

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para toda la cartera, es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia.

CIC: Es el máximo valor entre el componente individual contracíclico en el periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, y la diferencia entre la pérdida esperada calculada con la matriz B y la pérdida esperada calculada con la matriz A en el momento del cálculo de la provisión (t), de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\max\left(CIC_{i,t-1} * \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right); (PE_B - PE_A)_{i,t} \right) \qquad \text{Con} \;\; 0 \leq \left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}} \right) \leq 1$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t :es el momento del cálculo de las provisiones.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.1 Metodología de cálculo en fase acumulativa (continuación)

$Exp_{i,t}$: es la exposición de la obligación (i) en el en el momento del cálculo de la provisión (t) de acuerdo con lo establecido en los diferentes modelos de referencia. Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$ se asume como 1.

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa

Para cada modalidad de cartera sujeta a modelos de referencia se debe calcular, de forma independiente, la provisión individual de cartera definida como la suma de CIP y CIC, los cuales se deben calcular de la siguiente manera:

CIP: Para la cartera A es la pérdida esperada calculada con la matriz A, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

Para la cartera B, C, D, y E es la pérdida esperada calculada con la matriz B, según lo establecido en el correspondiente modelo de referencia para la cartera comercial.

CIC: Es la diferencia entre el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1), y el máximo valor entre el factor de desacumulación (FD) individual y el componente individual contracíclico del periodo anterior (t-1) afectado por la exposición, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$CIC_{i,t} = CIC_{i,t-1} - \max\left\{FD_{i,t}\,;\, CIC_{i,t-1} * \left(1 - \frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-1}}\right)\right\}$$

El factor de desacumulación $FD_{i,t}$ está dado por:

$$FD_{i,t} = \left(\frac{CIC_{i,t-1}}{\sum_{activa(t)} CIC_{i,t-1}}\right)_m * (40\% * PNR_{CIP-m})$$

Donde:

i : corresponde a cada obligación.

t :es el momento del cálculo de las provisiones.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa (continuación)

PNR_{cIP-m} : Son las provisiones netas de recuperaciones del mes, asociadas al componente individual procíclico en la modalidad de cartera respectiva (m).

- $\sum_{activas(t)} CIC_{i,t-1}$: Es la suma sobre las obligaciones activas en el momento del cálculo de la provisión (t) en la modalidad respectiva (m), del saldo de componente individual contracíclico de las mismas en (t-1).
- $FD_{i,t} \geq 0$, En caso de ser negativo se asume como cero.
- Cuando $\left(\frac{Exp_{i,t}}{Exp_{i,t-t}}\right) > 1$ se asume como 1.

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera comercial.

2.3.1. Calificación de riesgo crediticio

La calificación asignada a los deudores desde el momento de la etapa de otorgamiento debe mantenerse hasta el primer reporte de endeudamiento a la SFC y actualizarse en los siguientes reportes por la calificación obtenida conforme a las instrucciones del presente subnumeral.

Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una estructuración y atención excelente. Los estados financieros del deudor o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago óptima, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Los créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento es “AA”.
b. Los créditos otorgados que presenten mora inferior o igual a 29 días.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Categoría "A": Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiada. Los estados financieros de los deudores o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, reflejan una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos de los deudores para atender los pagos requeridos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.
b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales, entre 30 y 59 días.

Calificación "BB": Créditos atendidos y protegidos de forma aceptable, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de los deudores o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, podrían afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.
b. Créditos otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 60 y 89 días en mora.

Calificación "B": Créditos o contratos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.
b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 90 y 119 días.

Calificación "CC": Créditos o contratos que presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor o en los flujos de caja del proyecto, que comprometan significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.
b. Créditos ya otorgados que presenten mora en sus obligaciones contractuales entre 120 y 149.

Calificación "incumplimiento": Créditos que cumplen con por lo menos una de las condiciones referidas en el subnumeral 2.3.1. de la Parte III del presente Capítulo.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

La calificación asignada al momento de otorgamiento tendrá validez sólo en el primer reporte de calificación, periodo después del cual el crédito podría mantener su categoría si no presentó una mora en sus obligaciones diferente a la definida para esta categoría.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

2.3.2. Portafolios

Los procesos de segmentación y discriminación de los portafolios de crédito y de sus posibles sujetos de crédito deben servir de base para la estimación de las pérdidas esperadas en el modelo de referencia. Así, Los contratos de cartera comercial deben clasificarse en personales naturales, en caso de que el deudor sea una persona natural, o en las siguientes categorías cuando se trate de personas jurídicas:

Tamaño de empresa	Nivel de activos
Grandes Empresas	Más de 15.000 SMMLV
Medianas Empresas	Entre 5.000 y 15.000 SMMLV
Pequeñas Empresas	Menos de 5.000 SMMLV

2.3.3. Probabilidad de incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

Gran empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	**Incumplimiento**	**Comercial**	**Incumplimiento**
AA	1.53%	AA	2.19%
A	2.24%	A	3.54%
BB	9.55%	BB	14.13%
B	12.24%	B	15.22%
CC	19.77%	CC	23.35%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

Mediana empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	**Incumplimiento**	**Comercial**	**Incumplimiento**
AA	1.51%	AA	4.19%
A	2.40%	A	6.32%
BB	11.65%	BB	18.49%
B	14.64%	B	21.45%
CC	23.09%	CC	26.70%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Pequeña empresa

Matriz A		Matriz B	
Comercial	**Incumplimiento**	**Comercial**	**Incumplimiento**
AA	4.18%	AA	7.52%
A	5.30%	A	8.64%
BB	18.56%	BB	20.26%
B	22.73%	B	24.15%
CC	32.50%	CC	33.57%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

Personas naturales

Matriz A		Matriz B	
Comercial	**Incumplimiento**	**Comercial**	**Incumplimiento**
AA	5.27%	AA	8.22%
A	6.39%	A	9.41%
BB	18.72%	BB	22.36%
B	22.00%	B	25.81%
CC	32.21%	CC	37.01%
Incumplimiento	100.00%	Incumplimiento	100.00%

De esta manera, para cada deudor de cartera comercial se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación propia del incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

2.3.4. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Par los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

Tipo de garantía	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTÍA IDONEA					
- Créditos subordinados	75%	270	90%	540	100%
- Colateral financiero admisible	0–12%	-	-	-	-
- Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	540	70%	1,080	100%
- Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	360	80%	720	100%
- Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
- Otras garantías idóneas	50%	360	80%	720	100%
GARANTÍA NO IDONEA	55%	270	70%	540	100%
SIN GARANTÍA	55%	210	80%	420	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la entidad debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand-By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.3 Cálculo de la pérdida esperada para la cartera comercial (continuación)

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.
iii. Bienes dados en leasing inmobiliario.
iv. Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario.
v. Derechos de cobro: Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.
vi. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los numerales anteriores del literal a del subnumeral 2.4.4 y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas anteriormente, así como los avalistas y los codeudores.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo

En los siguientes subnumerales se presentan los elementos necesarios para calcular la pérdida esperada para la cartera de consumo. Para lo anterior debe tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Pérdida Esperada (PE)} = \text{Probabilidad de incumplimiento (PI)} \times \text{Exposición del Activo (ExA)} \times \text{Pérdida dado el incumplimiento (PDI)} \times \text{Ajuste por plazo}$$

En donde:

$$\text{Ajuste por Plazo (AP)} = \left[\frac{\text{Plazo Remanente}}{72}\right]$$

Plazo Remanente: Corresponde al número de meses restantes frente al plazo pactado del crédito a la fecha de cálculo de la pérdida esperada. En el caso en que el plazo pactado o el plazo remanente sea menor a 72, AP debe ser igual a 1. Para los segmentos Tarjeta de Crédito y Rotativo, AP debe ser igual a 1.

Para los créditos originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos antes del 1 de diciembre de 2016, AP debe ser igual a uno 1.

Los créditos que sean originados, desembolsados, reestructurados o adquiridos a partir del 1 de diciembre de 2016, deben calcular la pérdida esperada aplicando el factor AP resultante.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

2.4.1. Calificación de riesgo crediticio

Los contratos de cartera de consumo deben clasificarse en una de las siguientes calificaciones de riesgo crediticio:

Calificación "AA": Créditos que reflejan una atención excelente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago óptima y un comportamiento crediticio excelente que garantiza el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “AA”.
b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación del establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a “AA”.

Calificación "A": Créditos que reflejan una atención adecuada. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra una capacidad de pago apropiada y un comportamiento crediticio adecuado que permite inferir estabilidad en el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “A”.
b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a “A”.

Calificación "BB": Créditos que reflejan una atención aceptable. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra debilidades en su capacidad de pago y comportamiento crediticio que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “BB”.
b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación subnumeral 2.5.2.1. sea igual a “BB”.

Calificación "B": Créditos que reflejan una atención deficiente. El análisis de riesgo sobre el deudor muestra insuficiencias en la capacidad de pago y un comportamiento crediticio deficiente, afectando el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “B”.
b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a “B”.

Calificación "CC": Los créditos calificados en esta categoría presentan graves insuficiencias en la capacidad de pago del deudor y en su comportamiento crediticio, afectando significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas mínimas para que un crédito reciba esta calificación:

a. Créditos nuevos cuya calificación asignada al momento de otorgamiento sea “CC”.
b. Créditos cuya calificación obtenida por la aplicación de la metodología de calificación establecida en el subnumeral 2.5.2.1. sea igual a “CC”.

Calificación "Incumplimiento": Se entiende por incumplimiento, sin perjuicio de que la entidad establezca criterios adicionales más exigentes, el evento en el cual una operación de crédito cumpla por lo menos con alguna de las siguientes condiciones:

a. Créditos comerciales que se encuentren en mora mayor o igual a 150 días, o que siendo reestructurados incurran en mora mayor o igual a 60 días.
b. Créditos de consumo que se encuentren en mora mayor a 90 días, o que siendo reestructurados incurran en mora mayor o igual a 60 días.
c. Microcréditos que se encuentren en mora mayor o igual a 30 días.

Igualmente se considera incumplimiento las situaciones que a continuación se describen:

a. Cuando el deudor registre obligaciones castigadas con la entidad o en el sistema, de acuerdo con la información proveniente de los operadores de información o de cualquier otra fuente.
b. Cuando el deudor esté en un proceso concursal o cualquier clase de proceso judicial o administrativo que pueda conllevar la imposibilidad de pago de la obligación o su aplazamiento, excepto en el caso de los créditos de Ley 1116 de 2006 y de los Decretos Legislativos 560 y 772 de 2020.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad debe otorgar una calificación de mayor riesgo a los deudores que, independientemente de que se ajusten a las definiciones señaladas en las categorías anteriores, presenten mayor riesgo por otros factores.

2.4.2.1. Metodología de Calificación

2.4.2.1.1. Para los deudores que en el momento de la calificación no pertenezcan a la categoría de incumplimiento, la entidad debe asignar su calificación teniendo en cuenta:

a. El puntaje que arroje la fórmula que se presenta a continuación para los diferentes segmentos:

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

$$Puntaje = \frac{1}{1+e^{-z}}$$

Donde:

Z varía de acuerdo con el segmento al cual pertenece el contrato de crédito y las características propias de cada deudor.

2.5.2.1.2. La estimación de la variable Z para cada uno de los segmentos se debe realizar teniendo en cuenta los siguientes modelos:

a. Rangos de calificación.

Con base en los puntajes arrojados por cada uno de los modelos para cada cliente, se debe asignar la calificación correspondiente siguiendo la siguiente tabla:

Calificación	Puntaje hasta CFC automóviles
AA	0.21
A	0.6498
BB	0.905
B	0.9847
CC	1

La entidad debe calificar a los deudores en categorías de mayor riesgo, cuando cuenten con elementos de riesgo adicionales que sustenten dicho cambio.

2.4.2. Probabilidad incumplimiento (PI)

Con base en la calificación y segmento asignado, la PI se define de acuerdo con las siguientes matrices:

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Matriz A

Calificación	CFC automóviles
AA	1,02%
A	2,88%
BB	12,34%
B	24,27%
CC	43,32%
Incumplimiento	100,00%

Matriz B

Calificación	CFC automóviles
AA	2,81%
A	4,66%
BB	21,38%
B	33,32%
CC	57,15%
Incumplimiento	100,00%

De esta manera, para cada deudor-segmento de cartera de consumo se obtiene la probabilidad de migrar entre su calificación vigente y la calificación de incumplimiento en los próximos 12 meses de acuerdo con el ciclo del comportamiento general del riesgo de crédito.

2.4.3. Pérdida dado el incumplimiento (PDI)

La entidad debe asignar la PDI conforme a la siguiente tabla. Para los deudores calificados en la categoría de incumplimiento la PDI se asigna conforme a los días transcurridos después de la clasificación en dicha categoría.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Tipo de garantías	P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.	Días después del incumplimiento	Nuevo P.D.I.
GARANTIAS IDÓNEAS					
-Colateral financiero admisible	0–12%	-	-	-	-
-Bienes raíces comerciales y residenciales	40%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing inmobiliario	35%	360	70%	720	100%
-Bienes dados en leasing diferente a inmobiliario	45%	270	70%	540	100%
-Derechos de cobro	45%	360	80%	720	100%
-Otras garantías idóneas	50%	270	70%	540	100%
GARANTÍA NO IDÓNEA	60%	210	70%	420	100%
-Garantía por libranza	45%	-	-	-	-
SIN GARANTIA	75%	30	85%	90	100%

Para homologar las distintas garantías presentes en los contratos de crédito con los segmentos anteriormente listados, la Compañia debe atender la siguiente clasificación:

a. Garantías Idóneas: Se entienden como garantías idóneas, aquellas garantías que cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. Evaluación de las garantías que respaldan la operación.

La entidad puede considerar las garantías para mitigar los riesgos inherentes en los créditos para lo cual debe definir criterios claros para la exigencia, aceptación, seguimiento y ejecución de garantías para cada tipo de crédito. Sin embargo, el uso de las garantías no puede sustituir una evaluación comprensiva del deudor, ni pueden compensar información insuficiente.

Para los propósitos del presente Capítulo, se entiende por garantías idóneas aquellas seguridades debidamente perfeccionadas que tengan un valor establecido con base en criterios técnicos y objetivos, que ofrezcan un respaldo jurídicamente eficaz al pago de la obligación garantizada (por ejemplo, al otorgar a la entidad acreedora una preferencia o mejor derecho para obtener el pago de la obligación) cuya posibilidad de realización sea razonablemente adecuada. No se pueden considerar como garantías idóneas aquellas que de conformidad con lo dispuesto en la Parte 2, Libro 1, Título 2 del Decreto 2555 de 2010 sean calificadas como no admisibles.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

2. MODELO DE REFERENCIA (continuación)

2.4. Cálculo de la pérdida esperada para la Cartera de Consumo (continuación)

Para evaluar el respaldo ofrecido y la posibilidad de ejecutar la garantía se deben considerar, como mínimo, los siguientes factores: naturaleza, valor, cobertura y liquidez de la misma. Adicionalmente la entidad debe definir criterios de realización de avalúos que se refieran a su objetividad, certeza de la fuente, transparencia, integridad y suficiencia, independencia y profesionalidad del evaluador, antigüedad y contenido mínimo del avalúo, así como estimar los potenciales costos de su realización y considerar los requisitos de orden jurídico necesarios para hacerlas exigibles en cada caso.

i. Colateral Financiero Admisible (CFA): Se clasifican como CFA las siguientes garantías:

- Depósitos de dinero en garantía tienen una PDI de 0%.
- Cartas Stand By tienen una PDI de 0%.
- Seguros de crédito tienen una PDI de 12%.
- Garantía Soberana de la Nación (Ley 617 de 2000) tiene una PDI de 0%.
- Garantías emitidas por fondos de garantías que administren recursos públicos tienen una PDI de 12%.
- Títulos valores endosados en garantía emitidos por instituciones financieras tienen una PDI de 12%.

ii. Bienes raíces comerciales y residenciales.
iii. Bienes dados en Leasing Inmobiliario.
iv. Bienes dados en Leasing diferente a Inmobiliario.
v. Derechos de cobro (DC): Garantías que otorgan el derecho de cobrar rentas o flujos comerciales relacionados con los activos subyacentes del deudor.

vi. Otras garantías idóneas: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías que no se enuncien en los numerales anteriores del literal a. del subnumeral 2.5.4 y las garantías a que se refiere la Ley 1676 de 2013 demás normas que lo reglamenten o modifiquen (garantías mobiliarias).

b. Garantía no Idónea: Se clasifican dentro de esta categoría las garantías (incluidas aquellas mobiliarias) que no cumplan con las características enunciadas en el subnumeral 2.3.2.1.4. así como los codeudores, avalistas y la garantía por libranza.

En este último caso cuando la entidad no pueda efectuar el descuento en los términos de la Ley 1527 de 2012 y el crédito presente más de 90 días de mora, se debe estimar la pérdida esperada aplicando la PDI que corresponda a créditos sin garantía o con garantía no idónea cuando el crédito cuente con codeudores o avalistas.

Para efectos de la consistencia con el reporte del informe 60 de cosechas, la entidad debe mantener la clasificación del crédito como Libranza hasta tanto este se extinga.

c. Sin Garantía: Se clasifican dentro de esta categoría todas las obligaciones que no cuenten con garantía alguna.

Para cada deudor se obtiene una PDI diferente de acuerdo con el tipo de garantía, la cual se aplica sobre el porcentaje real de cubrimiento que representa esa garantía respecto de la obligación.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

3. MODELO DE LA PROVISIÓN INDIVIDUAL ADICIONAL SOBRE LA CARTERA DE CONSUMO

3.1. Ámbito de aplicación

En el presente numeral se establece la metodología para la medición la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo a las entidades cuyos balances hayan reportado saldos de cartera bruta de consumo como mínimo los últimos 25 meses y cuyo parámetro "α" sea mayor a cero (α > 0).

Para los efectos de la determinación del saldo de cartera y el parámetro "α", los establecimientos de crédito deben cumplir con las siguientes instrucciones.

3.2. Metodología para la determinación del parámetro "α"

En lo relacionado con la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo, se entiende "α" como el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la tasa de crecimiento real anual de la cartera vencida de consumo, y se determina de la siguiente forma:

Paso 1: Se calcula el saldo real mensual de la cartera vencida de consumo (mora mayor a 30 días) de la entidad, utilizando como deflactor el índice de precios al consumidor (IPC) del mes correspondiente. Se recuerda que dicho índice es generado por el DANE de forma mensual.

Paso 2: A partir del saldo real mensual de la cartera vencida de consumo, se calcula su tasa de crecimiento anual para cada mes:

$$TCR\ CV_{(t)} = \frac{Cartera\ vencida\ real_{(t)}}{Cartera\ vencida\ real_{(t-12)}} - 1$$

Paso 3: Con base en los datos calculados en el Paso 2, se obtiene la variación semestral así:

$$\Delta(semestral) TCR\ CV_{(t)} = TCR\ CV_{(t)} - TCR\ CV_{(t-6)}$$

Paso 4: Finalmente, se calcula el promedio móvil de 6 meses de la variación semestral de la TCR de la CV

$(\Delta\ (semestral)\ TCR\ CV_{(t)})$, para el mes de referencia (t).

3.3 Constitución de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

Las entidades obligadas a constituir la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo deben calcular el componente individual procíclico como lo hacen normalmente, y adicionar a éste el 0.5% sobre el saldo de capital de cada crédito de consumo del mes de referencia multiplicado por la PDI correspondiente.

3.4 Momento a partir del cual se deja de calcular la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual adicional se dejará de calcular cuando el parámetro "α" sea menor o igual a cero (α ≤ 0) durante un período de 6 meses consecutivos.

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelos De Referencia Comercial Y Consumo (continuación)

3. MODELO DE LA PROVISIÓN INDIVIDUAL ADICIONAL SOBRE LA CARTERA DE CONSUMO (continuación)

3.5 Límites de la provisión individual adicional sobre la cartera de consumo

La provisión individual (incluida la provisión individual adicional) no podrá superar el valor de la exposición del deudor. En los casos en que esto ocurra, se deberá ajustar la provisión individual adicional.

Modelo Determinístico De Provisiones

1. Consideraciones Generales

A continuación establece la metodología para la medición del deterioro de la cartera comercial, consumo y microcrédito.

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro

Los modelos determinísticos de pérdida corresponden a estructuras de cálculo que miden la pérdida mediante la aplicación de porcentajes determinados por la SFC.

Sin perjuicio de las condiciones objetivas señaladas a continuación, la Compañía debe calificar en categorías de mayor riesgo a las contrapartes que presenten mayor riesgo por otros factores.

2.1. Calificación de riesgo de crédito

Desde el otorgamiento, la cartera de créditos debe calificarse en una de las siguientes categorías de riesgo crediticio.

Calificación "A": Crédito con riesgo crediticio NORMAL. Créditos que reflejan una estructuración y atención apropiadas. Los estados financieros de las contrapartes o los flujos de caja del proyecto, así como la demás información crediticia, indican una capacidad de pago adecuada, en términos del monto y origen de los ingresos con que cuentan las contrapartes para atender los pagos requeridos.

Calificación "B": Crédito con riesgo ACEPTABLE. Créditos que están aceptablemente atendidos y protegidos, pero existen debilidades que potencialmente pueden afectar, transitoria o permanentemente, la capacidad de pago de la contraparte o los flujos de caja del proyecto, en forma tal que, de no ser corregidas oportunamente, llegarían a afectar el normal recaudo del crédito o contrato.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 1 hasta 2
Microcrédito	Más de 1 hasta 2
Comercial	Más de 1 hasta 3

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.1. Calificación de riesgo de crédito (continuación)

Calificación "C": Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen el normal recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 2 hasta 3
Microcrédito	Más de 2 hasta 3
Comercial	Más de 3 hasta 6

Calificación "D": Crédito de difícil cobro, con riesgo SIGNIFICATIVO. Créditos que presentan insuficiencias en la capacidad de pago de la contraparte o en los flujos de caja del proyecto, que comprometen significativamente el recaudo de la obligación en los términos convenidos.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 3 hasta 6
Microcrédito	Más de 3 hasta 4
Comercial	Más de 6 hasta 12

En adición se deben clasificar en esta categoría, las obligaciones reestructuradas que incurra en mora mayor o igual a 60 días para la modalidad de microcrédito.

Categoría "E": Crédito IRRECUPERABLE. Crédito que se considera incobrable.

Las siguientes son condiciones objetivas suficientes para que un crédito se clasifique en esta categoría:

MODALIDAD DE CREDITO	N° DE MESES EN MORA (rango)
Consumo	Más de 6
Microcrédito	Más de 4
Comercial	Más de 12

2.2 Provisiones para los créditos de consumo y microcrédito

La Compañía debe mantener en todo momento provisiones no inferiores a los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro, calculadas sobre el saldo pendiente de pago:

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.2 Provisiones para los créditos de consumo y microcrédito (continuación)

Calificación Del Credito	Porcentaje De Mínimo De Provisión Neto De Garantia	Porcentaje De Mínimo De Provisión
A	0%	1%
B	1%	2,2%
C	20%	0%
D	50%	0%
E	100%	0%

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión neto de garantía el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago descontando el valor de las garantías idóneas, teniendo en cuenta las reglas establecidas en el subnumeral 2.3.

Se entiende por porcentaje mínimo de provisión el porcentaje de provisión que se debe aplicar sobre el saldo pendiente de pago sin descontar el valor de las garantías idóneas.

En todo caso, la provisión individual por cada calificación debe corresponder a la suma de las provisiones que resulten de aplicar el porcentaje mínimo de provisión neta de garantía y el porcentaje mínimo de provisión.

2.3 Efecto de las garantías idóneas

Para efectos de la constitución de provisiones individuales, las garantías sólo respaldan el capital de los créditos. En consecuencia, los saldos por amortizar de los créditos amparados con seguridades que tengan el carácter de garantías idóneas, incluidas aquellas mobiliarias se provisionan en el porcentaje que corresponda según lo establecido a continuación:

a. Tratándose de créditos comerciales, de consumo y microcrédito, a la diferencia entre el valor del saldo insoluto y el 70% del valor de la garantía. En estos casos, dependiendo de la naturaleza de la garantía y del tiempo de mora del respectivo crédito, para la constitución de provisiones sólo se consideran los porcentajes del valor total de la garantía que se indican en los siguientes cuadros:

Para garantías NO hipotecarias:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 12 meses	70%
Más de 12 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses	0%

Para garantías hipotecarias o fiducias en garantía hipotecarias idóneas:

TIEMPO DE MORA DEL CRÉDITO	PORCENTAJE
0 a 18 meses	70%
Más de 18 meses a 24 meses	50%
Más de 24 meses a 30 meses	30%
Más de 30 meses a 36 meses	15%
Más de 36 meses	0%

4. Políticas contables materiales (continuación)

c) Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Modelo Determinístico De Provisiones (continuación)

2. Modelo Determinístico para el Cálculo del Deterioro (continuación)

2.3 Efecto de las garantías idóneas (continuación)

Las cartas de crédito Stand-By y las garantías otorgadas por el FNG que cumplan las condiciones señaladas en el subnumeral 2.3.2.1.4. se toman por el 100% de su valor para efectos de la constitución de provisiones individuales las cuales se calculan de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

d) Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

Las cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar comprenden los derechos contractuales a recibir efectivo derivados principalmente de las operaciones normales de la Compañía. Estos activos financieros se reconocen inicialmente en la fecha en que la Compañía se convierte en parte de las disposiciones contractuales del instrumento y son registrados a costo amortizado.Las cuentas comerciales por cobrar se clasifican como activos a corto plazo, dado que la Compañía espera realizar dichos saldos dentro de los doce meses siguientes a la fecha del estado de situación financiera. Y se evalúan en cada fecha del estado de situación financiera para determinar si existe evidencia objetiva de deterioro.

Registra los importes pendientes de cobro tales como son los incentivos comerciales a GM, honorarios, anticipos de contratos y proveedores.

e) Activos por impuestos corrientes

El impuesto corriente es el impuesto que se espera pagar o cobrar por la renta imponible del ejercicio y cualquier ajuste al impuesto por pagar o por cobrar de periodos anteriores. Es calculado utilizando las tasas impositivas aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance, y cualquier ajuste al impuesto por pagar en relación con años anteriores. El impuesto corriente por cobrar también incluye cualquier pasivo por impuesto originado de la declaración de dividendos.

f) Activos por impuestos diferidos

Los impuestos diferidos son reconocidos por las diferencias temporarias existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de información financiera y los montos usados para propósitos tributarios.

Los activos por impuestos diferidos son revisados en cada fecha de balance y son reducidos en la medida que no sea probable que los beneficios por impuestos relacionados sean realizados.

Los impuestos diferidos son valorizados a las tasas impositivas que se espera aplicar a las diferencias temporarias cuando son reversadas, basándose en las leyes que han sido aprobadas o a punto de ser aprobadas a la fecha del balance.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos son compensados solo si cumplen ciertos criterios.

g) Otros activos no financieros

La Compañía ha clasificado sus activos no financieros a su costo amortizado sobre la base del modelo de negocio. Y su medición inicial es a valor nominal.

4. Políticas contables materiales (continuación)

g) Otros activos no financieros (continuación)

El cargo diferido incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros, entre estos estan los gastos por amortizar por las comisiones a los concesionarios por la colocacion de creditos las cuales son amortizadas durante la maduracion del crédito. Tambien se incluyen el diferido por lineas comprometidas con Bancos, u otros.

h) Activos no corrientes mantenidos para la venta

Registra el valor de los bienes recibidos por la Compañía en pago de saldos no cancelados provenientes de créditos a su favor.

Los bienes recibidos en dación en pago representados en inmuebles, se reciben con base en un avalúo comercial determinado técnicamente y los bienes muebles, con base en el valor de mercado.

Para el registro de los bienes recibidos en dación en pago se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- El registro inicial se realiza de acuerdo con el valor determinado en la adjudicación judicial o el acordado con los deudores.
- Cuando el bien recibido en dación en pago no se encuentra en condiciones de enajenación, su costo se incrementa con los gastos necesarios en que se incurre para la venta.
- Si entre el valor por el cual se recibe el bien y el valor del crédito a cancelar resulta un saldo a favor del deudor, esta diferencia se contabiliza como una cuenta por pagar.
- Estos activos o grupos mantenidos para su disposición, de acuerdo a instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia se medirán siguiendo las provisiones del Capítulo III de la Circular Básica Financiera y Contable y sus provisiones, según lo dispuesto mediante Circular Externa 043 de octubre de 2011.
- La Superintendencia Financiera de Colombia - Establece que la forma para registrar los bienes en dación de pago o restituidos debe realizarse conforme al Sistema de Administración de Pagos de los Bienes Recibidos en Dación en Pago establecido por la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995).

  Los niveles de provisión se determinaron conforme a los lineamientos que se detallan a continuación, dependiendo de la clasificación del bien, así:

  Bienes Inmuebles

  Las provisiones individuales son constituidas en alícuotas mensuales dentro del año siguiente a la recepción del bien, una provisión equivalente al treinta por ciento (30%) del costo de adquisición del BRDP (esto es el valor de recepción), la cual se incrementa en alícuotas mensuales dentro del segundo año en un treinta por ciento (30%) adicional hasta alcanzar el sesenta por ciento (60%) del costo de adquisición del BRDP. Una vez vencido el término legal para la venta, la provisión debe ser del 80% del costo de adquisición del BRDP. En caso de concederse prórroga el 20% restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

  Bienes Muebles

  Se constituye dentro del año siguiente de la recepción del bien una provisión equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del costo de adquisición del bien recibido en pago, la cual se incrementa en el segundo año en un treinta y cinco por ciento (35%) adicional hasta alcanzar el setenta por ciento (70%) del costo de adquisición del bien recibido en pago antes de provisiones. Una vez vencido el término legal para la venta sin que se haya autorizado prórroga, la provisión debe ser del cien por ciento (100%) de este valor. En caso de concederse prórroga, el treinta por ciento (30%) restante de la provisión podrá constituirse dentro del término de la misma.

4. Políticas contables materiales (continuación)

i) Propiedades y equipo

Las partidas de propiedad y equipo son valorizadas al costo menos la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. El costo incluye gastos que son directamente atribuibles a la adquisición del activo.

Cuando partes de una partida de propiedad y equipo poseen vidas útiles distintas, son registradas como partidas separadas (componentes importantes) de la propiedad y equipo.

La ganancia o pérdida en venta de una partida de propiedad y equipo se determinan comparando las utilidades de la venta con el valor en libros de la partida de propiedad y equipo, y son reconocidas netas dentro de otros ingresos / otros gastos en resultados.

Costos posteriores - El costo de reemplazar parte de una partida de propiedad y equipo es reconocido en su valor en libros, si es posible que los beneficios económicos futuros incorporados dentro de la parte fluyan a la compañía y su costo pueda ser medido de manera fiable.

El valor en libros de la parte reemplazada se da de baja. Los costos del mantenimiento diario de la propiedad y equipo son reconocidos en resultados cuando se incurren.

Depreciación - La depreciación es reconocida en resultados con base en el método de depreciación lineal sobre las vidas útiles estimadas de cada parte de una partida de propiedad y equipo, puesto que éstas reflejan con mayor exactitud el patrón de consumo esperado de los beneficios económicos futuros relacionados con el activo. Los activos en arrendamiento financiero son depreciados en el periodo mas corto entre el arrendamiento y sus vidas utilies. El terreno no se deprecia y su medicion posterior se hace mediante avaluos.

Las vidas útiles estimadas para los períodos actuales y comparativos son las siguientes:

Edificaciones	30 años
Equipos, muebles y enseres	5 años
Equipos de cómputo y comunicaciones	3 y 5 años
Flota y equipos de transporte	3 años

Los métodos de depreciación, vidas útiles y valores residuales son revisados en cada ejercicio y se ajustan si es necesario.

j) Depósitos y exigibilidades

La Compañía clasificaría sus depósitos y exigibilidades medidos a costo amortizado, midiendo los intereses por el método de la tasa de interés efectiva. Los pasivos financieros clasificados como costo amortizado, son valorados en el reconocimiento inicial al valor nominal mas los costos más los costos transaccionales. Las comisiones o costos de adquisición o transaccionales no son incluidos para el cálculo de la tasa efectiva.

4. Políticas contables materiales (continuación)

k) Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados con los que actualmente cuenta la Compañía son de corto plazo.

Los beneficios a empleados corresponden a la contraprestación recibida por los empleados como consecuencia de su relación contractual con la Compañía.

Los principales beneficios al personal corresponden a obligaciones laborales de Ley, a salarios, aportaciones a la seguridad social, cesantías, seguros, bonificaciones, entre otros; que se ajustan al final del año con base en las disposiciones legales vigentes.

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo son medidas con base no descontada y son reconocidas como gastos a medida que el servicio relacionado se provee. Se reconoce una obligación (pasivo) por el monto que se espera pagar en efectivo a corto plazo.

Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas. La Compañía no cuenta con un plan basado en acciones.

l) Otras provisiones

Una provisión se reconoce si: es resultado de un suceso pasado, la Compañía posee una obligación legal o implícita que puede ser estimada de forma fiable y es probable que sea necesario un flujo de salida de beneficios económicos para resolver la obligación. Las provisiones se determinan descontando el flujo de efectivo que se espera a futuro a la tasa antes de impuestos que refleja la valoración actual del mercado del valor del dinero y, cuando corresponda, de los riesgos específicos de la obligación. Estas provisiones corresponden a los litigos.

m) Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

Las cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar son de corto plazo. Su registro inicial y medición posterior son al valor nominal.

n) Otros pasivos no financieros

Para la Compañia sus otros pasivos no finaneros son de corto plazo. Su registro inicial y medición posterior son al valor nominal.

ñ) Reconocimiento de ingresos

Para los instrumentos financieros valorados a costo amortizado, los ingresos o gastos por interés se reconocen con la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos futuros estimados de efectivo o los recibidos a través de la vida esperada del instrumento financiero o un período más corto, en el valor neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.

Dejará de causarse intereses cuando un crédito presente mora y se deba suspender la causación del interés de acuerdo con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El reconocimiento de los ingresos se realiza de forma que represente la transferencia de los servicios comprometidos con el cliente. Lo anterior se realiza aplicando los siguientes cinco pasos:

1. Identificar el contrato del cliente.

4. Políticas contables materiales (continuación)

ñ) Reconocimiento de ingresos (continuación)

2. Identificar las obligaciones del desempeño.
3. Determinar el precio del contrato.
4. Asignar el precio a las obligaciones de desempeño.
5. Reconocer el ingreso cuando satisface la obligación de desempeño.

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, normalmente, por acuerdo entre la entidad y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento, bonificación o rebaja comercial que la entidad pueda otorgar.

Cuando el resultado de una transacción, que suponga la prestación de servicios, pueda ser estimado confiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias asociados con la operación deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) el importe de los ingresos de actividades ordinarias puede medirse con fiabilidad;
b) es probable que la entidad reciba los beneficios económicos asociados con la transacción;
c) el grado de terminación de la transacción, al final del periodo sobre el que se informa, puede ser medido con fiabilidad; y
d) los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser medidos con fiabilidad.

o) Asignación de costos y gastos

Se asocian con los ingresos devengados en cada período los costos y gastos incurridos para producir tales ingresos, registrando unos y otros simultáneamente en las cuentas de resultados.

Cuando una partida no se puede asociar con un ingreso, costo o gasto, correlativo y se concluya que no generará beneficios o sacrificios económicos en otros períodos, se registra en las cuentas de resultados en el período corriente.

5. Normas Emitidas No Vigentes

Las normas e interpretaciones que han sido publicadas, pero no son aplicables a la fecha de los presentes estados financieros son reveladas a continuación. La Compañía adoptará esas normas en la fecha en la que entren en vigencia, de acuerdo con los decretos emitidos por las autoridades locales.

NIIF 17: Contratos de seguros

En mayo de 2017, el IASB emitió la NIIF 17, un nuevo estándar contable integral para contratos de seguro cubriendo la medición y reconocimiento, presentación y revelación. Una vez entre en vigencia, la NIIF 17 reemplazará la NIIF 4, emitida en 2005. La NIIF 17 aplica a todos los tipos de contratos de seguro, sin importar el tipo de entidades que los emiten, así como ciertas garantías e instrumentos financieros con características de participación discrecional. Esta norma incluye pocas excepciones.

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

El objetivo general de la norma consiste en dar un modelo de contabilidad para contratos de seguro que sea más útil y consistente para los aseguradores. Contrario a los requerimientos de la NIIF 4, que busca principalmente proteger políticas contables locales anteriores, la NIIF 17 brinda un modelo integral para estos contratos, incluyendo todos los temas relevantes. La esencia de esta norma es un modelo general, suplementado por:

- Una adaptación específica para contratos con características de participación directa (enfoque de tarifa variable)
- Un enfoque simplificado (el enfoque de prima de asignación) principalmente para contratos de corta duración

La NIIF 17 ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto 1271 de 2024, la cual aplicara a partir del 1 de enero de 2027. Se evaluó por parte de la Compañía sin ningun impacto en sus estados financieros.

NIIF 18: Presentación y revelación en estados financieros

En abril de 2024, el IASB emitió la NIIF 18, que reemplaza a la NIC 1 Presentación de estados financieros. La NIIF 18 introduce nuevos requisitos de presentación dentro del estado de resultados, incluidos totales y subtotales específicos. Además, las entidades deben clasificar todos los ingresos y gastos dentro del estado de resultados en una de cinco categorías: operativa, inversión, financiación, impuestos a las ganancias y operaciones discontinuadas, de las cuales las tres primeras son nuevas.

También requiere la divulgación de medidas de desempeño definidas por la gerencia recientemente, subtotales de ingresos y gastos, e incluye nuevos requisitos para la agrupación y desagregación de información financiera basada en las "funciones" identificadas de los estados financieros primarios (EFP) y las notas.

Además, se han realizado modificaciones de alcance limitado a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo, que incluyen cambiar el punto de partida para determinar los flujos de efectivo de las operaciones según el método indirecto, de "ganancias o pérdidas" a "ganancias o pérdidas operativas" y eliminar la opcionalidad en torno a la clasificación de los flujos de efectivo de dividendos e intereses.

La NIIF 18 no ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha.
La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Mejoras 2025

Modificaciones a la NIC 21: Conversión de información financiera en economías hiperinflacionarias

En noviembre de 2025, el IASB emitió modificaciones a la NIC 21, que tienen como propósito aclarar el tratamiento contable que deben aplicar las entidades al convertir sus estados financieros desde una moneda no hiperinflacionaria hacia una moneda hiperinflacionaria.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2024

NIIF 19: Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: Información a revelar

En mayo de 2024, el IASB emitió la NIIF 19, que permite a las entidades elegibles optar por aplicar sus requisitos de divulgación reducidos mientras siguen aplicando los requisitos de reconocimiento, medición y presentación de otras normas contables NIIF. Para ser elegible, al final del período de presentación de informes, una entidad debe ser una subsidiaria según se define en la NIIF 10, no puede tener obligación pública de rendir cuentas y debe tener una matriz (última o intermedia) que prepare estados financieros consolidados, disponibles para uso público, que cumplan con las normas contables NIIF.

La NIIF 19 no ha sido incorporada al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. Se evaluó por parte de la Compañía sin ningun impacto en sus estados financieros.

Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7: Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros

En mayo de 2024, el IASB emitió modificaciones a las NIIF 9 e IFRS 7, modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros. Las modificaciones incluyen:

- Aclaración de que un pasivo financiero se dará de baja en la “fecha de liquidación” y la opción de dar de baja pasivos financieros liquidados mediante un sistema de pagos electrónicos antes de la fecha de liquidación (si se cumplen condiciones específicas).
- Orientación adicional sobre cómo se deben evaluar los flujos de caja contractuales para activos financieros con características ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG) y características similares.
- Aclaraciones sobre qué constituyen activos financieros con características “sin recurso” y cuáles son las características de los instrumentos vinculados contractualmente.
- La introducción de divulgaciones para instrumentos financieros con características contingentes y requisitos adicionales de divulgación para instrumentos de renta variable clasificados a valor razonable a través de otros resultados integrales (ORI).

Modificaciones Anuales a las normas contables NIIF- Volumen 11

En julio de 2024, el IASB emitió nueve enmiendas de alcance limitado como parte de su mantenimiento periódico de Normas contables NIIF. Las enmiendas incluyen aclaraciones, simplificaciones, correcciones o cambios para mejorar la coherencia en IFRS 1 Adopción por primera vez de Normas Internacionales de Información Financiera, IFRS 7 Instrumentos financieros: divulgación y su orientación correspondiente sobre la implementación de IFRS 7, IFRS 9 Instrumentos Financieros, IFRS 10 Estados Financieros Consolidados y NIC-7 Informes de Flujos de Caja en la NIC.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2023

Modificaciones a la NIC 7 y NIIF 7: Acuerdos de financiación con proveedores

Las modificaciones a la NIC 7 Estado de flujos de efectivo y a la NIIF 7 Instrumentos financieros, aclaran las características de los acuerdos de financiación con proveedores y exigen información a revelar adicional sobre dichos acuerdos. Los requisitos de información a revelar tienen por objeto ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los efectos de los acuerdos de financiación con proveedores sobre los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez de una entidad.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 12: Reforma fiscal internacional- Reglas del modelo del segundo pilar

Las modificaciones a la NIC 12 se han introducido en respuesta a las normas del segundo pilar de la OCDE relativas a la prevención de la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios e incluyen:

- Una excepción temporal obligatoria al reconocimiento y la divulgación de los impuestos diferidos que surjan de la implementación jurisdiccional de las normas modelo del segundo pilar; y
- Requisitos de divulgación para las entidades afectadas para ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender mejor la exposición de una entidad a los impuestos sobre la renta del segundo pilar que surjan de esa legislación, en particular antes de su fecha de entrada en vigor.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 21: Ausencia de Convertibilidad

En agosto de 2023, el IASB emitió modificaciones a la NIC 21 Efectos de las variaciones en los tipos de cambio de la moneda extranjera para especificar cómo una entidad debe evaluar si una moneda es convertible y cómo debe determinar una tasa de cambio de contado cuando no hay convertibilidad. Las modificaciones también requieren la divulgación de información que permita a los usuarios de sus estados financieros comprender cómo el hecho de que la moneda no sea convertible con la otra moneda afecta, o se espera que afecte, el desempeño financiero, la posición financiera y los flujos de efectivo de la entidad.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Mejoras 2022

Modificaciones a la NIIF 16: Pasivo por Arrendamiento en una Venta con Arrendamiento Posterior

Las modificaciones de la NIIF 16 especifican los requisitos que un vendedor-arrendatario utiliza para medir el arrendamiento, responsabilidad derivada de una operación de venta y arrendamiento posterior, para garantizar que el vendedor-arrendatario no reconozca ningún importe de la ganancia o pérdida que se relacione con el derecho de uso que conserva.

5. Normas Emitidas No Vigentes (continuación)

Mejoras 2022 (continuación)

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

Modificaciones a la NIC 1: Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas

Las modificaciones a la NIC 1 especifican los requisitos para clasificar los pasivos como corrientes o no corrientes. Las enmiendas aclaran:

- Que se entiende por derecho a diferir la transacción
- Debe existir un derecho a diferir el pago al final del período sobre el que se informa
- La clasificación no se vea afectada por la probabilidad de que una entidad ejerza su derecho de diferimiento

Además, una entidad debe revelar cuándo un pasivo que surge de un contrato de préstamo se clasifica como no corriente y el derecho de la entidad a diferir la liquidación depende del cumplimiento de condiciones convenidas dentro de los doce meses siguientes.

Las modificaciones no han sido incorporadas al marco contable colombiano por medio de decreto alguno a la fecha. La Compañía se encuentra evaluando el potencial efecto de esta norma en sus estados financieros.

6. Normas e interpretaciones nuevas y modificadas

La Compañía aplicó por primera vez ciertas normas y enmiendas, que son efectivas para los períodos que comiencen a partir del 1 de enero de 2024 (a menos que se indique lo contrario). La Compañía no ha adoptado cualquier otra norma, interpretación o enmienda que se haya emitido pero que aún no esté vigente.

Modificaciones a la NIC 8: Definición de Estimaciones Contables

La modificación fue publicada por el IASB en febrero de 2021 y define claramente una estimación contable: “Estimaciones contables son importes monetarios, en los estados financieros, que están sujetos a incertidumbre en la medición”.

Clarificar el uso de una estimación contable, y diferenciarla de una política contable. En especial se menciona “una política contable podría requerir que elementos de los estados financieros se midan de una forma que comporte incertidumbre en la mediciónes decir, la política contable podría requerir que estos elementos se midan por importes monetarios que no pueden observarse directamente y deben ser estimados. En este caso, una entidad desarrolla una estimación contable para lograr el objetivo establecido por la política contable”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables

Las modificaciones aclaran los siguientes puntos:

Se modifica la palabra “significativas” por “materiales o con importancia relativa”.

- Se aclara las políticas contables que se deben revelar en las notas a los estados financieros “una entidad revelará información sobre sus políticas contables significativas material o con importancia relativa.
- Se aclara cuando una política contable se considera material o con importancia relativa.

6. Normas e interpretaciones nuevas y modificadas (continuación)

Modificaciones a la NIC 1: Información a Revelar sobre Políticas Contables (continuación)

- Incorpora el siguiente párrafo: “La información sobre políticas contables que se centra en cómo ha aplicado una entidad los requerimientos de las NIIF a sus propias circunstancias, proporciona información específica sobre la entidad que es más útil a los usuarios de los estados financieros que la información estandarizada o la información que solo duplica o resume los requerimientos de las Normas NIIF”.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

Modificaciones a la NIC 12: Impuestos Diferidos relacionados con Activos y Pasivos que surgen de una Transacción Única.

La modificación permite reconocer un pasivo o activo por impuesto diferido que haya surgido en una transacción que no es una combinación de negocios, en el reconocimiento inicial de un activo o pasivo que en el momento de la transacción, no da lugar a diferencias temporarias imponibles y deducibles de igual importe.

Su efecto acumulado por el cambio en la política contable se reconocerá a partir del inicio del primer periodo comparativo presentado como un ajuste al saldo de apertura de las ganancias acumuladas en esa fecha.

Las modificaciones no tienen impacto en los estados financieros de la Compañía.

7. Maduración de activos y vencimiento de pasivos

El siguiente era el detalle de la maduración de los principales activos y pasivos de la Compañía:

Al 31 de diciembre de 2025

	Saldo 31 Dic 25	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,011,172	20	929	8,948	71,850	80,755	1,848,670

	Saldo 31 Dic 25	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	22,617	22,617	-	-	-	-	-

Pasivos		Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT´s	681,095	36,655	65,678	39,073	98,187	206,332	235,170
Créditos de bancos	1,281,675	17,008	-	25,015	-	313,655	925,997

Al 31 de diciembre de 2024

	Saldo 31 Dic 24	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Activos							
Cartera de crédito bruta	2,019,763	993	2,550	13,390	74,332	86,931	1,841,567

	Saldo 31 Dic 24	Vencimiento 0 - 1 año	Vencimiento 1 -2 años	Vencimiento 2 – 3 años	Vencimiento 3 – 4 años	Vencimiento 4 – 5 años	Vencimiento > 5 años
Inversiones	23,540	23,540	-	-	-	-	-

Pasivos		Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
CDT´s	609,427	33,080	85,673	32,275	75,832	143,406	239,161
Créditos de bancos	1,362,199	-	132,253	-	64,358	241,692	923,896

8. Efectivo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Bancos y otras entidades financieras:		
Bancos comerciales (1)	29,058	37,222
Banco de la República (2)	18,129	10,452
Total efectivo	**47,187**	**47,674**

(1) Disminución por menores recaudos y pago por vencimientos de capital del portafolio de créditos con bancos. Todas las entidades bancarias en donde la Compañía mantiene el efectivo están calificadas como AAA. No existe restricción alguna sobre el efectivo.

(2) Corresponde al saldo al corte del encaje mínimo requerido. Para 2024 y el periodo objeto del reporte del 2025, los depósitos en el Banco de la República deben tomarse para la determinación del encaje legal y son determinados según el capítulo XIII-6 Circular Básica Contable y Financiera - Resolución Externa No, 5 de 2008 de la Junta Directiva del Banco de la República. Aumenta el valor del encaje por el incremento en el saldo de los depósitos y exigibilidades frente al mismo periodo del año anterior.

No existen restriccciones sobre el efectivo.

9. Inversiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Inversiones mantenidas al vencimiento:		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS) (1)	11,506	11,561
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS) (2)	11,106	11,973
Inversiones negociables:		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos) (3)	5	6
Total	**22,617**	**23,540**

(1) Al 31 de diciembre de 2025 el saldo por $11,506 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) emitidos por el gobierno nacional, se efectúan en cumplimiento de disposiciones legales Decreto Legislativo 562 de 2020 y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2025 se generó renovación automática por un año de acuerdo a las disposiciones del emisor.

Y al 31 de diciembre de 2024 el saldo por $11,561 corresponden a inversiones obligatorias en títulos de solidaridad (TDS) y corresponden a un porcentaje de las exigibilidades sujetas a encaje. En mayo de 2023 se generó renovación automática por un año de acuerdo con las disposiciones del emisor.

9. Inversiones (continuación)

(2) Por disposición normativa se debe efectuar y mantener inversiones obligatorias en títulos emitidos por el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario como TDA - Títulos de Desarrollo Agropecuario por valor de $11,106. A 31 de diciembre de 2025 la inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario clases “A” y “B” en la cual invertimos el valor de:

$5,355 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR
$179 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF
$5,358 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR
$214 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

Y al 31 de diciembre de 2024 las inversiones por $11,973 fueron de:

$5,998 correspondiente a la serie tipo A, tasa IBR
$4 correspondiente a la serie tipo A, tasa DTF
$5,964 correspondiente a la serie tipo B, tasa IBR
$7 correspondiente a la serie tipo B, tasa DTF

(3) Son las inversiones en el Fondo de Inversión Colectiva Skandia Efectivo bajo afiliación N.301000277371 vigente desde el 13 de julio de 2020 y su saldo al 31 de diciembre de 2025 fue de $4 y para diciembre de 2024 era de $3, Fondo Fidopopular bajo afiliación N. 25083602214-4 que al 31 de diciembre de 2025 fue de $1 y para diciembre de 2024 fue de $2, y para la Fiducuenta Bancolombia bajo afiliación N.0252-000010094 vigente desde el 17 de mayo de 2023 y para 31 de Diciembre de 2024 era de $1 la Fiducuenta Bancolombia fue cerrada el día 14 de Febrero de 2025 por lo que el saldo a 31 de diciembre de 2025 es $0. Estas inversiones tienen un perfil conservador y no se estableció un pacto de permanencia.

A esas mismas fechas no existían pignoraciones, ni restricciones sobre esas inversiones.

Con respecto al tema de riesgo crediticio, la gerencia de GM Financial Colombia considera que sus inversiones (Títulos de Reducción de Deuda) son emitidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se amortizan en un único pago a su vencimiento, y considera un riesgo de crédito de 0% debido a que es emitida por el Estado Colombiano.

Y para las inversiones negociables que tiene la Compañía en el Fondo de Inversion Colectiva Skandia, en el Fondo Fidupopular y en la Fiducuenta Bancolombia estas entidades estan calificadas como AAA.

Maduración de las Inversiones

	Saldo 31 Dic 2025	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	11,106	1,963	-	-	5,296	3,847	-

	Saldo 31 Dic 2025	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDS	11,506	-	-	-	11,506	-	-

	Saldo 31 Dic 2024	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDA	11,973	1,783	-	-	6,104	4,086	-

	Saldo 31 Dic 2024	Vencimiento 0-30 días	Vencimiento 30-60 días	Vencimiento 60-90 días	Vencimiento 90-180 días	Vencimiento 180-360 días	Vencimiento > 360 días
TDS	11,561	-	-	-	11,561	-	-

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero

31 de diciembre de 2025

Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,218,669	37,725	-	58,791	1,197,603	2,098,781
Comercial	792,503	12,916	247	19,915	785,751	1,368,653
Total	**2,011,172**	**50,641**	**247**	**78,706**	**1,983,354**	**3,467,434**

31 de diciembre de 2024

Modalidades	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisiones	Total cartera neta	Garantías
Consumo	1,283,563	54,107	-	66,840	1,270,830	2,155,431
Comercial	736,200	17,512	220	22,570	731,362	1,409,711
Total	**2,019,763**	**71,619**	**220**	**89,410**	**2,002,192**	**3,565,142**

Todo el portafolio de la cartera de credito de la Compañía esta en moneda colombiana (pesos colombianos) y no posee cartera en moneda extranjera.

No existe ningun tipo de restricción sobre la cartera de crédito.

31 de diciembre de 2025

Activos	Saldo septiembre 2025	Vencimiento 0-1 año	Vencimiento 1-2 años	Vencimiento 2-3 años	Vencimiento 3-4 años	Vencimiento 4-5 años	Vencimiento >5 añs
Cartera de créditos bruta	2,011,172	20	929	8,948	71,850	80,755	1,848,670

31 de diciembre de 2024

Activos	Saldo septiembre 2025	Vencimiento 0-1 año	Vencimiento 1-2 años	Vencimiento 2-3 años	Vencimiento 3-4 años	Vencimiento 4-5 años	Vencimiento >5 añs
Cartera de créditos bruta	2,019,763	993	2,550	13,390	74,332	86,931	1,841,567

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Continúa observándose la tendencia de disminución de la cartera vencida, reflejando menores rodamientos. GM Financial espera continuar con esta gradual mejoría del comportamiento de esta cartera, junto con mantener los niveles de recuperación de cartera castigada; producto de las acciones proactivas tomadas por la Compañía desde 2023/2024 y durante todo el año 2025 relacionadas con el ajuste de políticas de originación, score cards, gestión de cobranza y recuperación, para atender el comportamiento del mercado financiero colombiano.

A nivel sectorial, las Entidades Financieras vienen superando consistentemente la coyuntura de mercado referente al deterioro del comportamiento de la cartera de crédito (provisiones y/o castigos de cartera de créditos) y las intervenciones del Banco de la República en la tasa de referencia para reactivar la economía.

La Compañía en septiembre de 2024 inició la aplicación de la metodología en fase desacumulativa para el cálculo de las provisiones individuales de la cartera comercial y por un periodo de seis meses considerando que cumplió con las 4 condiciones de la cartera comercial establecidas en el Anexo I del Capítulo XXXI de la CBCF.

Adicionalmente y desde el mes de octubre de 2024 por el cumplimiento de los resultados de los indicadores a que se refiere el numeral 2 del Anexo I de la Circular 018 de 2021 SIAR, en el cual se determina la metodología de cálculo de las provisiones individuales, es la prevista en el numeral 2.2 Metodología de cálculo en fase desacumulativa, y por un periodo de seis meses la Compañía empezó a calcular sus provisiones en fase desacumulativa a todo su portafolio.

A partir de marzo de 2025, la Compañía inició el proceso de reconstitución de la provisión individual contracíclica para el portafolio consumo durante 18 meses. Esto teniendo en cuenta la desaceleración de la economía y los retos actuales del sector financiero.

A partir de julio de 2025 por el cumplimiento de los resultados de los indicadores y por un periodo de seis meses la Compañía empezó a calcular sus provisiones en fase desacumulativa solo para el portafolio comercial, continuando con el proceso de reconstitución de la provisión individual contracíclica para el portafolio de consumo.

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información

	31 de diciembre de 2025									
Modalidades por tipo de garantía	**Capital**	**Intereses**	**Otros conceptos**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Provisión Otros Conceptos**	**Capital**	**Intereses**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**
	Categoría A - Riesgo normal						**Categoría B - Riesgo aceptable**			
Consumo - Garantía idónea	1,097,324	30,334	-	18,255	1,061	-	29,415	1,814	2,622	255
Cartera Consumo	**1,097,324**	**30,334**	**-**	**18,255**	**1,061**	**-**	**29,415**	**1,814**	**2,622**	**255**
Cartera comercial - Garantía idónea	677,901	8,900	205	10,914	252	2	44,441	2,619	2,427	147
Cartera comercial - Otras garantías	56,594	84	40	476	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	**734,495**	**8,984**	**245**	**11,390**	**252**	**2**	**44,441**	**2,619**	**2,427**	**147**
Total	**1,831,819**	**39,318**	**245**	**29,645**	**1,313**	**2**	**73,856**	**4,433**	**5,049**	**402**
	Categoría C - Riesgo apreciable						**Categoría D - Riesgo significativo**			
Garantía idónea	50,737	3,194	-	8,314	1,830	-	41,193	2,382	24,452	2,002
Cartera Consumo	**50,737**	**3,194**	**-**	**8,314**	**1,830**	**-**	**41,193**	**2,382**	**24,452**	**2,002**
Garantía Idónea	8,633	864	-	1,188	436	-	4,934	450	3,784	290
Cartera Comercial	**8,633**	**864**	**-**	**1,188**	**436**	**-**	**4,934**	**450**	**3,784**	**290**
Total	**59,370**	**4,058**	**-**	**9,503**	**2,266**	**-**	**46,127**	**2,832**	**28,236**	**2,292**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Modalidades por tipo de garantía	31 de diciembre de 2024									
	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión Otros Conceptos	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Categoría A - Riesgo normal						Categoría B - Riesgo aceptable			
Consumo - Garantía idónea	1,123,037	42,250	-	10,050	1,247	-	39,660	2,898	4,532	445
Cartera Consumo	**1,123,037**	**42,250**	**-**	**10,050**	**1,247**	**-**	**39,660**	**2,898**	**4,532**	**445**
Cartera comercial - Garantía idónea	617,079	12,120	187	11,085	425	2	55,625	3,117	2,811	183
Cartera comercial - Otras garantías	39,390	50	31	331	-	-	-	-	-	-
Cartera Comercial	**656,469**	**12,170**	**218**	**11,416**	**425**	**2**	**55,625**	**3,117**	**2,811**	**183**
Total	**1,779,506**	**54,420**	**218**	**21,466**	**1,672**	**2**	**95,285**	**6,015**	**7,343**	**628**
	Categoría C - Riesgo apreciable						Categoría D - Riesgo significativo			
Garantía idónea	59,731	4,574	-	11,096	3,073	-	61,136	4,385	32,720	3,677
Cartera Consumo	**59,731**	**4,574**	**-**	**11,096**	**3,073**	**-**	**61,136**	**4,385**	**32,720**	**3,677**
Garantía Idónea	15,346	1,449	-	2,126	675	-	8,759	776	4,442	492
Cartera Comercial	**15,346**	**1,449**	**-**	**2,126**	**675**	**-**	**8,759**	**776**	**4,442**	**492**
Total	**75,077**	**6,023**	**-**	**13,222**	**3,748**	**-**	**69,895**	**5,161**	**37,162**	**4,169**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Composición de la cartera por calificación y otra información (continuación)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el valor comercial de las garantías ascendía a $3,467 billones y $3,565 billones, respectivamente. Las garantías idóneas en Plan Menor corresponden a prendas sin tenencia (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) sobre los vehículos financiados. Adicionalmente, Plan Mayor tenía cobertura de las líneas de crédito a través de: prendas sobre establecimientos de comercio (garantías mobiliarias en los términos de la Ley 1676 de 2013) por valor de $408,650 y $515,157 e hipotecas por $229,709 y $228,047 millones respectivamente.

Detalle de cartera por sector económico

La cartera de créditos de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 y 2024 respectivamente se encontraba distribuida en deudores dedicados a las siguientes actividades económicas:

	2025	2024
Independiente	42%	32%
Asalariado	31%	38%
Sector automotriz (concesionarios)	20%	23%
Sector Transportador	4%	4%
Pensionado	2%	2%
Rentista de Capital	1%	1%
	100%	**100%**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2025

Sectores económicos	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Intereses	Provisión Otros Conceptos
	Consumo - Garantía idónea				Comercial - Garantía Idónea					
Asalariados - persona natural	599,345	18,445	24,991	3,800	13,439	499	-	844	48	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	182,787	5,390	6,957	1,178	477,946	6,073	207	9,250	529	1
Industrias manufactureras	58,280	1,739	2,761	436	30,861	1,068	-	1,497	170	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	56,003	2,131	2,026	464	35,641	1,098	-	1,595	115	-
Actividades de alojamiento y de servicios de comidas	46,708	1,290	2,292	316	6,101	208	-	209	14	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	41,372	1,542	1,730	335	5,134	137	-	202	12	-
Pensionados	39,457	808	1,197	173	612	8	-	19	-	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	36,005	994	1,752	272	65,204	753	-	868	19	-
Transporte y almacenamiento	30,734	1,077	1,607	241	70,960	2,245	-	2,592	140	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales	24,523	697	893	179	536	23	-	20	4	-
Construcción	23,055	842	1,413	193	12,813	318	-	635	44	-
Otras actividades de servicios	21,517	561	933	168	2,386	51	-	91	2	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	18,967	694	552	106	1,855	20	-	56	1	-
Información y comunicaciones	10,407	448	586	138	2,644	51	-	83	5	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	8,664	356	251	47	704	47	-	35	9	-
Educación	8,061	258	249	73	291	1	-	9	-	-
Actividades inmobiliarias	6,947	271	186	28	1,790	58	-	36	1	-
Actividades financieras y de seguros	2,322	81	117	18	340	11	-	9	-	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,179	50	46	6	5,712	156	-	245	10	-
Explotación de minas y canteras	982	46	39	37	680	7	-	12	-	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	237	2	4	1	258	1	-	6	-	-
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	119	2	1	-	-	-	-	-	-	-
Total	**1,218,671**	**37,724**	**50,583**	**8,209**	**735,907**	**12,833**	**207**	**18,313**	**1,123**	**1**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2025 (continuación)

Sectores económicos	Capital	Intereses	Otros Conceptos	Provisión Capital	Provisión Otros Conceptos
	Comercial - Otras garantías				
Asalariados - persona natural	-	-	-	-	-
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	56,594	84	40	476	1
Industrias manufactureras	-	-	-	-	-
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	-	-	-	-	-
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	-	-	-	-	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-	-	-	-	-
Pensionados	-	-	-	-	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-	-	-	-	-
Transporte y almacenamiento	-	-	-	-	-
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	-	-	-	-	-
Construcción	-	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	-	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	-	-	-	-	-
Información y comunicaciones	-	-	-	-	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-
Actividades inmobiliarias	-	-	-	-	-
Actividades financieras y de seguros	-	-	-	-	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	-	-	-	-	-
Explotación de minas y canteras	-	-	-	-	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-	-	-	-	-
Actividades de los hogares como empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio	-	-	-	-	-
Total	**56,594**	**84**	**40**	**476**	**1**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

31 de diciembre de 2024

Sectores económicos	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Provisión otros conceptos
	Consumo - Garantía idónea				Comercial - Garantía idónea					
Asalariados - persona natural	698,759	27,766	32,239	3,962	352,005	2,067	189	4,271	146	1
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	178,120	7,556	8,160	1,328	125,539	6,653	-	6,970	765	-
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	55,822	2,630	1,953	345	36,067	1,762	-	1,895	194	-
Industrias manufactureras	58,108	2,403	2,388	379	28,118	1,509	-	1,495	92	-
Rentistas de capital, solo para personas naturales.	29,971	1,188	1,241	230	2,089	90	-	100	15	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	43,265	2,344	2,055	357	5,383	202	-	283	37	-
Transporte y almacenamiento	34,189	1,669	1,618	318	57,619	2,961	-	2,820	295	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	37,203	1,539	1,785	356	61,951	909	-	1,045	79	-
Alojamiento y servicios de comida	43,682	1,774	2,177	307	4,910	291	-	203	16	-
Construcción	24,397	1,408	1,339	272	11,027	412	-	587	67	-
Otras actividades de servicios	21,341	825	1,217	185	2,028	126	-	85	5	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	19,392	966	768	131	1,634	77	-	283	28	-
Información y comunicaciones	11,021	579	462	112	1,167	92	-	77	6	-
Educación	7,471	404	298	41	596	14	-	20	3	-
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	8,054	393	259	45	699	47	-	33	6	-
Actividades inmobiliarias	6,383	396	257	56	871	31	-	34	3	-
Actividades financieras y de seguros	2,210	128	85	14	501	18	-	17	1	-
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,651	80	61	2	3,845	186	-	200	15	-
Explotación de minas y canteras	1,144	54	33	2	542	16	-	20	1	-
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	375	3	3	-	219	1	-	5	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	5	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	**1,283,563**	**54,105**	**58,398**	**8,442**	**696,810**	**17,464**	**189**	**20,443**	**1,774**	**1**

Sectores económicos	Capital	Intereses	Otros conceptos	Provisión capital	Provisión intereses	Otros Conceptos
	Comercial - otras garantías					Microcrédito - garantía idónea
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	39,390	50	31	352	-	-
Total	**39,390**	**50**	**31**	**352**	**-**	**-**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera por zona geográfica - Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el detalle de la cartera por zona geográfica era el siguiente:

	31 de diciembre de 2025										
Zona geográfica	**Capital**	**Intereses**	**Otros conceptos**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Provisión otros conceptos**	**Capital**	**Intereses**	**Otros conceptos**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**
	Consumo – Garantía idónea						**Consumo – Otras garantías**				
Región Amazónica	8,407	278	-	428	60	-	-	-	-	-	-
Región Andina	863,187	29,069	-	39,313	3,544	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	185,768	4,278	-	8,144	676	-	-	-	-	-	-
Región Insular	891	26	-	83	5	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	31,294	835	-	1,110	114	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	128,819	3,310	-	4,937	478	-	-	-	-	-	-
Total	**1,218,366**	**37,796**	**-**	**54,015**	**4,877**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
	Comercial – Garantía idónea						**Comercial – Otras garantías**				
Región Amazónica	3,500	130	-	164	17	-	-	-	-	-	-
Región Andina	569,923	10,824	150	14,502	951	1	47,236	62	29	397	1
Región Caribe	92,794	993	26	2,105	46	-	9,358	22	11	79	-
Región Insular	87	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	25,651	312	9	572	25	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	44,257	502	22	919	33	-	-	-	-	-	-
Total	**736,212**	**12,761**	**207**	**18,264**	**1,072**	**1**	**56,594**	**84**	**40**	**476**	**1**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

	31 de diciembre de 2024											
Zona geográfica	**Capital**	**Intereses**	**Otros conceptos**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Provisión otros conceptos**	**Capital**	**Intereses**	**Otros conceptos**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Provisión otros conceptos**
	Consumo – Garantía idónea						**Consumo – Otras garantías**					
Región Amazónica	12,053	487	-	526	54	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	764,670	33,331	-	30,716	4,468	-	-	-	-	-	-	-
Región Caribe	251,867	10,165	-	14,596	2,071	-	-	-	-	-	-	-
Región Insular	480	17	-	9	1	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	48,603	1,814	-	2,208	279	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	205,890	8,293	-	10,343	1,569	-	-	-	-	-	-	-
Total	**1,283,563**	**54,107**	**-**	**58,398**	**8,442**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**
	Comercial – Garantía idónea						**Comercial – Otras garantías**					
Región Amazónica	5,748	423	-	286	83	-	-	-	-	-	-	-
Región Andina	518,816	13,622	127	14,732	1,320	1	39,390	50	32	352	1	-
Región Insular	102,875	1,899	35	3,158	221	-	-	-		-	-	-
Región Caribe	81	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-
Región Orinoquía	30,629	684	8	891	62	-	-	-	-	-	-	-
Región Pacífica	38,661	834	18	1,374	87	-	-	-	-	-	-	-
Total	**696,810**	**17,462**	**188**	**20,443**	**1,773**	**1**	**39,390**	**50**	**32**	**352**	**1**	**-**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024, de los valores de créditos reestructurados por calificación, los cuales están representados en 595 y 356, operaciones, respectivamente:

	31 de diciembre de 2025				31 de diciembre de 2024			
	Capital	**Provisión**	**Intereses**	**Provisión**	**Capital**	**Provisión**	**Intereses**	**Provisión**
Comercial								
A	246	9	28	1	88	3	8	-
B	2,472	118	191	9	4,140	202	279	15
C	692	93	78	30	2,009	279	159	29
D	1,594	1,236	197	125	3,176	1,615	309	176
Subtotal	5,004	1,456	494	165	9,413	2,099	755	220
Consumo								
A	2,662	67	240	37	2,587	47	202	16
B	2,330	218	253	32	5,383	624	463	80
C	5,970	931	546	297	10,904	1,983	792	436
D	5,044	2,976	447	368	14,058	7,567	1,103	913
Subtotal	16,006	4,192	1,486	734	32,932	10,221	2,560	1,445
Total	**21,010**	**5,648**	**1,980**	**899**	**42,345**	**12,320**	**3,315**	**1,665**

La disminución en la cartera reestructurada que pasa de $42,345 en diciembre 2024 a $21,010 en diciembre de 2025 corresponde al mejoramiento de la cartera, producto de las acciones proactivas tomadas por la Compañía desde 2023/2024 y durante 2025 relacionadas con el ajuste de políticas de originación, score cards, gestión de cobranza y recuperación, para atender el comportamiento del mercado financiero colombiano.

Durante el año 2020 y hasta julio de 2021 la Compañía otorgó alivios financieros a sus clientes enmarcados en la Circular Externa 007 y 014 de la Superintendencia Financiera de Colombia con ocasión a Pandemia, cuyas disposiciones incluyeron dentro de sus beneficios el otorgamiento de estos alivios a sus clientes exceptuándolos de la aplicación de las disposiciones de la Circular Externa 026 de 2017 (Marcación de “Modificado” y “Reestructurado").

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico

El siguiente era el detalle, al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre 2024 de la cartera reestructurada:

	31 de diciembre de 2025							
Sectores económicos	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Asalariados - Personas Naturales	7,727	695	1,796	329	154	18	39	10
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,915	191	601	111	2,055	233	769	78
Industrias manufactureras	1,063	88	499	61	298	39	205	14
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	286	31	108	20	394	45	129	9
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	647	71	269	34	-	1	-	-
Actividades profesionales, científicas y técnicas	932	83	260	45	69	7	35	4
Pensionados	207	15	40	11	874	-	-	-
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	627	62	80	29	875	29	25	1
Transporte y almacenamiento	411	32	121	18	1	96	201	30
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	104	10	13	3	122	2	-	1
Construcción	379	30	83	13	-	12	14	6
Otras actividades de servicios	590	49	114	24	50	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	238	22	46	10	112	-	-	-
Información y comunicaciones	395	61	85	10	-	4	25	4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas	335	31	31	6	-	8	14	8
Educación	103	12	22	8	-	-	-	-
Actividades financieras y de seguros	47	3	24	2	-	-	-	-
Total	**16,006**	**1,486**	**4,192**	**734**	**5,004**	**494**	**1,456**	**165**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Cartera reestructurada por sector económico (continuación)

Sectores económicos	31 de diciembre de 2024							
	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses	Capital	Intereses	Provisión capital	Provisión intereses
	Cartera de consumo - Garantía idónea				Cartera comercial - Garantía idónea			
Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca	647	55	236	29	119	5	8	-
Explotación de minas y canteras	1,744	143	477	62	1,014	102	310	36
Industrias manufactureras	1,072	84	294	53	160	15	34	4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado [miembro]	165	16	65	11	-	-	-	-
Suministro de agua; evacuación de aguas residuales, gestión de desechos y descontaminación	816	59	169	31	304	22	61	12
Construcción	5,180	406	1,608	213	1,403	92	213	20
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	1,539	149	517	82	275	19	49	3
Transporte y almacenamiento	687	50	193	31	313	29	148	13
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas	78	7	11	1	31	3	4	-
Información y comunicaciones	116	9	16	6	-	-	-	-
Actividades financieras y de seguros	66	5	10	1	-	-		-
Actividades inmobiliarias	996	81	299	61	216	16	30	2
Actividades profesionales, científicas y técnicas	732	53	229	32	83	4	41	4
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	38	1	6	1	-	-	-	-
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria [miembro]	266	17	72	13	283	14	11	1
Enseñanza	28	2	3	-	-	-	-	-
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	235	21	65	9	283	28	145	17
Actividades artísticas de entretenimiento	-	-	-	-	-	-	-	-
Otras actividades de servicios	-	-	-	-	-	-	-	-
Asalariados	17,883	1,354	5,778	784	4,929	406	1,045	108
Rentistas de Capital sólo para Personas Naturales	644	48	173	25	-	-	-	-
Total	**32,932**	**2,560**	**10,221**	**1,445**	**9,413**	**755**	**2,099**	**220**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el detalle de la cartera reestructurada era el siguiente:

	31 de diciembre de 2025							
Zona geográfica	**Capital**	**Intereses**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Capital**	**Intereses**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**
	Consumo				**Comercial**			
Región Amazónica	78	7	8	7	-	-	-	-
Región Andina	10,750	993	2,788	452	4,087	396	1,145	130
Región Caribe	3,008	284	991	173	398	41	57	5
Región Orinoquía	295	27	66	13	189	20	116	14
Región Pacífica	1,875	175	339	89	330	37	138	16
Total	**16,006**	**1,486**	**4,192**	**734**	**5,004**	**494**	**1,456**	**165**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Detalle de cartera reestructurada por zona geográfica (continuación)

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el detalle de la cartera reestructurada era el siguiente:

	31 de diciembre de 2024							
Zona geográfica	**Capital**	**Intereses**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**	**Capital**	**Intereses**	**Provisión capital**	**Provisión intereses**
	Consumo				**Comercial**			
Región Amazónica	175	6	37	4	67	6	34	3
Región Andina	16,716	1,286	4,884	696	6,110	551	1,572	172
Región Caribe	8,873	687	3,147	431	1,009	93	178	14
Región Orinoquía	1,241	100	392	63	283	21	90	9
Región Pacífica	6,027	481	1,761	251	1,944	84	225	22
Total	**33,032**	**2,560**	**10,221**	**1,445**	**9,413**	**755**	**2,099**	**220**

10. Cartera de crédito y operaciones de leasing financiero (continuación)

Castigos de cartera

Es susceptible de castigo, la cartera de créditos que a juicio de la Administración se considere irrecuperable o de remota o incierta recuperación, luego de haber agotado las acciones de cobro correspondientes, o haber incurrido en causal prevista en los títulos valores o contratos y con aprobación de la Junta Directiva.

El término de mora de las obligaciones que son presentadas para castigo, es sobre aquellas que alcancen o superen los 120 días.

De acuerdo con lo anterior, aquellas cuentas que no han recibido pagos al termino del mes calendario en el que cumplan los 120 días de atraso, o que por circunstancias especiales exista una baja posibilidad de recuperación del saldo pendiente (el cliente murió sin bienes, ha sufrido una catástrofe, está en estado de insolvencia o, entregó el vehículo y no existe posibilidad de recuperar el saldo por falta de bienes o ingresos, o la garantía es perseguida por un tercero, entre otros), se castigan.

El castigo no releva a la entidad financiera de continuar con las gestiones de cobro que se consideren adecuadas y requiere que los créditos estén 100% provisionados en capital, intereses y otros conceptos. El detalle de los castigos de cartera al 31 de diciembre de 2025 y 2024 era:

	2025			2024		
Tipo	**Capital**	**Intereses**	**Total**	**Capital**	**Intereses**	**Total**
Comercial	19,813	2,402	22,215	25,725	3,030	28,755
Consumo	73,724	5,646	79,370	109,642	9,716	119,358
Total	**93,537**	**8,048**	**101,585**	**135,367**	**12,746**	**148,113**

Movimiento de provisiones

El movimiento de provisión para la cartera de créditos fue:

	2025	**2024**
Saldo al comienzo del año	89,410	100,829
Provisión cargada a gastos del período	131,780	183,302
Menos:		
Recuperación de provisiones capital	(35,949)	(42,126)
Recuperación de provisiones intereses	(4,950)	(4,482)
Créditos castigados	(101,585)	(148,113)
Saldo al final del año	**78,706**	**89,410**
Reintegro provisiones cuentas por cobrar	4,950	4,482
Reintegro provisiones de cartera de créditos	35,949	42,126
Recuperación de cartera castigada	69,831	70,619
Recuperaciones deterioro	**110,730**	**117,227**

11. Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Cuentas por cobrar GM Colmotores (1)	6,212	4,773
Honorarios recaudo de seguros (2)	3,807	2,943
Otras cuentas por cobrar (3)	2,717	123
Otros anticipos	175	16
Total	**12,911**	**7,855**

(1) Corresponde a la comisión que paga GM Colmotores a GM Financial Colombia como incentivo comercial para la línea de Plan Mayor con los concesionarios de la red de Chevrolet, en el producto de New Car Floor Plan y Partes y Accesorios. Son partidas menores a 30 días y aumenta por mayores incentivos a los concesionarios otorgados por GM Colmotores frente al periodo anterior. GM efectúa su pago de forma usual. El anuncio de GM en abril de 2024 de la transición a una compañía nacional de comercialización no genera impacto para el recaudo de sus cuentas por cobrar, considerando que la comercialización continuará en similares condiciones.
(2) Corresponde a los honorarios por cobrar a las aseguradoras por recaudo en la colocación de seguros, aumenta frente al 2024 por mayor colocación de nuevo volumen de seguros y por el aumento del ticket promedio del precio de los vehículos.
(3) El aumento a diciembre de 2025 se debe principalmente por anticipo de $1,163 millones para la realización del evento Privilegios F&I a realizarse con los concesionarios.

Las cuentas comerciales por cobrar se clasifican como activos a corto plazo, dado que la Compañía espera realizar dichos saldos dentro de los doce meses siguientes al de su reconocimiento.

12. Otros activos

El saldo de los otros activos al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Diferido por comisiones (1)	46,887	45,237
Otros anticipos y diferidos (2)	2,785	2,832
Total	**49,672**	**48,069**

(1) Corresponde a las comisiones por amortizar por la colocación de créditos por parte de los concesionarios, las cuales son amortizadas durante la maduración del crédito. Su variación se debe al aumento del ticket promedio del precio de los vehículos.
(2) Diferido por la renovación de la línea comprometida tomada por Casa Matriz con BBVA para Colombia, la cual se amplió hasta diciembre del 2026; y por el diferido para los Fondos F&I Conference y Activación Comercial que se tiene con los Concesionarios para realizar eventos que son un Outdoor creado con el propósito de fortalecer las habilidades comerciales y de liderazgo de los Gerentes Generales, Comerciales, de Financiación y Seguros de la red de concesionarios Chevrolet en Colombia.

13. Activos no corrientes mantenidos para la venta

Durante el 2025 y 2024, GM Financial Colombia recibió 1,130 y 1,192 bienes muebles (vehículos) por $58,872 y $58,172, respectivamente, producto de daciones en pago voluntarias, remates y restituciones voluntarias o judiciales, provenientes de los titulares de créditos que por determinadas circunstancias desatendieron las obligaciones crediticias.

Los bienes realizables muebles fueron avaluados por expertos del mercado conforme a la política de la Compañía. La administración de la Compañía actualmente adelanta las gestiones necesarias para la realización de dichos bienes, dentro de los plazos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los bienes realizables inmuebles a diciembre de 2024 correspondían a un lote ubicado en la ciudad de Bogotá, con poca conversión y con dificultades legales, el cual le quitaron la titularidad del bien a la Compañía con un acto jurídico/legal, que hizo que el bien se debiera castigar en mayo de 2025, además corresponde a un activo 100% provisionado que tenía baja/nula recuperabilidad.

El saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Bienes inmuebles	-	923
Bienes muebles - vehículos (1)	15,960	27,408
	15,960	28,331
Provisiones:		
Inmuebles	-	(923)
Muebles - vehículos	(2,077)	(4,002)
	(2,077)	**(4,925)**
Total	**13,883**	**23,406**

(1) Corresponde a la disminución de BRPS por la venta de vehículos reposeídos de clientes, pasando de 524 unidades en diciembre de 2024 a 304 en diciembre de 2025.

El movimiento de provisión para protección de bienes realizables y recibidos en pago fue el siguiente:

	2025	2024
Saldo al comienzo del año	4,925	2,634
Provisión cargada a gastos del período	1,866	3,820
Menos – Reintegro provisiones (1)	(4,714)	(1,529)
Saldo al final del año	**2,077**	**4,925**

(1) Por ventas de los vehículos recibidos en dación de pago y por castigo de inmueble por pérdida de titularidad con acto jurídico legal.

14. Propiedades y equipo

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Bienes de uso propio:		
Terrenos	444	444
Edificio	4,328	4,328
Vehículos (1)	3,652	3,678
Equipo de computación	3,726	3,726
Muebles y enseres	1,253	1,253
Subtotal	**13,403**	**13,429**
Depreciación acumulada y amortizaciones	(11,326)	(11,409)
Total	**2,077**	**2,020**

(1) La variación corresponde a la venta de 12 vehículos compensada con la compra de 11 vehículos del company car.

Concepto	Importe inicial Ene 2025	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2025
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	3,678	1,342	1,368	3,652
Equipos de cómputo	3,726	-	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	**13,429**	**1,342**	**1,368**	**13,403**

Concepto	Importe inicial Ene 2024	Adiciones	Retiros	Saldo a Dic 2024
Terrenos	444	-	-	444
Edificios	4,328	-	-	4,328
Vehículos	4,409	-	731	3,678
Equipos de cómputo	3,726	-	-	3,726
Muebles y enseres	1,253	-	-	1,253
Total	**14,160**	**-**	**731**	**13,429**

14. Propiedades y equipo (continuación)

Movimiento de las depreciaciones para los 2025 y 2024:

Concepto	Importe Inicial acumulado 2025	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2025
Edificios	(4,080)		(145)	(4,225)
Vehículos	(2,384)	1,239	(976)	(2,121)
Equipos de cómputo	(3,700)	-	(26)	(3,726)
Muebles y enseres	(1,245)	-	(9)	(1,254)
Total	**(11,409)**	**1,239**	**(1,156)**	**(11,326)**

Concepto	Importe Inicial acumulado 2024	Retiros	Gastos por depreciación	Saldo a Dic 2024
Edificios	(3,935)	-	(145)	(4,080)
Vehículos	(1,741)	645	(1,288)	(2,384)
Equipos de cómputo	(3,532)	-	(168)	(3,700)
Muebles y enseres	(1,203)	-	(42)	(1,245)
Total	**(10,411)**	**645**	**(1,643)**	**(11,409)**

Los bienes de uso propio no estuvieron afectados por pignoración o gravamen alguno. Los vehículos se encuentran cubiertos por una póliza todo riesgo, emitida por la aseguradora aseguradora Mapfre Seguros la cual está vigente hasta el 30 de septiembre 2026.

15. Activos por Derecho de Uso

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Bienes de uso propio:		
Activos por derechos de uso	2,696	2,624
Depreciación acumulada y amortizaciones por derechos de uso	(2,301)	(2,272)
Total	**395**	**352**

El movimiento al corte de diciembre de 2025 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2024	Adición	Amortización	31 diciembre 2025
Arriendo oficinas	2,624	72	-	2,696
Amortización	(2,272)	-	(29)	(2,301)
Total	**352**	**72**	**(29)**	**395**

15. Activos por Derecho de Uso (continuación)

El movimiento durante el año 2024 fue el siguiente:

Concepto	31 diciembre 2023	Adición	Amortización	31 diciembre 2024
Arriendo oficinas	2,274	350	-	2,624
Amortización	(2,066)	-	(206)	(2,272)
Total	**208**	**350**	**(206)**	**352**

La Compañía en el desarrollo de sus operaciones arrienda varias propiedades como oficinas. Los contratos de arriendo se realizan normalmente para periodos fijos de 1 a 3 años. Las condiciones de arrendamiento se negocian de manera individual y contienen un amplio rango de diferentes términos y condiciones. Las adiciones corresponden únicamente por incrementos en el canon de arrendamiento.

Para los arrendamientos no hubo ninguna figura de concesión temporal, descuentos o no cobros realizados.

16. Depósitos y exigibilidades

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	Tasa promedio ponderada al cierre	2024	Tasa promedio ponderada al cierre
Certificados de depósito a término:				
Menos de 6 meses	57,132	10.04%	2,005	9.85%
Igual a 6 meses y menor a 12 meses	28,320	10.12%	91,652	10.28%
Igual o superior a 12 meses y menor a 18 meses	157,427	10.27%	152,726	11.09%
Igual o superior a 18 meses	438,216	10.92%	363,044	11.89%
Total	**681,095**	**10.66%**	**609,427**	**11.44%**

Se presentó aumento en el saldo de los CDTs pasando de $609,427MM en Dic 2024 a $681,095MM en diciembre 2025, el monto de CDTs vigentes aumentó un 11.76% por mayores emisiones de CDTs debido a que la estrategia de la compañía por la diversificación de su fondeo lo está realizando a través de CDTs, la participación de esta fuente dentro de la estructura de fondeo pasó del 31% en 31 de diciembre de 2024 a 35% en de diciembre de 2025.

El plazo promedio de emisión de CDTs pasó de 671 días en diciembre 2024 a 676 en 31 de diciembre de 2025.

La estrategia general de fondeo estuvo definida por las condiciones de mercado y apetito de inversionistas, necesidades del negocio y el crecimiento del activo en las diferentes líneas de negocio.

El volumen de captaciones efectuadas a través de CDTs al 31 de diciembre de 2024 pasó de $491,274 MM a $519,632 MM al 31 de diciembre de 2025.

16. Depósitos y exigibilidades (continuación)

Un hecho a resaltar es que, en la revisión periódica del 24 de Julio de 2025, la cual consta en el acta No.2798, el Comité Técnico de la agencia calificadora BRC Investor Services confirmó lo siguiente:

- Se mantiene la calificación de deuda de largo plazo en 'AAA'
- Se mantiene la calificación de deuda de corto plazo en 'BRC 1+'

17. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Seguros (1)	10,046	8,528
Otras cuentas por pagar proveedores (2)	6,442	7,008
Diversos (3)	4,924	6,251
GM Colmotores (4)	4,571	9,929
Vehículos reposeidos (5)	2,712	8,415
Comisiones	1,455	949
Honorarios (6)	1,040	1,379
Proveedores	915	2,438
Casa Matriz (7)	801	2,418
Pasivos por arrendamientos (8)	395	352
Aportes Seguridad Social	372	347
Chevystar	222	407
Cajas compensación familiar	177	169
Sobre transacciones financieras GMF	26	8
Total	**34,098**	**48,598**

(1) Corresponde el valor por pagar a las aseguradoras al corte por concepto de primas de seguros por las pólizas de vida, single premium, seguro financiados autos, protección financiera.

(2) Otras cuentas por pagar a proveedores; Al 31 de diciembre del año 2025 los menores valores reconocidos correspondiente a: $3,641M comisiones por colocación de créditos a los concesionarios, FOGAFIN $1,014M por seguro de depósito, Incentivos a Delears $359M, Abogados cobranzas $91M, Eventos Mercadeo-Privilegios $900M, EY $16 por revisoría fiscal, $51M por líneas comprometidas con bancos, Confecámaras-garantías mobiliarias por $165M, Telefonía por $24M y otros de menor cuantía por $181M. Para de diciembre del año 2024 los corresponden a: $3,447M comisiones por colocación de créditos a los concesionarios, Fondo de Promoción y Publicidad Aseguradoras $1,446M, FOGAFIN $538M por seguro de depósito, Abogados e incentivos cobranzas $1,248M, EY $74M por revisoría fiscal, $176M por líneas comprometidas con bancos, Telefonía por $27M, Confecámaras $52M por garantías inmobiliarias.

(3) Para diciembre de 2025 corresponde principalmente a excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de $1,790M y de siniestros por $390M, CDTs por $2,064M, F&I Conference $299M, y otros por $381M. Y para diciembre de 2024 corresponde principalmente a excedentes clientes por aplicar y/o devolver por valor de $2,545M y de siniestros por $304M, CDTs por $2,064M, F&I Conference $256M, y otros por $1,082M.

(4) Corresponde al último día de facturación por plan mayor al 31 de diciembre de 2025, la variación se da por un menor valor en la compra de vehículos por parte de los concesionarios frente al último día diciembre 2024.

17. Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar (continuación)

(5) Corresponde a pagos recibidos hacia el cierre y pendientes de aplicación de vehículos reposeídos en proceso de legalización y traspaso, que disminuyen frente al mismo periodo del año anterior.

(6) Corresponde a los honorarios por pagar a los dealers por la administración en el portafolio de seguros.

(7) La disminución frente al año 2024 se da por el recobro total de los gastos regionales y el pago de los gastos por servicios técnicos y administrativos por pagar a casa matriz

(8) Corresponde al cálculo del pasivo por arrendamiento La Compañía en el desarrollo de sus operaciones arrienda 3 propiedades como oficinas.

18. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Bancolombia S.A.	335,570	298,887
Banco BBVA Colombia S.A.	307,082	235,078
Banco de Bogotá S.A.	206,802	196,611
Banco BBVA New York S.A.	166,646	192,248
Banco de Occidente S.A.	100,225	101,094
Anteriormente Banco Colpatria - Scotiabank S.A.	96,487	338,281
Banco ITAU - Corpbanca S.A.	51,855	-
Banco de la República	17,008	-
Total	**1,281,675**	**1,362,199**

Tasa promedio ponderada al cierre de diciembre 2024 fue de 11.60% y para diciembre 2025 de 10.60%. La disminución de las tasas se debe a la reducción gradual en las tasas de intervención que ha tenido durante el último año el Banco de la República.

La participación de esta fuente de créditos bancarios dentro de la estructura del fondeo es del 65%.

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 los plazos de los créditos con bancos y otras obligaciones financieras es la siguiente:

	2025						
	Saldo 31 Dic	**Vencimiento 0-30 días**	**Vencimiento 30-60 días**	**Vencimiento 60-90 días**	**Vencimiento 90-180 días**	**Vencimiento 180-360 días**	**Vencimiento > 360 días**
Créditos de bancos	1,281,675	17,008	-	25,015	-	313,655	925,997

	2024						
	Saldo 31 Dic	**Vencimiento 0-30 días**	**Vencimiento 30-60 días**	**Vencimiento 60-90 días**	**Vencimiento 90-180 días**	**Vencimiento 180-360 días**	**Vencimiento > 360 días**
Créditos de bancos	1,362,199	-	132,253	-	64,358	241,692	923,896

18. Créditos de bancos y otras obligaciones financieras (continuación)

A partir del 1 de abril de 2013, la sociedad controlante General Motors Financial Company presta el servicio de garantía de deuda a favor de GM Financial Colombia, el cual se encuentra debidamente registrado en el Banco de la República, cuyo objetivo es cubrir y garantizar el valor de capital e intereses de todas las obligaciones adquiridas por GM Financial Colombia, con bancos y tenedores de CDT's.

19. Obligaciones por beneficios a empleados

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Por bonificaciones AIP (1)	1,793	1,601
Vacaciones	1,316	1,233
Cesantías	566	447
Bonificaciones LTI (2)	137	205
Intereses sobre cesantías	66	52
Total	**3,878**	**3,538**

(1) AIP (Annual Incentive Plan) Bono de Incentivo anual
(2) LTI (Long Term Incentive Plan) Bono de retención a largo plazo

(1)-(2) Bonificaciones

Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteadas.

20. Otras provisiones

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Litigios (1)	27	20
Otras provisiones legales (2)	150	-
Total	**177**	**20**

(1) Al corte del 31 diciembre de 2025 la compaña registró lós siguientes trámites por contingenicas y pretensiones en procesos legales:

No.	Fecha de demanda	Tipo de proceso	Monto pretensiones	Monto provisiones	Tipo de contingencia	Probabilidad de pérdida
1	23/Sep/2024	Civil	20	20	Probable	100%
2	05/Mar/2025	Civil	5	5	Probable	100%
3	11/Sep/2025	Civil	2	2	Probable	100%
				27		

(2) Corresponde a provisión estimada por sanción de la Superintendencia Financiera de Colombia.

21. Pasivos por Impuestos Corrientes

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Retenciones en la fuente	2,993	3,610
Sobre las ventas por pagar	2,403	1,804
Impuesto de industria y comercio	1,000	1,034
Provision por impuesto de renta	11	-
Total	**6,407**	**6,448**

22. Otros pasivos

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Abonos por aplicar (1)	27,578	23,742
Subsidios a cargo de GM (2)	5,421	5,704
Intereses (3)	297	343
Comisiones Bróker (single premium) (4)	-	7
Total	**33,296**	**29,796**

(1) Corresponde a abonos y pagos de terceros, para sólo aquellos que entran en proceso de revisión para identificación, y que por prudencia es registrado temporalmente como un valor a favor de un tercero hasta su identificación. La compañía los identifica en un corto plazo (inferior a 30 días), y habitualmente corresponden a abonos de clientes de cartera de crédito. La variacion se da por el aumento de los abonos que quedaron pendientes por aplciar al cierre de diciembre de 2025.
(2) Corresponde a la parte pendiente por amortizar de los subsidios pagados por GM para incentivar la compra de vehículos provenientes de los diferentes planes subsidiados de nuestras nuevas originaciones, y disminuye por el menor saldos de los subsidios otorgados por la planta.
(3) Son pagos de clientes por concepto de intereses recibidos por anticipado, varia con respecto al año anterior por menor volumen de pagos recibidos por anticipado.
(4) Incluye los costos que deben ser amortizados y que están relacionados con la generación de ingresos futuros como son los gastos por comisiones de seguros a nuestro bróker y que se diferirá de acuerdo al plazo de los contratos de la cartera de crédito, disminuye a diciembre de 2025 porque ya quedo totalmente amortizado.

23. Patrimonio

Gestión de riesgo de capital

La Compañía gestiona su capital para asegurar que la entidad estará en capacidad de continuar como empresa en marcha mientras que maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y patrimonio. La estrategia general de la Compañía no ha sido alterada en comparación con el 2024.

La estructura de capital de la Compañía consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en las Notas 8, 16 y 18 compensados por saldos de efectivo y banco) y patrimonio de la Compañía (compuesto por capital emitido, reservas, ganancias acumuladas).

La Compañía realiza seguimiento a indicadores de rentabilidad del patrimonio y del activo para asegurar que la rentabilidad operacional generada a los accionistas esté dentro de lo esperado.

23. Patrimonio (continuación)

Gestión de riesgo de capital (continuación)

	2025	2024
Margen de intereses (i)		
Ingresos recibidos	367,881	402,481
Costo de la deuda	206,497	264,923
Margen de intereses Total	161,384	137,558
Activo Total	2,265,160	2,274,908
Patrimonio Total	**224,535**	**214,882**
Margen de intereses / activo	7.12%	6.04%
Margen de intereses / patrimonio	71.87%	64.01%

Por medio de la Circular Externa 019 de 2019 la Superintendencia Financiera de Colombia implementó el Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), con fin de complementar la medición y gestión de riesgo de liquidez de corto plazo y prever la gestión de este riesgo en el largo plazo a través de la gestión estratégica del balance.

De acuerdo con las disposiciones establecidas en capítulo XXXI del SIAR, el cual entro en vigencia a partir del 1 de junio de 2023, GM Financial se clasifica dentro del segundo grupo de implementación, para el cual se definieron los siguientes periodos de transición para el cumplimiento de limites regulatorios:

Minimo Regulatorio	Fecha de Corte
60%	31 de marzo de 2020
70%	31 de marzo de 2021
80%	31 de marzo de 2022

El límite mínimo regulatorio aplicable actualmente a la Compañía es 80%. Para el corte 31 de diciembre de 2025 el resultado del CFEN se ubicó en 100.22%, así:

Fondeo Estable Disponible (FED)	1,706,049
Fondeo Estable Requerido (FER)	1,702,294
	100.22%

Al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 la composición accionaria de la Compañía era:

Accionistas	Nacionalidad	Número de acciones
GM Financial Colombia Holdings LLC	USA	3,053,696,995
General Motors Financial Company, Inc.	USA	164,108,058
Gabriela Peláez Echeverri	Colombia	1
María Josefa Peláez Echeverri	Colombia	1
Luis Bermúdez	Colombia	1
Fernando Ángel	Colombia	1
Bernardo Peláez	Colombia	1
Total		**3,217,805,058**

23. Patrimonio (continuación)

El saldo de la cuenta de patrimonio al 31 de diciembre se descompone así:

	2025	2024
Capital social	83,663	83,663
Prima de emisión	6,723	6,723
Resultado del ejercicio	9,652	(43,510)
Adopción por primera vez NIIF	(3,109)	(3,109)
Reserva legal	88,653	132,163
Reserva ocasional	38,952	38,952
Total	**224,534**	**214,882**

Capital social

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el capital autorizado de la Compañía era de $83,999 y estaba representado en 3,230,769,230 acciones. Las acciones al 31 de diciembre de 2025 y 2024 tenían un valor nominal de veintiséis pesos ($26.00), de las cuales estaban suscritas y pagadas 3,217,805,058, lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá. Así mismo, la entidad no ha emitido acciones preferenciales. Su capital suscrito y pagado al 31 de diciembre de 2025 y 2024, era de $83,663.

Reserva patrimonial - legal

Reserva Patrimonial - Legal

El Artículo 85 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero establece que los establecimientos de crédito deberán constituir una reserva legal que ascenderá por lo menos al 50% del capital suscrito, formado con el 10% de las utilidades líquidas del ejercicio. El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 era $88,654M y $132,163M, respectivamente, por apropiación de utilidades.

En Asamblea General reunida en marzo de 2024 se decidió enjugar las pérdidas con la reserva legal en $29,391M de acuerdo con las pérdidas decretadas para el cierre del ejercicio del año 2023.

En Asamblea General reunida en marzo de 2025 se decidió enjugar las pérdidas con la reserva legal en $43,510M de acuerdo con las pérdidas decretadas para el cierre del ejercicio del año 2024.

A esas mismas fechas la prima en colocación de acciones era de $6,723M. Los rubros anteriores no han sido distribuidos entre los accionistas.

Reservas ocasionales

La Asamblea General de Accionistas decidió en ejercicios anteriores que con los dividendos a repartir se constituyeran reservas ocasionales para protección de activos, las cuales corresponden a:

- Reserva no distribuible para la expansión del negocio constituida con base en la reducción del 40% al 33% en la tarifa del impuesto de renta del año gravable de 1986, de acuerdo con el numeral 2 del Decreto 400 de 1987, la cual asciende a $0.1.

El saldo de dicha reserva al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 era $38,952 respectivamente, por apropiación de utilidades.

Para los periodos reportados del año 2024 y 2025, no tuvo movimientos.

23. Patrimonio (continuación)

Relación activos ponderados por nivel de riesgo - patrimonio técnico

De acuerdo a lo señalado en el artículo 2 del decreto 1771 de 2012, el patrimonio técnico de los establecimientos de crédito no puede ser inferior al nueve por ciento (9%) de los activos en moneda nacional y extranjera ponderados por nivel de riesgo.

La clasificación de los activos de riesgo en cada categoría se efectúa aplicando los porcentajes determinados por la Superintendencia Financiera de Colombia a cada uno de los rubros del activo y cuentas contingentes establecidos en el Plan Único de Cuentas.

En el año 2020 la Entidad realizó la adopción anticipada de los lineamientos reglamentados en la circular externa 020 de 2019 y circular externa 025 de 2020, en donde relacionan los requerimientos de patrimonio adecuado de los establecimientos de crédito incorporada en el Decreto 2555 de 2010, a fin de elevar sus niveles a los estándares internacionales del Comité de Basilea de Supervisión Bancaria conocidos como Basilea III. La metodología de cálculo actual contempla variables como el Valor en riesgo operacional VeR RO, Riesgo de Mercado VeR RM, así como una definición específica para la ponderación de los activos, exposiciones y contingencias.

Para el cálculo de los activos que ponderan por nivel de riesgo crediticio, las entidades deben tener en cuenta las instrucciones del Formato 239 (Proforma F.1000-141) “Reporte de Información de Margen de Solvencia y Otros Requerimientos de Patrimonio y Declaración del Control de Ley Margen de Solvencia”, tomando las cuentas establecidas dentro del Catálogo Único de Información Financiera.

Actualmente el límite regulatorio en este indicador se ubica en 6% para solvencia básica y 10.5% para solvencia total. Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 el patrimonio técnico se ubicó en $174.481 y $157,218 y la relación de solvencia total fue del 18.73% y 17.01% respectivamente.

24. Ingresos de actividades ordinarias

Los ingresos de las actividades ordinarias por financieros de cartera comprenden:

	2025	2024
Intereses por créditos consumo	240,048	260,734
Intereses por créditos comerciales	116,988	130,015
Operaciones factoring	7,689	8,185
Moratorios de cartera	3,156	3,547
Total	**367,881**	**402,481**

La disminución de los ingresos de intereses de financiamiento en un 8.6% se da por el menor crecimiento del portafolio de cartera de crédito, alineada con la disminución de la tasa de referencia IBR estas disminuciones son promovidas por la baja en la tasa de intervención del Banco de la República, y compensado con el mayor valor del ticket promedio en el precio de los vehículos comparado con el mismo periodo del año anterior.

25. Costos financieros

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Intereses créditos de tesorería (1)	140,825	198,403
Intereses Cdts (2)	65,554	63,802
Intereses bonos emitidos (3)	-	2,542
Intereses Repos (4)	118	176
Total	**206,497**	**264,923**

(1) Disminución frente al periodo anterior por disminución en las tasas de interés y menor portafolio en la cartera de créditos con bancos.
(2) Por estrategias de la tesorería para el mejoramiento del fondeo de la compañía se decidió aumentar las líneas con los CDTs por ende el aumento en el pago de intereses.
(3) Disminución por pago de capital e intereses por cancelación del total del portafolio de bonos en mayo de 2024.
(4) Son los intereses generados por las operaciones de créditos con repos que se tuvo con el banco de la república.

26. Ingresos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Comisiones por seguros retail (1)	32,528	29,082
Comisiones flat fee (2)	1,611	996
Comisiones por seguros wholesale (3)	509	395
Total	**34,648**	**30,473**

(1) Es el ingreso por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros, aumenta por mayor valor del ticket promedio de los vehículos por la colocación de créditos
(2) Comisión pagada por GM y se da por el pago total de cada unidad facturada por Wholesale a los concesionarios.
(3) Son las comisiones por la intermediación de GMF ante los concesionarios por los seguros de los vehículos que poseen.

27. Gastos por comisiones

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Comisiones concesionarios (1)	33,100	36,368
Garantías bancarias (guarantee fee) (2)	8,346	9,023
Seguros concesionarios (3)	8,007	8,819
Servicios bancarios (4)	4,504	4,895
Compra-venta de títulos	-	3
Total	**53,957**	**59,108**

(1) Es el gasto por la amortización de la comisión pagada a los concesionarios por colocación de créditos y disminuye con respecto al mismo periodo del año anterior por la menor colocación de créditos, compensados con el mayor valor del ticket promedio en el precio de los vehículos.

27. Gastos por comisiones (continuación)

(2) Corresponde al gasto de las comisiones por la garantía otorgada por GMF Inc., a GM Financial Colombia S.A., para respaldar el saldo de la deuda suscrita con bancos y certificados de depósito a término.
(3) Es el gasto por comisiones administrativas con concesionarios, relacionado con el soporte en la emisión de seguros y disminuye con respecto al mismo periodo del año anterior por menor colocacion de este portafolio de seguros compensado con el mayor valor del ticket promedio en el precio de los vehículos.
(4) Son las comisiones cobradas de las cuentas y de las líneas comprometidas que se tiene con los bancos.

28. Gastos por beneficios a los empleados

La cuenta gastos por beneficios a empleados presenta la siguiente composición al 31 de diciembre:

	2025	2024
Salario integral (1)	16,260	17,052
Sueldos	7,282	6,165
Seguros	3,391	3,365
Bonificaciones (2)	2,187	1,812
Aportes caja compensación	1,379	1,382
Vacaciones	1,139	1,182
Beneficios a empleados (3)	718	688
Cesantías	607	535
Prima legal	593	517
Intereses sobre cesantias	69	60
Horas extras	51	43
Indemnizaciones	23	1,763
Total	**33,699**	**34,564**

(1) La disminución frente al mismo periodo del año anterior se debe principalmente a la salida de ejecutivos de la compañía en mayo de 2024.
(2) Corresponden a bonificaciones definidas por casa matriz y pagaderas a empleados que son elegibles, estos empleados podrán recibir la bonificación como parte de un plan de incentivos a un corto o mediano plazo mediante el cumplimiento de las metas planteada.

(3) Corresponde a pagos por medicina prepagada, auxilios GA, plan de ahorros ISP y educativo.

29. Gasto por honorarios

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Insurance bróker fee (1)	3,372	3,375
Otros honorarios (2)	1,632	2,041
Asesorías jurídicas	482	360
Revisoría fiscal y auditoria externa	190	180
Outsourcing impuestos	148	126
Total	**5,824**	**6,082**

(1) Es el pago del Fee al bróker de seguros por la administración del portafolio de seguros.
(2) Son pagos por honorarios de consultorías tributarias, tramites de impuestos vehículos leasing, administración de documentación escaneada de créditos, junta directiva, honorarios defensor consumidor financiero, servicios de traspasos, evento para inversionistas y otros.

30. Impuestos y tasas

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Industria y comercio	5,680	6,177
Gravamen a los movimientos financieros	4,049	4,884
Impuesto predial y vehículos	149	128
Sobretasas y otros	25	32
Total	**9,903**	**11,221**

31. Gastos diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Publicidad y propaganda (1)	6,486	5,307
Relaciones públicas (2)	751	1,431
Gastos de viaje	435	436
Servicios públicos	427	282
Servicios temporales	355	249
Transporte	54	41
Útiles y papelería	12	28
Donaciones	-	9
Total	**8,520**	**7,783**

(1) Corresponde a los gastos por fidelización del programa F&I Conference que es un evento Outdoor creado con el propósito de fortalecer las habilidades comerciales y de liderazgo de los Gerentes Generales, Comerciales, de Financiación y Seguros de la red de concesionarios Chevrolet en Colombia.

(2) Corresponde a los gastos del Evento Privilegios realizado con los concesionarios.

32. Otros ingresos: diversos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Cobranzas - salvage - collection (1)	13,832	14,412
Recobro por gastos regionales (2)	8,778	9,037
Subsidios GM (3)	3,799	2,810
Otras recuperaciones	2,343	941
Otros (4)	1,780	1,237
Prepagos – reducción al principal	935	923
Servicios administrativos Chile (5)	828	754
Garantías mobiliarias	822	776
Servicio al cliente (6)	708	561
Evento F&I (7)	505	579
Total	**34,330**	**32,030**

(1) Son los ingresos administrativos por los recobros de cartera a través de los abogados externos, disminuye por menores cobros por recuperación de cartera.

32. Otros ingresos: diversos (continuación)

(2) Corresponde al reintegro de costos y gastos realizados por casa matriz.
(3) Corresponde a los ingresos recibidos por los subsidios que otorga GM Colmotores como incentivo para incrementar la venta de vehículos.
(4) Corresponde a ingresos por: reintegro de años anteriores $516M, por castigos $685M y otros por $579M. Y para 2024 por: reintegro de años anteriores $117M, por castigos $808M y otros por $312M.
(5) Corresponde a los ingresos recibidos por los servicios administrativos de tesorería, riesgos y compliance cobrados a Chile.
(6) Corresponde a ingresos por fees (honorarios-multas-parqueaderos) por la gestión de cobranza de la cartera en mora a través de los abogados externos.
(7) Corresponde a los ingresos por fidelización del programa F&I Conference entre concesionarios y aseguradoras.

33. Otros gastos

Al 31 de diciembre el saldo de esta cuenta se descompone así:

	2025	2024
Gastos Casa Matriz (1)	30,505	33,645
Cobranzas-salvage-collection (2)	30,122	27,442
Prorrateo del IVA	11,529	11,306
Condonaciones	1,719	1,160
Garantías mobiliarias	1,199	900
Centrales de riesgos	812	811
Otros gastos (3)	742	1,216
Correo nacional e internacional	150	254
Gastos no deducibles de Renta	14	3
Suscripciones y afiliaciones	12	12
Riesgo operativo	11	2
Total	**76,815**	**76,751**

(1) Incluye la prestación de servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas, por parte de GM Financial. Adicionalmente se incluyó el pago del desarrollo e implementación de los softwares Oracle, SRS, Quantum y PoS. Y disminuye frente al mismo periodo del año anterior por menor valor cobrado en dólares por casa matriz por los gastos de Allocation y por el diferencial en tasa.
(2) Son todos los gastos incurridos por honorarios de abogados y casas de cobranzas por recuperación de cartera el cual aumenta frente al mismo periodo del año anterior por incremento en las campañas para la gestión de cobro y adicionalmente por parqueaderos, avalúos y demás tramites de los vehículos reposeídos.
(3) Está compuesto por: Para 2025 por Gastos servicios al cliente por $505M, provision Superintendencia Financiera por $150M, indemnización a clientes $57M y otros gastos $30M. Y para 204 por: Gastos servicios al cliente por $595M, compras activos por menor cuantia por $114M, indemnización a clientes $489M y otros gastos $18M.

34. Impuesto sobre la renta

Activos y pasivos por impuestos corrientes

El siguiente es el detalle de activos y pasivos por impuestos corrientes

	2025	2024
Activos por impuestos corrientes		
Impuesto corriente (1)	-	-
Saldo a favor en impuestos (2)	83,010	62,136
Total	**83,010**	**62,136**
Pasivos por impuestos corrientes		
Impuesto corriente (1)	-	-
Otros impuestos por pagar (3)	6,407	6,448
Total	**6,407**	**6,448**

(1) Dado que a 31 de diciembre de 2024 la Compañía generó pérdidas fiscales no se calculó pasivo por impuesto de renta corriente. Para el año gravable 2025 la Compañía está compensando una parte de las pérdidas fiscales acumuladas para determinar una renta líquida gravable igual a cero, por lo que igualmente no se calcula pasivo por impuesto de renta corriente.
(2) Comprende el saldo a favor por concepto de Impuesto de Renta con corte a diciembre del año gravable 2024 ($ 62,136), retenciones a favor ($ 74) y las autorretenciones pagadas durante el año 2025 ($ 20,800)
(3) Comprende el saldo a pagar por IVA del 6to bimestre de 2025, Impuesto de Industria y Comercio del 6to bimestre de 2025 y Retenciones y Autorretenciones del período 12 de 2025.

Los principales elementos del gasto del impuesto sobre la renta por el período de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2025 y de 2024, respectivamente, son los siguientes:

Estado de resultados

	2025	2024
Impuestos a las ganancias		
Gasto por impuesto sobre la renta corriente (1)	-	-
Gasto (ingreso) por impuestos diferidos relacionado con el nacimiento y reversión de diferencias temporarias	7,622	(26,473)
Impuesto sobre la renta	**7,622**	**(26,473)**

(1) A 31 de diciembre de 2025 la Compañía no está determinando renta líquida, por lo que no se calcula gasto por impuesto de renta corriente

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Estado de resultados (continuación)

Tasa Efectiva de Tributación

La conciliación de la tasa efectiva de tributación del 2025 aplicable por los años terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente, es la siguiente:

	2025	2024
Utilidad antes del impuesto sobre la renta por operaciones continuadas	17,274	(69,983)
Utilidad del ejercicio antes del impuesto sobre la renta	17,274	(69,983)
A la tasa legal de impuestos del 40%	6,910	(27,993)
Gravamen al movimiento financiero	778	972
Gastos no deducibles permanentes	441	749
Efecto impuesto diferido	(507)	2,742
Gastos no deducibles temporales	-	(440)
Otros	-	(2,503)
A la tasa efectiva de impuesto del 44.12% (2024: 37.83%)	**7,622**	**(26,473)**
Gasto (ingreso) por impuesto sobre la renta	**7,622**	**(26,473)**

Los principales cambios por la disminución de la tasa efectiva de tributación son las siguientes:

1. Efecto de Diferencia Permanente por Gravamen a los Movimientos Financieros
2. Efecto de Diferencia Permanente por Gravamen a los Movimientos Financieros
3. La Compañía pasa de generar pérdida fiscal a generar utilidades fiscales

Tasa de Tributación Depurada (TTD)

Para el año gravable 2025, de acuerdo con el cálculo abajo señalado, el Total Utilidad Depurada (UD) es menor que CERO, por lo que, de acuerdo con lo indicado en el artículo 240 del Estatuto Tributario Nacional, no se debe aplicar este cálculo.

	2025	2024
Impuesto Depurado		
Impuesto neto de renta	-	(29,215)
(+) Descuentos tributarios o créditos tributarios	-	-
(-) Impuesto sobre la renta por rentas pasivas provenientes de entidades controladas del exterior	-	-
Total Impuesto Depurado (ID)	**-**	**(29,215)**

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Tasa de Tributación Depurada (TTD) (continuación)

	2025
Utilidad Depurada	
Utilidad contable o financiera antes de impuestos	17,274
(+) Diferencias permanentes consagradas en la ley y que aumentan la renta líquida.	4,187
(-) Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, que afectan la utilidad contable o financiera.	-
(-) Valor ingreso método de participación patrimonial del respectivo año gravable	-
(-) Valor neto de ingresos por ganancia ocasional que afectan la utilidad contable o financiera	953
(-) Rentas exentas por aplicación de tratados para evitar la doble imposición	-
(-) Compensación de pérdidas fiscales o excesos de renta presuntiva tomados en el año gravable y que no afectaron la utilidad contable del periodo	24,612
Total Utilidad Depurada (UD)	**(3,977)**
Tasa de Tributación Depurada (ID/UD)	**0%**
Impuesto a adicionar (UD * 15%) - ID	**-**

Impuesto Diferido

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se compone de los siguientes conceptos:

	Estado de situación financiera		Estado de resultados	
	2025	2024	2025	2024
Pérdidas fiscales disponibles para compensación contra utilidades fiscales futuras (1)	45,677	55,521	9,845	(29,507)
Activos fijos	831	1,323	491	-
Provisión bonos a empleados	772	723	(49)	321
Provisión de cartera	1,656	80	(1,576)	1,920
Provisiones y pasivos estimados	1,113	12	(1,089)	793
Demás diferencias temporarias	5	5	-	-
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	**50,054**	**57,664**	**7,622**	**(26,473)**

1. Dado que las pérdidas fiscales reconocidas en el impuesto diferido corresponden al año gravable 2023 y 2024 podrán ser compensadas en los términos del artículo 147 del Estatuto Tributario Nacional hasta 2036 y 2037, respectivamente. A continuación, se detalla la compensación de las pérdidas fiscales de acuerdo con el plan de negocios de la Compañía.

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

El activo/pasivo neto por el impuesto diferido se presenta en el estado consolidado de situación financiera de la siguiente manera:

	2025	2024
Activo por impuesto diferido	50,054	57,664
Activo/pasivo neto por impuesto diferido	**50,054**	**57,664**

La entidad decidió reconocer el monto anterior, toda vez que, cuenta con evidencia convincente que permite la recuperación del impuesto diferido activo en periodos futuros y apoya su reconocimiento.

Para lo anterior la compañía evaluó la forma en cómo podrá recuperar el impuesto diferido activo calculado sobre las pérdidas fiscales acumuladas al año 2024 por valor de $139,224 y a 2025 por valor de $114,613. Para ello se soporta en la siguiente proyección de utilidades fiscales, con lo que se espera utilizar la totalidad de pérdidas entre los años 2026 y 2030.

AÑO GRAVABLE	2025	2026	2027	2028	2029
Utilidad/Pérdida Antes de Impuestos	**17,274**	**11,658**	**14,462**	**30,278**	**49,568**
Utilidad /Pérdida Fiscal	**24,612**	**16,704**	**20,635**	**39,005**	**59,166**
Compensación de pérdidas	24,612	16,704	20,635	39,005	38,269
Saldo pérdidas fiscales acumuladas	**$114,613**	**97,909**	**77,274**	**38,269**	**-**

Provisiones, Pasivos Contingentes del Impuesto a las Ganancias

Las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios que se encuentran abiertas para revisión de las Autoridades Tributarias son las siguientes:

Año	
2024	16/04/2030
2023	16/04/2029
2022	17/04/2028
2020	15/04/2026

De las anteriores declaraciones la Autoridad Tributaria solo ha anunciado en febrero de 2026 el inicio futuro del proceso de revisión de la declaración del año gravable 2020.

Del proceso de revisión de las declaraciones del impuesto sobre la renta y complementarios no se espera comentarios y/o ajustes por parte de las autoridades tributarias que impliquen un mayor pago de impuestos

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios

El término general de firmeza de las declaraciones tributarias es de tres (3) años a partir de la fecha de su vencimiento o a partir de la fecha de su presentación, cuando estas hayan sido presentadas de forma extemporánea. Para las Compañías que están sujetas al cumplimiento de la normatividad de precios de transferencia, la Ley 2010 de 2019 estableció que el término de firmeza será de cinco (5) años, para las declaraciones que se presenten a partir del 1 de enero de 2020.

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Firmeza de las Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios (continuación)

Las declaraciones que presentaron pérdidas fiscales pueden ser revisadas por las Autoridades de Impuestos dentro de los cinco (5) años siguientes a la fecha de presentación. Respecto de aquellas declaraciones en las cuales se presenten saldos a favor, el término de firmeza es de tres (3) años, desde la fecha de la presentación de la solicitud de devolución o compensación.

Otros Aspectos

La Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, estableció que las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia (NCIF) únicamente tendrá efectos impositivos cuando las leyes tributarias remitan expresamente a ellas o cuando estas no regulen la materia. En todo caso la ley tributaria puede disponer de forma expresa un tratamiento diferente de conformidad con el artículo 4 de la ley 1314 de 2009.

Renta Presuntiva

A partir del año 2021, la tarifa aplicable para efectos de calcular el impuesto sobre la renta bajo el sistema de renta presuntiva se redujo a 0%.

Precios de Transferencia

Los contribuyentes del impuesto sobre la renta que celebren operaciones con vinculados económicos o partes relacionadas del exterior y ubicadas en zonas francas o con residentes ubicados en países considerados jurisdicciones no cooperantes de baja o nula imposición, están obligados a determinar para efectos del impuesto de renta y complementarios sus ingresos ordinarios y extraordinarios, sus costos y deducciones, activos y pasivos, considerando para estas operaciones los precios y márgenes de utilidad que se hubieran utilizado en operaciones comparables con o entre no vinculados económicamente.

Asesores independientes adelantan la actualización del estudio de precios de transferencia, exigido por disposiciones tributarias, tendientes a demostrar que las operaciones con vinculados económicos del exterior se efectuaron a valores de mercado durante 2025. Para este propósito la Compañía presentará una declaración informativa y tendrá disponible el referido estudio para finales de septiembre de 2026. El incumplimiento del régimen de precios de transferencia puede acarrear sanciones pecuniarias y un mayor impuesto sobre la renta; sin embargo, la Administración y sus asesores son de la opinión que el estudio será concluido oportunamente y no arrojará cambios significativos a la base utilizada para la determinación de la provisión del impuesto sobre la renta de 2025.

[1] Artículo 117°. TÉRMINO DE FIRMEZA. El término de firmeza de los artículos 147 y 714 del Estatuto Tributario de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios de los contribuyentes que determinen o compensen pérdidas fiscales, o que estén sujetos al Régimen de Precios de Transferencia, será de cinco (5) años.

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Beneficio de auditoría

De conformidad con lo contemplado en el artículo 60 de la Ley 2294 de 2023, la liquidación privada de los contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios que incrementen su impuesto neto de renta en por lo menos un porcentaje mínimo del treinta y cinco por ciento 35%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, quedará en firme si dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

Si el incremento del impuesto neto de renta es de al menos un porcentaje mínimo del veinticinco por ciento 25%, en relación con el impuesto neto de renta del año inmediatamente anterior, la declaración de renta quedará en firme si dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de su presentación no se hubiere notificado emplazamiento para corregir o requerimiento especial o emplazamiento especial o liquidación provisional, siempre que la declaración sea debidamente presentada en forma oportuna y el pago total se realice en los plazos que para tal efecto fije el Gobierno nacional.

El anterior beneficio no aplica para: (i) contribuyentes que gocen de beneficio tributarios en razón a su ubicación en una zona geográfica determinada; (ii) cuando se demuestre que retenciones en la fuente declaradas son inexistentes; (iii) cuando el impuesto neto de renta sea inferior a 71 UVT (2025 equivale a $3,536 miles). El término previsto en esta norma no se extiende para las declaraciones de retención en la fuente ni para el impuesto sobre las ventas las cuales se regirán por las normas generales.

La Ley 2277 de 2022 “Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social”, otros asuntos

La ley 2277 de 2022, mantuvo la tarifa general sobre la renta al 35% pero con varias excepciones. En términos generales se presentaron modificaciones puntuales como los siguientes:

Aumento a la tarifa del impuesto sobre la renta

Mediante el Decreto 1390 de diciembre de 2025, el gobierno nacional declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en toda Colombia y al amparo de dicha emergencia se emitió el Decreto 1474 de diciembre de 2025, mediante el cual el gobierno establece medidas tributarias de emergencia para atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al Estado de Emergencia.

Entre las medidas tributarias del citado decreto, se establece aumentar por el año 2026 en quince (15) puntos la tarifa del impuesto sobre la renta para las entidades del sector financiero, con lo que la tarifa del impuesto sobre la renta para el año 2026 pasaría del 35% al 50%, aumento que para ser recaudado durante el mismo año se planteaba el pago de un anticipo equivalente al 15% de la base gravable en la declaración de renta del año gravable 2025.

No obstante, lo anterior, la Corte Constitucional realizó la suspensión provisional del decreto de emergencia económica y del decreto 1474 de 2025, mientras se realiza el estudio de la constitucionalidad, argumentando que problemas estructurales no justifican poderes excepcionales sin control legislativo.

Así las cosas, dicho incremento a la tarifa del impuesto de renta no esta vigente al momento de la preparación de estos estados financieros y por tanto no se incluye efectos en el cálculo del impuesto sobre la renta.

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Instituciones Financieras

Tarifa aplicable para las instituciones financieras, entidades aseguradoras y reaseguradoras, las comisionistas de bolsa y agropecuarias, las bolsas de bienes y productos agropecuarios y proveedores de infraestructura del mercado de valores, entre otras, que tengan una renta gravable a partir de 120.000 UVTs, se establece una sobretasa de cinco (5) puntos adicionales (tarifa total del 40%) a ser aplicable durante los años 2023 a 2027.

Impuesto al Patrimonio

La ley 2277 de 2022, establece con carácter permanente el impuesto al patrimonio. Dicho impuesto se causará el 1 de enero de cada año.

El impuesto gravaría a algunas sociedades y entidades no residentes que posean bienes en el país tales como inmuebles, yates, botes, lanchas, obras de arte, aeronaves o derechos mineros o petroleros. Las sociedades o entidades no residentes no estarán gravadas sobre las acciones, cuentas por cobrar, e inversiones en portafolio que posean en Colombia, ni tampoco serán contribuyentes respecto de los contratos de arrendamiento financiero que suscriban con residentes en Colombia.

El impuesto se generaría por la posesión de patrimonio líquido igual o superior a 72.000 UVT (COP $ 3.586 millones aproximados).

La base del impuesto al patrimonio se determinará conforme al rango de tarifas marginales establecidas, entre el 0,5% y el 1,5%. La tarifa del 1.5% será temporal desde el 2023 hasta el 2026, inclusive. Por lo tanto, a partir de 2027 la tarifa máxima será del 1%.

Tributación mínima del 15%

Mediante la Reforma Tributaria -Ley 2277 de 2023, se introduce una tasa mínima de tributación del 15% para los contribuyentes del impuesto sobre la renta. Esta tasa mínima se denomina Tasa de Tributación Depurada -TTD, y no podrá ser inferior al 15%. La TTD se determina de dividir el impuesto depurado (ID) sobre la utilidad depurada (UD). A su vez, se establecen los factores que componen el ID y la UD para delimitar su determinación. Si la TTD es inferior al 15%, ésta deberá ser ajustada para llegar al 15% mínimo.

El Consejo de Estado confirmó que es procedente aplicar la TTD cuando, a pesar de que el contribuyente registre una pérdida contable, la utilidad depurada (UD) resulta positiva al aplicar los ajustes establecidos en la Ley 2277 de 2022. Esta validación recae sobre el contenido del numeral 12 del Concepto DIAN, que fue objeto de la demanda, pero no suspendido. El alto tribunal consideró que dicha disposición se limita a reiterar lo previsto en la ley.

Esta tributación mínima no aplica en varios casos, incluyendo personas jurídicas extranjeras sin residencia en el país; Zonas Económicas y Sociales Especiales -ZESE, durante el periodo que su tarifa del impuesto sobre la renta sea 0%; las ZOMAC; las rentas de servicios hoteleros sujetas a tarifa del 15%; les empresas editoriales con objeto social exclusivo de edición de libros; las empresas industriales y de economía mixta del estado con tarifa del 9%; y los contratos de concesión.

34. Impuesto sobre la renta (continuación)

Límite a los Beneficios y Estímulos Tributarios

Para los contribuyentes del impuesto sobre la renta diferentes a personas naturales y sucesiones ilíquidas, el valor de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional, deducciones especiales, rentas exentas y descuentos tributarios no podrá exceder el 3% anual de su renta líquida ordinaria antes de detraer las deducciones especiales contempladas en la normatividad.

Ganancias Ocasionales

La tarifa de ganancias ocasionales tanto para personas naturales como para entidades jurídicas (residentes y no residentes fiscales) se incrementará al 15%. Lo anterior con excepción de las ganancias ocasionales provenientes de loterías, rifas apuestas y similares que se mantendrán al 20%.

Impuesto a los Dividendos

El artículo 242-1 del ET, adicionado por el artículo 50 de la Ley 2010 de 2019, estableció que los dividendos o participaciones recibidas por sociedades nacionales que hubieran sido considerados como ingresos no constitutivos de renta, de acuerdo al artículo 49 del ET, estarán sometidos a una retención en la fuente del 10%; mientras que los dividendos o participaciones considerados como utilidades gravadas, estarán sometidas a la tarifa general del impuesto sobre la renta más el 10% que será aplicado una vez disminuido el 35% de renta, es decir la tarifa neta en distribución de utilidades gravadas a favor de sociedades nacionales seria del 41.5%. Dicha retención en la fuente sobre será trasladable e imputable a la persona natural residente o inversionista residente en el exterior.

Cuando los dividendos sean repartidos a sociedades extranjeras, la distribución estará sometida a una retención en la fuente del 20% respecto del pago o abono en cuenta; Cuando los dividendos o participaciones correspondan a utilidades, que resultaran gravadas en cabeza de la sociedad de conformidad con los artículos 48 y 49 del E.T., los dividendos estarán sometidos a la tarifa señalada en el artículo, con lo cual la tarifa del 20% será aplicable una vez disminuido este impuesto, quedando la tarifa neta en un 48%.

Deducción Impuesto de Industria y Comercio

El impuesto de industria y comercio será 100% deducible a partir del año gravable 2023, ya no podrá ser tratado como descuento tributario. Esto, teniendo en cuenta que se realizó al Artículo 115 del Estatuto Tributario mediante el Artículo 19 de la Ley 2277 de 2022.

35. Transacciones con partes relacionadas

Una parte relacionada es una persona o entidad que está relacionada con la entidad que prepara sus estados financieros en las cuales se podría ejercer control o control conjunto sobre la entidad que informa; ejercer influencia significativa o ser considerado miembro del personal clave de la Gerencia o de una controladora. Dentro de la definición de parte relacionada se incluye a personas y/o familiares relacionados con la entidad, entidades que son miembros del mismo grupo (controladora y subsidiaria), asociadas o negocios conjuntos de la entidad o de alguna otra que sea parte relacionada de ésta.

En consideración a la función de la Junta Directiva consistente en conocer y aprobar las operaciones que se celebren con vinculados económicos de la sociedad. Se entiende por “operaciones”: cualquier negocio jurídico que conlleve el desarrollo de prestaciones mutuas con cuantía determinada.

Como principio rector todas las operaciones y transacciones celebradas con vinculados directos e indirectos serán realizadas en condiciones de mercado y bajo estrictos criterios de imparcialidad y transparencia; sin perjuicio de lo anterior deberán ser aprobadas por la Junta Directiva, con anterioridad a su celebración.

Compensación del personal clave de la administración

Personal clave de la gerencia son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la compañía, directa o indirectamente, incluyendo cualquier director o administrador (sea o no ejecutivo) de esa compañía.

La compensación de las personas que integran el personal clave de la gerencia reciben los beneficios de ley, los cuales, a 31 de diciembre de 2025 y 2024 suman $2,298 y $2.045, respectivamente.

La compensación de los directivos y ejecutivos clave es determinada por la casa matriz con base en el rendimiento de los individuos y las tendencias del mercado.

Los miembros externos de la Junta Directiva han recibido por concepto de honorarios la suma de $110 y $122 a 31 de diciembre de 2025 y 2024, respectivamente.

La prestación del servicio de cobertura de deuda de GM Financial Colombia por General Motors Financial Company Inc., dio inicio el 1 de abril de 2013 tal y como consta en el contrato protocolizado en la escritura pública número 0389 del 21 de marzo de 2013 de la Notaría 15 de Bogotá; el cual surtió las respectivas aprobaciones corporativas.

Igualmente, durante 2025 y 2024 la Sociedad Matriz (GM Financial Company Inc.) prestaron servicios técnicos de soporte y mantenimiento de las aplicaciones corporativas.

Al 31 de diciembre la compañía tuvo operaciones con las siguientes partes relacionadas, así:

	2025	2024
Prestadora de Servicios GMF		
Ingresos por administración y arriendo	21	20
GMF INC		
Gasto servicios técnicos y administrativos	30,505	33,645
Gasto garantías amortizadas	8,346	9,023
Ingresos recobros oficinas regionales	8,778	9,037
GMF Chile		
Ingresos por Servicios Administrativos Tesorería y Riesgos	828	754

35. Transacciones con partes relacionadas (continuación)

Los saldos resultantes de estas transacciones el 31 de diciembre de 2025 y 2024 son como sigue:

	Importes adeudados por partes relacionadas		Importes adeudados a partes relacionadas	
	2025	**2024**	**2025**	**2024**
Prestadora de Servicios GMF	-	-	-	-
GMF INC	-	-	449	2,018
Total	**-**	**-**	**449**	**2,018**

36. Revelación de riesgos

Esta administración de riesgos evalúa la naturaleza y alcance de los riesgos que surgen de los instrumentos financieros de la Compañía siguiendo los lineamientos de la NIIF 7.

Objetivos de la gestión de riesgo de instrumentos financieros

La Gerencia de Riesgos monitorea y gestiona los riesgos relacionados con los instrumentos financieros de las operaciones de la Compañía a través de informes de riesgo internos presentados a los Comités de Riesgos, Comité de Auditoría y la Junta Directiva. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

Los riesgos financieros de los instrumentos de la Compañía al cierre del periodo comprenden al efectivo y equivalente de efectivo, inversiones, el portafolio de créditos y operaciones leasing financiero, los depósitos por certificados de depósitos a término y las líneas de crédito bancarias pasivas.

Los auditores internos y externos revisan periódicamente el cumplimiento de las políticas y los límites de exposición.

Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo crediticio la posibilidad de que la Compañía incurra en pérdidas y se disminuya el valor de sus activos, como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones. Toda la cartera de créditos está expuesta a este riesgo.

El Sistema de Administración de Riesgo Crediticio -SARC, tiene el objetivo de administrar en forma eficiente y adecuada el riesgo crediticio en los portafolios de crédito de GM Financial Colombia. Para este fin, la Compañía considera los siguientes aspectos:

- La evaluación de la exposición crediticia asociada a cada una de sus operaciones de crédito y la estimación de las pérdidas potenciales que se podrían generar en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los clientes.
- La medición del riesgo a través de herramientas y metodologías eficientes que permitan la toma de decisiones y la consolidación de políticas para la administración dinámica de la cartera.
- La estimación de la provisión crediticia con base en la pérdida esperada de cada una de las operaciones que efectúen las áreas de negocios.

Metodología

La evaluación del riesgo crediticio de cada modalidad de crédito se realiza de acuerdo con la metodología establecida por la dirección de la Compañía, atendiendo para ello los parámetros establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Metodología (continuación)

Esta metodología contempla la estimación de la probabilidad de deterioro o de cambio en la calificación de riesgo del crédito (probabilidad de no pago o tasa de morosidad esperada); así como la cuantificación de la pérdida esperada en que incurriría la Compañía en caso de que se produzca el evento anterior, durante un horizonte de tiempo determinado (por ejemplo, 12 meses). La existencia e idoneidad de las garantías que respaldan los créditos son un factor determinante a considerar para mitigar el impacto de la materialización del riesgo crediticio.

Criterios para la evaluación del riesgo crediticio y la medición de las respectivas pérdidas esperadas

Las pérdidas esperadas enunciadas se efectúan ponderando adecuadamente distintos criterios objetivos y subjetivos. En desarrollo de lo anterior, se establecieron métodos y criterios para llevar a cabo dichas evaluaciones, dentro de los cuales se tienen en cuenta aspectos como los siguientes:

- Capacidad de pago del deudor.
- Hábitos de pago del deudor derivados en el reporte de centrales de riesgo.
- Perfilamiento de riesgo basado en modelos estadísticos para personas naturales.
- Garantías que respaldan las operaciones de crédito.

Políticas y criterios sobre garantías

Un aspecto fundamental en la administración de los riesgos de crédito se refiere a los principios referentes a las garantías involucradas en la información. La calidad de las garantías utilizadas para el otorgamiento del crédito es un elemento fundamental para la determinación de la exposición al riesgo dentro de la operación.

En este sentido GM Financial Colombia, en su Manual de Administración de Riesgo Crediticio, estableció los diferentes criterios y políticas establecidas en materia de garantías, sobre lo cual realiza una adecuada documentación y formalización y, a lo largo del tiempo, un seguimiento al precio de éstas en el mercado secundario.

Otros elementos a considerar para evaluar la pertinencia y cobertura de las garantías son el tiempo y costo que implica su ejercicio. Mientras más tiempo tome la adjudicación del bien en garantía y su subasta, menor será el capital recuperado, además de que este proceso implica costos para GM Financial Colombia.

Para efectos de la línea de Plan Mayor, se tienen en cuenta las disposiciones previstas en el Decreto 2555 de 2010, referente a la constitución de garantías admisibles para efectos del cálculo de los límites individuales de crédito otorgado a los concesionarios y la idoneidad de la misma en los términos del Capítulo II de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

En todo caso, GM Financial Colombia no podrá efectuar con persona alguna directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente, superen el 10% del patrimonio técnico, si la única garantía de la operación es el patrimonio del deudor. Sin embargo, podrán efectuarse con una misma persona, directa o indirectamente, operaciones activas de crédito que conjunta o separadamente no excedan el 25% de patrimonio técnico, siempre y cuando las operaciones respectivas cuenten con las garantías o seguridades admisibles, suficientes para amparar el riesgo que exceda del 5% de dicho patrimonio, de acuerdo con la evaluación específica que realice previamente la institución.

Se consideran garantías o seguridades admisibles para garantizar obligaciones que excedan de 5% del patrimonio técnico aquellas garantías que cumplan las siguientes condiciones:

- Que la garantía tenga un valor establecido con criterio técnico y objetivo, que sea suficiente para cubrir el crédito.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

- Que ofrezca un respaldo jurídicamente eficaz para el pago de la obligación garantizada, al otorgar al acreedor una preferencia o un mejor derecho sobre los fondos producto de la liquidación de la misma.

Para los créditos otorgados a través de la línea de Plan Menor o Retail, se requiere la constitución de prenda sin tenencia sobre el vehículo a adquirir a favor de GM Financial Colombia, y la póliza de seguros contra todo riesgo a favor de la Compañía. Se aceptan las pólizas endosadas de compañías de seguros establecidas en Colombia, siempre y cuando las mismas cumplan como mínimo con las siguientes condiciones:

- Debe tener cláusula de renovación automática y aviso de no revocación.
- GM Financial Colombia S.A. debe figurar como único beneficiario en la póliza original.
- La anualidad debe ser cancelada en su totalidad previamente (recibo de caja) y debe cumplir las coberturas mínimas de la póliza de GM Financial Colombia S.A.

De esta forma a continuación presentamos los resultados de los indicadores de riesgo de crédito que consideramos más relevantes para los usuarios de los estados financieros, y que son seguidas por la compañía de forma periódica:

- *Indicador de cartera vencida:* corresponde al porcentaje calculado dividiendo el valor de la cartera morosa (mayor a 30 días de mora) sobre el valor del total del portafolio. Para diciembre de 2025 fue 5.02% y en diciembre de 2024 fue de 6.79%.
- *Castigos netos como porcentaje del activo productivo*: este porcentaje se calcula dividendo el valor de los castigos menos las recuperaciones del período, sobre el promedio del portafolio de créditos de cartera del año. A diciembre de 2024 fue de 5.03% y A diciembre de 2025 de 2.73%.

La informacion por vencimientos de la cartera se pueden ver en la Nota 10 de cartera de crédito y las demás cuentas comerciales por cobrar son de corto plazo.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Políticas y criterios sobre garantías (continuación)

En este sentido se observa una cartera de crédito creciente con unos indicadores de cartera vencida y de castigos con un comportamiento estable y controlado.

A continuación se muestra la exposición de riesgo de crédito de los instrumentos financieros:

	31 de diciembre de 2025	31 de diciembre de 2024
Activos		
Efectivo	**47,187**	**47,674**
Inversiones negociables		
Inversiones a valor razonable (fondos mutuos)	5	6
	5	**6**
Inversiones mantenidas al vencimiento		
Inversiones del Gobierno Nacional (TDS)	11,506	11,561
Títulos de desarrollo agropecuario (TDAS)	11,106	11,973
	22,612	**23,534**
Cartera de créditos		
Cartera comercial	792,503	736,200
Cartera consumo	1,218,669	1,283,563
	2,011,172	**2,019,763**
Otras cuentas por cobrar	**12,911**	**7,855**
Total activos financieros con riesgo de crédito	**2,093,887**	**2,098,832**
Riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera		
Cupos de crédito	118,162	219,024
Total exposición al riesgo de crédito fuera del estado de situación financiera	**118,162**	**219,024**
Total máxima exposición al riesgo de crédito	**2,215,049**	**2,317,856**

Riesgo de mercado

La Compañía, manteniendo una gestión integral del control del riesgo para garantizar un óptimo desempeño en la administración del mismo, adopta los conceptos existentes y los expresados en la Circular Externa 051 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia, como directrices en la regulación y administración de los riesgos de mercado a los que está expuesta la Compañía, siguiendo la metodología para la medición de éstos y demás procedimientos para asegurar el correcto funcionamiento del Sistema de Administración de Riesgos de Mercado - SARM.

A 31 de diciembre de 2025, GM Financial Colombia S.A. cuenta con un portafolio de inversiones compuesto por Fondos de Inversión Colectiva (FICs), Títulos de Desarrollo Agropecuario (TDA) y Títulos de Solidaridad (TDS). La composición por tipo de inversión es la siguiente:

(Cifras en Millones)	Valor	Part. %
TDA	$11,106	49.10%
TDS	$11,506	50.87%
FICs	$5	0.02%
Total	$22,617	100%

36. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de mercado (continuación)

El portafolio tuvo un decrecimiento del 3.9% debido básicamente a menores requerimientos de inversión en TDAs por parte de la SFC y así mismo a una reducción de las rentabilidades promedio de los fondos de inversión mutua lo que genera menor incentivo en este rubro.

Su respectivo VeR fue de $781 mil pesos, teniendo en cuenta que las inversiones forzosas se encuentran clasificadas hasta el vencimiento y únicamente los FICs están clasificados como inversiones negociables, es decir, el único riesgo asociado al portafolio de inversiones es por Inversiones Realizadas En Carteras Colectivas.

Riesgo de tasa de interés

La compañía mantiene una política conservadora de cobertura entre el activo y el pasivo; procurando que los activos indexados a tasa variable sean fondeados con pasivo de tasa variable, lo mismo aplica para activos de tasa fija. Así mismo, la compañía realiza todas sus operaciones de financiamiento en pesos colombianos, por lo que no se hace necesaria cobertura para el riesgo de tipo de cambio.

Riesgo de tasa de interés en el libro bancario (RTILB)

GM Financial define el Riesgo de Tasa de interés del libro Bancario, de ahora en adelante y para efectos de este documento, RTILB, como el riesgo actual o prospectivo para el capital y las ganancias de la entidad que surge de movimientos adversos en las tasas de interés que afecta las posiciones del libro bancario. Consecuentemente este riesgo debe ser medido y gestionado a través de estrategias que mitiguen el riesgo y la incorporación dentro la de estrategia general de GMF.

Para la definición de este riesgo, así como lo estable la SFC, GMF tiene tres fuentes principales, el primero es el riesgo de base que se deriva de la diferencia de las posiciones del balance que se encuentran indexadas a tasa fija y tasa variable, para el caso particular de la entidad los activos en tasa fija representan un 75% a corte de Noviembre 2025 (-3% vs'24) y un 25% en tasa variable indexado a la IBR1M (+3%) y una porción no representativa en DTF que corresponde a inversiones obligatorias TDAs. En el pasivo existe una participación del 66% tasa fija y 34% tasa variable indexado a la IBR1M. Cabe resaltar que en el activo el porcentaje de inversiones es menor al 2% (1.13% a corte de Noviembre 2025) y no representa un riesgo adicional (Riesgo de spread crediticio) dado que estas inversiones estas clasificadas al vencimiento y son inversiones obligatorias.

Ahora, la siguiente fuente de riesgo, es el riesgo de brecha, que para el caso de la estructura de balance de GMF viene de las diferencias de plazo entre las posiciones activas y posiciones pasivas, siendo más largo plazo las posiciones activas con un plazo promedio 36 meses comparado con un plazo promedio del pasivo de 16 meses. Esta diferencia entre el activo y el pasivo se deriva principalmente de la definición de estrategia en GMF en la cual se prioriza la relación costo-rentabilidad para lograr nuestro principal objetivo como la captiva principal de General Motors en Colombia, apoyando mediante la otorgación de créditos retail y wholesale a una tasa de competitiva para nuestros clientes principales, los concesionarios de Chevrolet y los clientes de estos y lograr fondear la operación activa mediante instrumentos como Líneas de crédito, bonos y CDTs.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de tasa de interés en el libro bancario (RTILB) (continuación)

Como última instancia, el riesgo de opcionalidad es la fuente del RTILB que viene representado principalmente por la decisión de nuestros clientes del portafolio activo de ejercer la opción de cancelar sus obligaciones anticipadamente de acuerdo con los movimientos de tasas del mercado, que para GMF no representa más del 1.61% del total del activo (A corte de Noviembre del 2025).

Con el fin de gestionar este riesgo, GM Financial incluyó dentro del manual SIAR en diciembre del 2024 un capítulo que hace referencia especifica a la medición, control y monitoreo de este riesgo mediante la incorporación de nuevas funciones para el comité de riesgo de liquidez y mercado, en adelante comité de liquidez, mercado y RTILB, donde se determinaran las estrategias de mitigación de este riesgo de necesitarse, así como nuevas funciones de revisión y gestión para la Junta Directiva de GM Financial.

Para el reporte oficial a corte de diciembre de 2025, el indicador VEP cerró en 9.2% dentro de nuestro apetito de riesgo y por debajo del límite sugerido por la SFC del 15%.

Riesgo de liquidez

La compañía mantiene liquidez suficiente para atender de forma oportuna, eficiente y suficiente las obligaciones adquiridas, así como las necesidades de caja para el normal funcionamiento del negocio.

Durante el año 2025, la Compañía mantuvo una liquidez positiva, la cual está fundamentada en el flujo normal de negocios (plan menor y plan mayor). Lo anterior se fundamenta con la estrategia de Tesorería en cuanto a la composición y estructura de fondeo.

GM Financial Colombia describe en su manual los procedimientos y políticas que deben considerar el Front, Middle y Back Office de la Tesorería, buscando limitar los riesgos de liquidez que pudiere enfrentar la Compañía. Lo anterior se enmarca dentro del cumplimiento que, desde el 1º de Junio de 2023, la Compañía da a la Circular Externa 018 de la Superintendencia Financiera de Colombia con el montaje y entrada en funcionamiento del Sistema Integral de Administración de Riesgos - SIAR donde se encuentran contenidas las políticas, procedimientos y metodologías de riesgo de liquidez.

Adicionalmente, GM Financial Colombia cuenta con un programa de emisión y colocación de bonos con un cupo global de $900 mil millones, el cual se encuentra vigente y disponible en su totalidad.

Así, a lo largo del año, la Compañía mantuvo una estructura de fondeo entre líneas de Crédito, CDT´s de acuerdo con las necesidades del negocio, que se ajustó a lo largo del año con el fin de mantener un costo de fondos eficiente, lo que, a su vez, permitió mantener relativamente estable la concentración de vencimientos para un horizonte de un año.

La Compañía maneja el riesgo de liquidez manteniendo reservas, facilidades financieras y de préstamo adecuadas, monitoreando continuamente los flujos de efectivo proyectados y reales y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros. La medición y control de este riesgo se realiza semanalmente utilizando el índice de riesgo de liquidez para las diferentes bandas de tiempo, así como otras métricas y políticas de liquidez definidas por la Casa Matriz.

El índice de riesgo de liquidez mide la suficiencia de los flujos de caja programados (ingresos y egresos) de los activos y pasivos contractuales, por cada banda de tiempo. Los siguientes son los indicadores para los periodos terminados al 31 de diciembre de 2025 y 2024:

	2025	2024
IRL Banda 7 días	43,067	55,048
IRL Banda 30 días	33,048	41,875

36. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de liquidez (continuación)

Políticas de asunción de riesgo

De igual forma la Compañía mantiene un estricto seguimiento al Coeficiente de Fondeo Estable Neto (CFEN), el cual permite medir la estabilidad del fondeo en relación con la composición del activo y de las posiciones fuera de balance, en un horizonte de un año. El CFEN de la Compañía debe estar siempre por encima del 80%. Para diciembre del 2025 el indicador cerró en 100.22% frente al 98.52% de diciembre de 2024.

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo

El riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) es la probabilidad de pérdida o daño que puede sufrir la Compañía por ser utilizada directa o indirectamente, como instrumento para el Lavado de Activos y/o la canalización de recursos hacia la ejecución de actividades Terroristas.

Con el fin de realizar una adecuada gestión del riesgo (LA/FT), GM Financial Colombia tiene implementado un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en adelante - SARLAFT, que contempla el cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Colombiano (Decreto 663 de 1993 y sus modificaciones), la Circular Básica Jurídica, Parte I, Título 4, Capítulo 4, la Circular Externa 011 de 2022 y demás normas emitidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, al igual que las recomendaciones y mejores prácticas internacionales en esta materia.

Como resultado de esta implementación, la Compañía cuenta actualmente con políticas, procedimientos, estructura organizacional, órganos de control, documentación, mecanismos de divulgación y capacitación entre otros elementos, que permiten identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos y reglas de conducta sobre la aplicación de todos los mecanismos e instrumentos de control del SARLAFT están contemplados en el Manual y Documento Metodológico del SARLAFT aprobado por la Junta Directiva en su sesión del 26 de junio de 2008 mediante acta 922 y su última modificación fue realizada en la sesión del 26 de septiembre de 2024 y adicionalmente en el Código de Conducta y Ética Empresarial y en su respectivo anexo en relación al SARLAFT aprobado también por la Junta Directiva y su última modificación fue realizada el 30 de noviembre de 2022. Ambos documentos, así como las políticas y procedimientos del SARLAFT son de obligatorio cumplimiento por todos los funcionarios de la Compañía y procuran la debida diligencia como medio para prevenir el uso de la Compañía por criminales para propósitos ilícitos, e incluyen entre otros aspectos, el conocimiento del cliente y de sus operaciones con nuestra Compañía, monitoreo de transacciones, capacitación al personal y reportes de operaciones sospechosas a la autoridad competente.

Nuestra política de conocimiento del cliente busca establecer su perfil de riesgo de acuerdo a sus características propias. Los clientes que presenten un nivel de riesgo elevado atienden procesos de conocimiento del cliente más rigurosos. La información de los clientes se verifica, y se realiza la debida diligencia para mantenerla actualización frecuente. Además, esta información es conservada durante los términos señalados en la ley, y se encuentra a disposición de las autoridades, para efectos de consultas e investigaciones mediante requerimientos judiciales.

Para el desarrollo de las funciones establecidas por las normas legales, la Junta Directiva de la Compañía ha designado un Oficial de Cumplimiento que se encuentra debidamente posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia. Es una persona idónea, con capacidad decisoria e independiente y cuenta con el efectivo apoyo de las directivas de la Compañía.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo (continuación)

Por otra parte, la labor de los entes de control interno se efectúa a través de visitas a las dependencias de la Compañía que, mediante procedimientos de auditoría, evalúan de manera exhaustiva con periodicidad semestral, los aspectos definidos en el Manual SARLAFT y en nuestras Políticas Corporativas, las cuales incluyen altos estándares de Gestión de Riesgo, dando cumplimiento a directrices que sobre la materia ha impartido la Superintendencia Financiera de Colombia.

Para el año 2025, el perfil de riesgo inherente de la Compañía se catalogó como medio y el perfil de riesgo residual como bajo. El perfil de riesgo inherente es el resultado de la exposición del negocio sin tener en cuenta la aplicación de controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo implementados en la compañía. Los niveles de riesgo residual de LA/FT se encuentran en rangos que le permiten a la organización desarrollar su actividad de manera confiable y segura. El SARLAFT de GM Financial Colombia cumple con las exigencias legales y regulatorias vigentes.

Riesgo operativo

El riesgo operacional se entiende como la posibilidad de incurrir en pérdidas derivadas de deficiencias, fallas o inadecuaciones en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura, o por la ocurrencia de eventos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional asociado a dichos factores.

GM Financial Colombia ha adoptado un enfoque integral para la administración del riesgo operacional, alineado con los lineamientos corporativos y la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia desde 2007. Este enfoque contempla, entre otros aspectos:

- Autoevaluación de procesos críticos y efectividad de controles.
- Monitoreo de indicadores clave de riesgo operacional.
- Registro sistemático de eventos de pérdida operacional en una base de datos especializada.

Desde el 1 de julio de 2008, la Compañía implementó el Sistema de Administración del Riesgo Operacional (SARO), en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Actualmente, dicho sistema se administra de conformidad con lo establecido en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera, modificado por la Circular Externa 025 de 2020, así como con las disposiciones vigentes de la Circular Básica Jurídica compilada mediante la Circular Externa 006 de 2025. En este marco, la Compañía cuenta con:

- Políticas definidas por la Junta Directiva.
- Estructura organizacional para la gestión del riesgo operacional.
- Registro y contabilización de pérdidas por eventos de riesgo operacional conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera.
- Mecanismos de divulgación y capacitación.
- Plataforma tecnológica para soportar la mitigación de riesgos.
- Procedimientos para la identificación, medición, control y monitoreo permanente.

El perfil de riesgo inherente es el resultado agregado de la exposición sin tener en cuenta los controles establecidos. El perfil de riesgo residual es el resultado agregado de la exposición teniendo en cuenta el efecto de los controles sobre los riesgos operacionales identificados. Una vez llevada a cabo la gestión periódica sobre la exposición al riesgo operacional, se ha determinado que la Compañía tiene un perfil de riesgo inherente bajo y un perfil de riesgo residual bajo.

36. Revelación de riesgos (continuación)

Riesgo operativo (continuación)

La Compañía ha continuado con el oportuno registro de sus eventos de riesgo operativo, registrando para el año 2025 una pérdida neta de $1.197 (principalmente por la materialización de fraudes externos, registro de provisiones y errores operacionales en la definición de proceso) y para 2024 una pérdida neta de $962M.

La Compañía ha continuado fortaleciendo los procedimientos que garantizan la adecuada continuidad del negocio, así como la capacidad de retornar y continuar la operación. De acuerdo con los lineamientos internos, se han completado todas las etapas del programa de continuidad de negocio, de las cuales hace parte el desarrollo de pruebas para evaluar la eficacia de las estrategias diseñadas para asegurar la continuidad del negocio. Asimismo, se ha avanzado en el afianzamiento de las acciones de contingencia requeridas para responder a fallas e interrupciones.

Sistema de atención al consumidor financiero (SAC)

El sistema de Atención al consumidor Financiero fue implementado para propiciar un ambiente de protección y respeto para los consumidores financieros, por medio de mecanismos que propenden por la protección de sus derechos y el cumplimiento de las obligaciones previstas en la normatividad vigente.

La Junta Directiva y el Representante Legal aprobaron en el segundo semestre del 2024 el marco legal incorporando nuevas actualizaciones y ajustes en la Estructura del Organigrama y procedimiento de atención de PQR, manteniendo el Cuadro de Infraestructura, Educación Financiera, Monitoreo de los Indicadores Descriptivos y/o Prospectivos y demás elementos para asegurar la atención eficaz de nuestros clientes y el funcionamiento total del sistema.

GM Financial Colombia manifiesta que cuenta con los sistemas de Administración de Riesgo requeridos por la normatividad tales como SARLAFT, SARM, SARL, SARO, SARC, Sistema de Control Interno y el Sistema de Atención al Consumidor Financiero, para mayor información remitirse al Informe de Gestión del Representante Legal.

37. Gobierno corporativo (no auditado)

Las prácticas corporativas de la Compañía durante el año 2025, estuvieron alineadas con las directrices del Sistema de Control Interno y la regulación vigente. Los diferentes órganos de gobierno de la Sociedad mantuvieron una estricta observancia al Manual de Buen Gobierno.

Junta directiva y alta gerencia

Estas dos instituciones fueron primordiales en la administración de los diferentes riesgos asociados a la actividad de GMF. La estructura de los negocios, las políticas, los procesos creados como resultado de dicha gestión, la evolución y desarrollo de la Compañía han sido informados y compartidos en forma permanente con la Junta Directiva y la Alta Gerencia.

37. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Junta directiva y alta gerencia (continuación)

La Junta Directiva en las sesiones ordinarias, revisó, deliberó, modificó y aprobó las diferentes políticas y perfiles para la administración de riesgos. Así mismo, intervino en las aprobaciones de los límites de inversión de los excesos de liquidez, las diferentes políticas y modificaciones de los Sistemas de Administración Riesgo, en las operaciones de crédito cuyo endeudamiento superó el 10% del patrimonio técnico conforme al Decreto 2555 de 2010 y sus respectivas actualizaciones, la realización de operaciones con vinculados económicos, la designación de directivos, el seguimiento a la planeación estratégica, la aprobación del nuevo Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) y sus modificaciones, incluyendo la inclusión del Riesgo de Tasa de Interés de Libro Bancario, en el cual se consolidaron las políticas, procedimientos, prácticas, estrategias, procesos, controles y límites para asegurar una gestión adecuada e integral de los riesgos de Crédito, Liquidez, Mercado y Operacional que son inherentes al desarrollo del negocio, la aprobación del plan de reconstitución del componente contracíclico de provisiones de cartera y la implementación anticipada de las normas sobre Grandes Exposiciones, la presentación del reporte sobre la revelación de asuntos ambientales, sociales y de cambio climático, el ajuste integral del Manual del Sistema de Control Interno, la ratificación de la aprobación de la extensión para la venta de bienes recibidos en pago, y demás actividades requeridas para la adecuada administración de la Compañía.

Políticas y división de funciones

Las metodologías utilizadas en GMF para la medición y gestión de riesgos están alineadas con lo dispuesto por la Ley, Decretos y Circulares Externas de la Superintendencia Financiera de Colombia. Existen Gerencias de Riesgos encargadas del monitoreo y medición de los riesgos de mercado, liquidez y crédito y otras áreas para riesgo, operativo y control interno. Adicionalmente, la Compañía cuenta con un área de Cumplimiento que se encarga de la estructura de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo (LA/FT) que está representada por un Oficial de Cumplimiento Principal junto con su suplente, quienes trabajan con la Alta Gerencia y la Dirección Global de Cumplimiento en el diseño de políticas y procedimientos para el robustecimiento de dicha estructura, lo cual se cumple bajo los lineamientos de la Junta Directiva.

Reportes a la junta directiva y alta gerencia

El desempeño de la Compañía en términos de cifras-indicadores claves de desempeño (KPI´s), al igual que la exposición a los diferentes riesgos, es reportado periódicamente a la Junta Directiva y a la Alta Gerencia. Dentro de la información presentada y revisada por éstas se encuentran los resultados financieros de la Compañía, indicadores financieros, cifras y desempeño de líneas de negocio, comparación de cifras y datos con otros períodos y contra información del sector, indicadores clave de desempeño, nivel de exposición por riesgo (crédito, operacional, mercado, liquidez y lavado de activos y financiación del terrorismo y actividades de prevención de lavado de activos y financiación de terrorismo), comportamiento de la cartera castigada y evolución de las recuperaciones a través del área de cobranzas, seguimiento a la planeación estratégica y comunicaciones con entes reguladores. La información anterior y las que se requirieron durante el año 2025, fueron presentadas en forma clara, ágil, concisa y precisa y su contenido permitió una adecuada deliberación y toma de decisión por parte de los órganos en mención.

Infraestructura tecnológica

Para administrar las líneas de negocio, los procesos significativos al igual que para evaluar el desempeño y gestión de las áreas, la Compañía cuenta con una plataforma tecnológica adecuada y diversas fuentes de información.

37. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Metodologías para medición de riesgos

La Gerencia de Riesgos está encargada de la medición y el monitoreo de los riesgos de: liquidez, mercado y crédito, el Oficial de Cumplimiento a su vez está a cargo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para lo cual siguen los lineamientos ordenados por la Superintendencia Financiera de Colombia y las mejores prácticas del mercado. Los sistemas de Control Interno y de Riesgo Operativo, se lideran por áreas independientes, expertos en cada una de estas especialidades. Igualmente, GMF obtiene acompañamiento y dirección de la sociedad matriz GM Financial, INC en términos de riesgo operacional, mejores prácticas regionales en crédito y transacciones de tesorería.

Estructura organizacional

Existe independencia entre las áreas de negociación, control de riesgos y de contabilización, las cuales pertenecen a áreas diferentes y son controladas por mecanismos independientes a su gestión. La Compañía cuenta con un Defensor del Consumidor Financiero y un suplente, designado por la Asamblea General de Accionistas y posesionados ante la Superintendencia Financiera de Colombia, en cumplimiento a las disposiciones legales.

Recurso humano

Acorde con la planeación estratégica de la Compañía, se propende por la conservación de un equipo de personal sólido e idóneo, realizando procesos de selección, contratación, promoción y evaluación con alto sentido ético y fomentando un ambiente laboral propicio para la ejecución de los objetivos de cada puesto de trabajo, que favorezca el crecimiento de la empresa y del empleado. Lo anterior en el marco de una política corporativa de diversidad, equidad e inclusión.

Así mismo, las personas involucradas con el área de riesgos están altamente calificadas y preparadas para el correcto ejercicio de sus funciones.

Verificación de operaciones

Durante el 2025, GMF continuó con la implementación y el fortalecimiento de los procesos y procedimientos operacionales, con el propósito de asegurar la calidad de la información y contabilizar así las operaciones en forma precisa y oportuna.

Auditoría

La Auditoría Interna fue designada por la Junta Directiva de la Compañía al equipo de Auditoría Internacional (GMF Audit Services), quienes desarrollan el trabajo de auditoría corporativa y regulatoria y dan apoyo al Comité de Auditoría.

Entre otras actividades, efectúa la evaluación del sistema de control interno, de los procesos significativos y áreas con mayor exposición y sistemas de riesgo (operativo, crédito, liquidez, mercado, lavado de activos y financiación del terrorismo), y ha efectuado su proceso de revisión sobre el período 2025.

El reglamento de auditoría interna y políticas, incluyendo su misión, alcance, empoderamiento, responsabilidad, independencia, objetividad y autoridad fue aprobado por el Comité de Auditoría.

La Auditoría Interna tiene acceso y conocimiento sobre las operaciones de la Compañía.

Las recomendaciones de la Revisoría Fiscal y la Auditoría Interna son informadas a la Alta Gerencia, al Comité de Auditoría y a la Junta Directiva, de acuerdo con su relevancia; quienes dan respuesta a las recomendaciones o se manifiestan sobre sus reportes.

37. Gobierno corporativo (no auditado) (continuación)

Auditoría (continuación)

La Auditoría Interna y la Revisoría Fiscal definen sus planes anuales de auditoría, efectuando una evaluación independiente y objetiva de riesgo, diseñada para cumplir con los requerimientos regulatorios y los estándares profesionales.

Defensor del consumidor financiero

En cumplimiento con las normas expedidas, Carlos Mario Serna Jaramillo y Sonia Elizabeth Rojas Izaquita, Defensores del Consumidor Financiero Principal y Suplente, han desempeñado su labor en el marco de la Ley y de las buenas prácticas generando escenarios propicios para el fortalecimiento de la cultura de protección al consumidor financiero.

Se han establecido mecanismos para identificar la causa raíz de los requerimientos de clientes recibidos a través de este canal con el fin de ejecutar planes de mejora que permitan mejorar el proceso de atención a nuestros clientes.

Adicionalmente, la información relativa a la Compañía está en todo momento a disposición de los grupos de interés, accionistas y entidades de control.

En sesión de Asamblea General Ordinaria celebrada en marzo de 2024, se ratificó a los defensores principal y suplente para el periodo 2024 - 2026.

38. Controles de ley

Durante los años 2025 y 2024 la compañía dio cumplimiento a las normas que reglamentan los temas relacionados con encaje, inversiones obligatorias y gestión de activos y pasivos, y en general a todas las relacionadas con controles de ley. Al cierre del ejercicio no existe ni se tiene conocimiento de plan de ajuste alguno al cual deba someterse por incumplimiento de alguna disposición.

39. Otros aspectos

Circular Externa 003 de 2024 02/02/2024

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 003 de 2024 el 2 de febrero de 2024, por la cual establece las instrucciones para la gestión de los límites a las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito, y de los cupos individuales de crédito de las demás entidades vigiladas como desarrollo regulatorio del Decreto 1333 de 2022, por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con las normas para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgo de los establecimientos de crédito y se dictan otras disposiciones.

A continuación se resaltan los aspectos más relevantes:

- Crea el capítulo XIII-18 en la Circular Básica Contable y financiera el cual entra en vigencia el 4 de agosto de 2025.
- Las entidades que estén en capacidad financiera, tecnológica y operativa podrán realizar la implementación anticipada de la circular, la cual requerirá aprobación de la Junta Directiva.
- Crea las proformas para el reporte de grandes exposiciones, concentración de riesgos y cupos individuales de crédito, y deroga otras.
- Fija plazo para hacer pruebas para la transmisión de proformas entre el 10 y el 21 de marzo de 2025 con la información con corte al 31 de diciembre de 2023.

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 003 de 2024 02/02/2024 (continuación)

- Fija el 31 de mayo de 2024 como plazo para enviar a la SFC el plan de implementación. Adicionalmente, las entidades deberán enviar a la SFC reportes sobre el nivel de cumplimiento del plan de implementación en los meses de septiembre y diciembre de 2024 y marzo y junio de 2025.

Frente a la normativa, la Compañía dio cumplimiento a las pruebas obligatorias requeridas y desde agosto de 2025 se transmiten las nuevas proformas para el reporte de los límites a las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito.

Circular Externa 015 de 2024 05/11/2024

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 015 de 2024 el 5 de noviembre de 2024, con la cual adicionó el numeral 6 del Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica jurídica sobre cláusulas y prácticas abusivas.

Decreto 1358 de 2024 08/11/2024

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 1385 del 8 de noviembre de 2024 para modificar el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con los criterios para determinar la calidad de vinculados a los establecimientos de crédito, los mecanismos para la identificación y gestión de las transacciones de estos con sus vinculados y se modifica el régimen de transición contenido en el Decreto 1533 de 2022.

TRANSACCIONES CON VINCULADOS

El objetivo es definir los criterios para determinar la calidad de vinculados al establecimiento de crédito, así como el establecimiento de mecanismos que promuevan la identificación, monitoreo, control y administración de los riesgos que puedan surgir de situaciones de conflicto de interés en desarrollo de las transacciones de estos y sus vinculados.

Vinculados al establecimiento de crédito. Para los efectos del presente Título, tendrán la calidad de vinculados al establecimiento de crédito quienes cumplan alguno de los siguientes criterios:

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 015 de 2024 05/11/2024 (continuación)

1. Control, subordinación y/o grupo empresarial: La persona natural, persona jurídica y vehículo de inversión que presenta situación de control o subordinación respecto del establecimiento de crédito de manera directa o indirecta, en los casos previstos en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio, o pertenece al mismo grupo empresarial de acuerdo con la definición del artículo 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Participación significativa: Tiene(n) una participación significativa quien o quienes cumplan alguna de las siguientes condiciones:

2.1. El o los participantes de capital o beneficiarios reales del diez por ciento (10%) o más de la participación en el establecimiento de crédito. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.
2.2. La(s) persona(s) jurídica(s) en la(s) cual(es) el establecimiento de crédito sea beneficiario real del diez por ciento (10 %) o más de la participación. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.
2.3. La(s) persona(s) jurídica(s) que presente(n) situación de subordinación respecto de aquel(los) definido(s) en el subnumeral 21 del presente numeral. Las situaciones de subordinación serán las previstas en los artículos 260 y 261 del Código de Comercio. Para tal efecto, no se computarán las acciones sin derecho a voto.

Administradores y personal clave de la gerencia: Se entiende como administradores los definidos en el artículo 22 de la Ley 222 de 1995, y el término personal clave de la gerencia deberá interpretarse conforme a las definiciones previstas en el párrafo 9 de la Norma Internacional de Contabilidad 24 contenida en el anexo 1 del Decreto 2420 de 2015.

Familiares: Los parientes de las personas naturales descritos en los numerales 1 y 3) y el subnumeral
2.1 del numeral 2 del presente artículo, dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil.

Las políticas deberán contener como mínimo los siguientes deberes:

- Deber de transparencia: El establecimiento de crédito debe velar y propender por la transparencia y el desarrollo de las transacciones en condiciones de mercado, según el tipo de transacción.
- Deber de abstención o prohibición de actuación: Al momento de verificar la existencia de un conflicto de interés o frente a la duda de la existencia del mismo, la persona incursa debe abstenerse de adelantar el acto o transacción generadora del conflicto, no podrá intervenir en el debate ni influir en la decisión que se adopte, y deberán abstenerse de dar información incompleta.
- La persona incursa en conflicto de interés podrá participar en el acto o transacción cuando cuente con la autorización a la que haya lugar; Deber de información. Al observarse la existencia de un conflicto de interés, la persona incursa deberá ponerlo en conocimiento de la Junta Directiva u órgano que haga sus veces;
- Deber de revelación. En el informe de rendición de cuentas de fin de ejercicio que se presente a la Asamblea General de Accionistas u órgano que haga sus veces se deberá incluir un capítulo especial relativo a las situaciones de conflictos de interés que se hubiesen presentado, informe que incluirá el detalle, características e información relevante de dichas situaciones, junto con las decisiones y acciones tomadas al respecto.

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 015 de 2024 05/11/2024 (continuación)

- Identificación y cuantificación de las transacciones y exposiciones: El establecimiento de crédito debe implementar sistemas adecuados y controles para identificar, medir, monitorear, administrar y reportar permanentemente las transacciones y exposiciones con sus vinculados, así como mecanismos apropiados para la generación de reportes periódicos y oportunos a la junta directiva u órgano que haga sus veces, los cuales quedaran a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia. En ese sentido, las políticas deberán contener, como mínimo, mecanismos y procedimientos que permitan:

  2.1 Identificar y cuantificar las transacciones que el establecimiento de crédito realice con sus vinculados, así como el monto o volumen de las mismas respecto de la base del patrimonio.
  2.2 El establecimiento de crédito deberá identificar y cuantificar las exposiciones que asuma con sus vinculados, la exposición agregada con todas sus partes vinculadas, así como el monto o volumen de las mismas respecto de la base del patrimonio.

  Aprobación de transacciones por parte de la Junta Directiva: La Junta Directiva o el órgano que haga sus veces aprobará aquellas transacciones que superen el umbral o aquellas que representen un riesgo material para la entidad, de acuerdo con su política. Dicho umbral de aprobación y los criterios para definir el riesgo material serán aprobados en la política del respectivo establecimiento de crédito y con una justificación técnica elaborada por los órganos de apoyo a la Junta o al órgano que haga sus veces.

  Límite con vinculados. El establecimiento de crédito no podrá tener exposiciones con sus vinculados, directa o indirectamente, que conjunta o separadamente, superen el veinticinco por ciento (25 %) de la base del patrimonio.

  Régimen de Transición. Los establecimientos de crédito, las entidades con regímenes especiales que desarrollan operaciones propias de los establecimientos de crédito comprendidas en la Parte Decima del Decreto 663 de 1993 y las Instituciones Oficiales Especiales que estén definidas en su acto de creación como un establecimiento de crédito deberán dar cumplimiento a las disposiciones previstas en el artículo 1 de presente Decreto dentro de los dieciocho (18) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

  Para efectos de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia emitirá instrucciones para su adecuado cumplimiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

  Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 019 de 2024 20/12/2024

La Superintendencia Financiera emitió la Circular Externa 019 del 20 de diciembre de 2024 con la cual modificó la proforma F.1000-166 (formato 411) Smartsupervision - Gestión de la queja o reclamo, con el fin de implementar una mejora en la solución digital Smartsupervision para optimizar el monitoreo, seguimiento y supervisión de las quejas o reclamos de los consumidores financieros que tengan como origen la ocurrencia de un fraude.

La Circular Externa dispuso que, para el correcto reporte de la información, las entidades deben realizar pruebas obligatorias entre el 2 de mayo de 2025 y el 3 de junio de 2025. Y la transmisión oficial se debe realizar a partir del 1 de julio de 2025.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Carta Circular 079 de 2024 27/12/2024

La Superintendencia Financiera emitió la Carta Circular 079 del 27 de diciembre de 2024 por medio de la cual requirió a los establecimientos de crédito la información complementaria de la proforma F.1000-98 Formato 317 Tasas de Interés Reales del Salgo de la Cartera de Créditos - Persona natural y jurídica por tipo de persona y tipo de tasa variable con corte a 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2024, en el formato que se anexa.

El siguiente es el plazo establecido para el envío de la información:

Fecha de corte	Plazo de envío
31/12/2023	01 de marzo de 2025
31/12/2024	01 de abril de 2025

La Compañía cumplió con el envío de la información complementaria solicitada respecto al portafolio en tasa variable indexado a IBR e IPC de la cartera de persona natural y jurídica.

Ley 2445 de 2025 11/02/2025

El Congreso de la República expidió la Ley 2445 de 2025 Por medio de la cual se modifica el Título IV de la Sección Tercera, del Libro Tercero de la Ley 1564 de 2012, referente a los procedimientos de insolvencia de la persona natural no comerciante y se dictan otras disposiciones. Su objetivo central es ampliar el acceso al proceso, flexibilizar procedimientos y evitar decisiones contradictorias, incorporando además a ciertos pequeños comerciantes.

Para acceder a dicho procedimiento, el deudor debe cumplir con los supuestos determinados por la ley, calificar y graduar las acreencias, presentar propuesta de pago clara y objetiva, la cual será sometida a votación frente a los acreedores del concurso, caso en el cual deberá ser aprobado por dos o más acreedores que representen más del 50 %, de lo contrario fracasará la negociación y se abrirá el proceso de liquidación patrimonial.

39. Otros aspectos (continuación)

Decreto 0573 de 2025 25/05/2025

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitió el Decreto 0573 de 2025 Por el cual se modifica el Decreto 2555 de 2010 en lo relacionado con el valor del Activo Ponderado por Nivel de Riesgo para la línea de créditos de libranza de la cartera de consumo, las condiciones para el tratamiento de los garantes y la agrupación de los grupos conectados de contrapartes en el marco para la identificación y gestión de las grandes exposiciones y concentración de riesgos de los establecimientos de crédito.

Artículo 1. Modifíquese el numeral 8) del artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

"8). Activos, exposiciones y contingencias sujetos a riesgo de crédito frente a pequeñas y medianas empresas, microempresas o personas naturales: Se utilizará un porcentaje de ponderación del setenta y cinco por ciento (75%), salvo en los siguientes casos:

a) Exposiciones crediticias en instrumentos financieros derivados;

b) Créditos cuyo valor de exposición supere el cero punto dos por ciento (0.2%) de la suma del valor de exposición de todos los activos a que se refiere el presente numeral. Para este efecto se agregarán todos los créditos a que se refiere el presente numeral, otorgados a una misma persona según lo previsto en el Capítulo 1 del Título 2 del Libro 1 de la Parte 2 del presente decreto;

c) Exposiciones de tarjetas de crédito y otras facilidades de crédito con cupo rotativo, cuyo saldo total sea cancelado íntegramente en la siguiente fecha de pago;

d) Crédito a través de libranza o descuento directo.

Para los activos a los que se refieren los literales a) y b) del presente numeral se utilizará un porcentaje de ponderación del cien por ciento (100%) en el caso de microempresas y personas naturales, y del ochenta y cinco por ciento (85%) en el caso de pequeñas y medianas empresas.

Para los activos a los que se refiere el literal c) del presente numeral se utilizará un porcentaje de ponderación del cuarenta y cinco por ciento (45%). La aplicación de este literal estará condicionada a que la Superintendencia Financiera de Colombia imparta instrucciones de carácter general sobre este tipo de operaciones, incluyendo la aplicación a este tipo de operaciones cuando sean realizadas en otras jurisdicciones. Hasta tanto esto ocurra, se aplicará una ponderación del 75%.

Para los activos descritos en el literal d) se utilizará un porcentaje de ponderación del sesenta por ciento (60%).

Para los activos, exposiciones o contingencias sujetos a riesgo de crédito frente a pequeñas y medianas empresas, microempresas o personas naturales garantizados con inmuebles, se aplicará lo dispuesto en el numeral 9) del presente artículo.

Para efectos del presente numeral, entiéndase por micro, pequeña y mediana empresa lo definido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, o las normas que la reglamenten, modifiquen, sustituyan o adicionen."

39. Otros aspectos (continuación)

Decreto 0573 de 2025 25/05/2025 (continuación)

Artículo 2. Modifíquese el numeral 9 y adiciónese el numeral 11 al artículo 2.1.2.1.4 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

"9. El valor de las inversiones de capital, de las inversiones en bonos obligatoriamente convertibles en acciones, en bonos subordinados opcionalmente convertibles en acciones o, en general, en instrumentos de deuda subordinada, efectuadas en forma directa o indirecta en entidades sometidas al control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia o en entidades financieras del exterior, cuando se trate de entidades respecto a las cuales haya lugar a consolidación por parte del establecimiento de crédito o por entidades pertenecientes al conglomerado financiero del cual haga parte el establecimiento de crédito".

"11. El valor de las exposiciones por concepto de garantías admisibles, el cual deberá ser calculado como el valor deducido del valor de exposición según lo dispuesto en el artículo 2.1.1.3.4 del presente decreto, cuando se cumpla la totalidad de las siguientes condiciones:

11.1. El garante es un fondo vigilado de manera directa o indirecta por la Superintendencia Financiera de Colombia. Se entenderá por supervisión indirecta cuando esta Superintendencia vigile a la entidad que administra el fondo que otorga la garantía.

11.2. El garante es un fondo que cuenta con respaldo de recursos públicos para el desarrollo de sus funciones.

11.3. Cuando el valor de exposición con el garante sea considerado como una gran exposición en los términos del artículo 2.1.2.1.2 del presente decreto el establecimiento de crédito deberá definir y establecer límites máximos de exposición con dicho garante. La Superintendencia Financiera de Colombia definirá los criterios de agregación y concentración para la definición de estos límites".

Artículo 3. Adiciónese el parágrafo 3 al artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010, el cual quedará así:

"Parágrafo 3. No será necesario que el establecimiento de crédito incluya dentro de un grupo conectado de contrapartes a los entes territoriales y las entidades descentralizadas del sector público en sus diferentes órdenes, a pesar del cumplimiento de alguna de las condiciones definidas en el presente artículo, cuando el establecimiento de crédito pueda determinar que los entes territoriales o las entidades descentralizadas del sector público cuentan con autonomía administrativa y financiera respecto de las entidades del grupo con el cual deberían ser agregadas. Lo anterior debe quedar soportado técnicamente en un documento a disposición de la Superintendencia Financiera de Colombia."

Artículo 4. Transición. Los establecimientos de crédito deberán cumplir con las disposiciones contenidas en los artículos 2 y 3 del presente decreto a partir del cuatro (4) de agosto de 2025.

La aplicación del porcentaje de ponderación descrito en el artículo 1 del presente decreto el cual adiciona el inciso cuarto al numeral 8) del artículo 2.1.1.3.2 del Decreto 2555 de 2010, se realizará de forma gradual en un término de 360 días, conforme a la siguiente tabla:

39. Otros aspectos (continuación)

Decreto 0573 de 2025 25/05/2025 (continuación)

Término	Porcentaje de ponderación
Desde el momento en que la Superintendencia Financiera de Colombia emita instrucciones y hasta 180 días posteriores a la emisión de dichas instrucciones.	70%
A partir del día 181 y hasta los 360 días posteriores contados a partir del momento en que la Superintendencia Financiera de Colombia emita instrucciones.	65%
Después de los 361 días contados a partir del momento en que la Superintendencia Financiera de Colombia emita instrucciones.	60%

Para efectos de lo anterior, la Superintendencia Financiera de Colombia emitirá instrucciones para su adecuado cumplimiento dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de publicación del presente decreto.

Artículo 5. Vigencia. El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación, sin perjuicio del régimen de transición previsto en el artículo 4, y modifica el numeral 8) del artículo 2.1.1.3.2 y el numeral 9) del artículo 2.1.2.1.4, adiciona el numeral 11) al artículo 2.1.2.1.4 y el parágrafo 3 al artículo 2.1.2.1.7 del Decreto 2555 de 2010.

Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

Circular Externa 015 de 2025 03/10/2025

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 015 de 2025 el 3 de octubre de 2025, por la cual establece las instrucciones para la gestión de los riesgos ambientales y sociales, incluido el climático, en las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia:

PRIMERA: Adicionar el Capítulo XXXIII «Gestión de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos» a la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) para incluir:

(i) las instrucciones sobre administración de riesgos ambientales y sociales, incluidos los climáticos, y (ii) las reglas particulares para la gestión del riesgo ambiental y social, incluido el climático, en las operaciones crediticias.

SEGUNDA: Modificar los siguientes numerales del Capítulo IV del Título I de la Parte I de la Circular Básica Jurídica «Sistema de Control Interno»:

2.1. Numeral 3.1.4., el cual quedará así:

3.1.4. Políticas de gestión de riesgos

Son los lineamientos para la gestión integral de los riesgos asociados a las actividades que desarrollan las EV de conformidad con las instrucciones en materia de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) establecidas en el Capítulo IV del Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (CBJ), y/o las instrucciones sobre el Marco de Gestión de Riesgos (MGR) - Capítulo XXX, Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - Capítulo XXXI y/o el Sistema Integral de Administración de Riesgo de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) - Capítulo XXXII, y/o las instrucciones sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, incluidos los climáticos - Capítulo XXXIII contenidas en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF) y las disposiciones que las modifiquen o adicionen.

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 015 de 2025 03/10/2025 (continuación)

2.2. Numeral 3.2., el cual quedará así:

3.2. Gestión de riesgos

Es un proceso dinámico y permanente que deben realizar las EV para gestionar los riesgos asociados a sus actividades, de acuerdo con las instrucciones en materia de Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) previstas en el Capítulo IV, Título IV, Parte I de la CBJ, y/o las instrucciones en materia de administración de riesgos establecidas en el Marco de Gestión de Riesgos (MGR) - Capítulo XXX CBCF, en el Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) - Capítulo XXXI CBCF y/o en el Sistema Integral de Administración de Riesgos de las Entidades Exceptuadas del SIAR (SARE) - Capítulo XXXII CBCF, y/o las instrucciones sobre la Gestión de Riesgos Ambientales y Sociales, incluidos los climáticos - Capítulo XXXIII o las instrucciones que las modifiquen o sustituyan.

TERCERA: RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.

Las disposiciones previstas en la presente Circular deberán implementarse en un plazo no mayor a 18 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente Circular.

CUARTA: PLAN DE IMPLEMENTACIÓN.

Las entidades vigiladas deberán remitir a la Superintendencia Financiera de Colombia, a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la expedición de la presente circular, un plan de implementación de las instrucciones aquí contenidas.

QUINTA: APLICACIÓN ANTICIPADA.

Las entidades vigiladas podrán implementar de manera anticipada las instrucciones contenidas en la presente circular, antes del vencimiento de los plazos a los que hace referencia el régimen de transición previsto en la instrucción cuarta de la presente Circular. En tal caso, la Superintendencia Financiera podrá adoptar medidas para reconocer públicamente y resaltar los esfuerzos realizados por dichas entidades hacía la consolidación de una banca y un sistema financiero responsables.

SEXTA: VIGENCIA.

La presente Circular rige a partir de su publicación, sin perjuicio del régimen de transición previsto en la instrucción tercera.

Por tal motivo, la Compañía evaluó los impactos derivados de la adopción de las disposiciones contenidas en la referida circular y actualmente se encuentra en proceso de implementación, de conformidad con los plazos y lineamientos establecidos por la entidad regulatoria.

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 016 de 2025 14/10/2025

La Superintendencia Financiera de Colombia emitió la Circular Externa 016 de 2025 el 14 de octubre de 2025, por la cual establece las instrucciones sobre el Módulo Único de Reporte de Información de la Cartera de Crédito (MURIC):

PRIMERA: Creación del MURIC
Crear el "Módulo Único de Reporte de Información de Cartera" (MURIC), compuesto por:

1.1. Reporte MURIC-001
a. Insumo MURIC-001-001: Información general de los créditos.
b. Insumo MURIC-001-002: Atributos de los créditos y deudores.
c. Insumo MURIC-001-003: Movimientos de cartera.

SEGUNDA: Derogatoria de proformas

(Una vez concluido el mes 20 posterior a la fecha de expedición)
Se derogan las siguientes proformas:

- F.1000-100 (Formato 326) - Liquidación de Créditos Comerciales y Consumo
- F.0000-104 (Formato 341) - Informe Individual por Deudor
- F.1000-120 (Formato 453) - Distribución de saldo por productos
- F.1000-121 (Formato 454) - Créditos aprobados/desembolsados por cosechas
- F.1000-122 (Formato 455) - Cosechas vivienda
- F.1000-123 (Formato 456) - Cosechas microcrédito
- F.1000-124 (Formato 457) - Cosechas consumo
- F.0000-149 (Formato 477) - Provisiones individuales
- F.1000-134 (Formato 507) - Castigo y recuperación
- F.1000-139 (Formato 536) - Operaciones modificadas/restructuradas
- F.1000-132 (Formato 503) - Desembolsos microcrédito y comisión MIPYME

TERCERA: Periodo de desarrollo, pruebas y reporte simultáneo

3.1. Periodo de desarrollo

Desde la expedición de la Circular hasta el inicio de las pruebas.

3.2. Periodo de pruebas

- 4.2. Entidades → Entre 1 y 30 abril 2026, corte 31 diciembre 2025
- 4.3. Entidades → Entre 1 y 31 octubre 2026, corte 30 junio 2026
- 4.4. Entidades → Entre 1 y 30 abril 2027, corte 31 diciembre 2026

39. Otros aspectos (continuación)

Circular Externa 016 de 2025 14/10/2025 (continuación)

3.3. Reporte simultáneo

Las entidades deben remitir simultáneamente las proformas derogadas y los insumos MURIC durante el primer trimestre posterior a la entrada en vigencia del MURIC.

CUARTA: Régimen de transición y vigencias

4.1. Vigencia general: El MURIC entra en vigencia desde su expedición.

4.2. Establecimientos bancarios e IOE con licencia de banco: Inicio de transmisión oficial: corte 30 abril 2026

4.3. Otros establecimientos de crédito e IOE: Inicio: corte 31 octubre 2026

4.4. Otras entidades obligadas

Inicio: corte 30 abril 2027

Incluye:

a. Entidades aseguradoras con cartera
b. Comisionistas con actividad de financiación de valores
c. Fiduciarias que administren cartera de crédito
d. Titularizadoras
e. Administradoras de inversión y FCP que originen cartera

4.5. Nuevas entidades

Adoptan únicamente el MURIC, sin reporte simultáneo.
Por tal motivo la Compañía evaluó los impactos y la adopción de la presente circulares en los tiempos establecidos por la entidad Regulatoria.

40. Hechos posteriores

No se presentaron hechos relevantes entre la fecha de cierre de los estados financieros y la presentación de los mismos, que puedan afectar de manera significativa la situación financiera de la compañía reflejada en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

La administración de la compañía considera que por ahora ninguna de sus operaciones presenta dificultades significativas que le impidan continuar como negocio en marcha, porque la compañía cuenta con un plan de continuidad del negocio en donde se implementó el trabajo hibrido, con todo el apoyo tecnológico y de seguridad con el que cuenta la compañía de acceso a la todas las plataformas y programas tecnológicos para que el flujo de la información no se vea afectada por la aparicion de otra pandemia. No tenemos más hechos posteriores que revelar.

41. Aprobación de los Estados Financieros

Los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2024 han sido autorizados por la Junta Directiva el 28 de febrero de 2025 según acta de junta No. 1188, y aprobados por el máximo órgano social el 31 de marzo de 2025.

Los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2025 serán presentados a la Junta Directiva el próximo 27 de febrero de 2026 y puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 31 de marzo de 2026, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

GM Financial Colombia S.A. Compañía de Financiamiento

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Declaramos que hemos verificado previamente las afirmaciones contenidas en los estados financieros de GM FINANCIAL COLOMBIA S.A (en adelante la “Compañía”) finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024, los cuales se han tomado fielmente de libros. Por lo tanto:

- Los activos y pasivos de la Compañía existen en la fecha de corte y las transacciones registradas se han realizado durante el periodo.
- Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos o a cargo de la Compañía en la fecha de corte.
- Todos los elementos han sido reconocidos como importes apropiados.
- Los hechos económicos han sido correctamente clasificados, descritos y revelados.

Así mismo, los Estado Financieros al 31 de diciembre de 2024 han sido autorizados por el Representante Legal y/o Junta Directiva el 28 de febrero de 2025. Los Estados Financieros finalizados al 31 de diciembre de 2025 serán presentados a la Junta Directiva el próximo 27 de febrero de 2026 y van a ser puestos a consideración del máximo órgano social el próximo 31 de marzo de 2026, quien puede aprobar o improbar estos Estados Financieros.

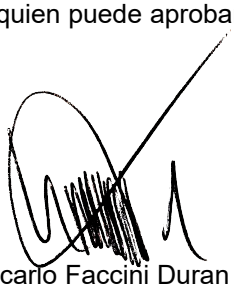

Giancarlo Faccini Duran
Representante Legal Suplente

Edgar Londoño Barreto
Contador
Tarjeta Profesional No. 122345–T